

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

No. DE PROCESO: 4162.010.32.1.1246-2026

1. NOMBRE DE LOS PROYECTOS

B.P.	NOMBRE DEL PROYECTO
BP-26005937	Habilitación de espacios deportivos, recreativos y de actividad física en la comuna 1 en Santiago de Cali.
BP-26005588	Conservación de la infraestructura Deportiva y Recreativa de la comuna 4 del Distrito Especial de Santiago de Cali.
BP-26005589	Conservación de la infraestructura Deportiva y Recreativa de la comuna 5 del Distrito Especial de Santiago de Cali.
BP-26005592	Conservación de la infraestructura Deportiva y Recreativa de la comuna 7 del Distrito Especial de Santiago de Cali.
BP-26005963	Habilitación de espacios deportivos, recreativos y de actividad física en la comuna 8 en Santiago de Cali.
BP-26005652	Conservación de la infraestructura Deportiva y Recreativa de la comuna 21 del Distrito Especial de Santiago de Cali.
BP-26005720	Conservación de la infraestructura Deportiva y Recreativa de la comuna 10 del Distrito Especial de Santiago de Cali.
BP-26005606	Conservación de la infraestructura Deportiva y Recreativa de la comuna 11 del Distrito Especial de Santiago de Cali.
BP-26005611	Conservación de la infraestructura Deportiva y Recreativa de la comuna 14 del Distrito Especial de Santiago de Cali.
BP-26005566	Conservación de la infraestructura Deportiva y Recreativa de la comuna 15 del Distrito Especial de Santiago de Cali.
BP-26005610	Conservación de la infraestructura Deportiva y Recreativa de la comuna 17 del Distrito Especial de Santiago de Cali.
BP-26005962	Habilitación de espacios deportivos, recreativos y de actividad física en la comuna 18 en Santiago de Cali.
BP-26005960	Habilitación de espacios deportivos, recreativos y de actividad física en el corregimiento de Pance en Santiago de Cali.
BP-26005961	Habilitación de espacios deportivos, recreativos y de actividad física en el corregimiento de la Buitrera en Santiago de Cali.

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	VERSIÓN	003

Distrito de Santiago de Cali – Secretaría del Deporte y la Recreación.
 Área solicitante: Subsecretaría de Infraestructura Deportiva y Recreativa
 Nombre del Servidor designado: NIKI BLANCO ARENAS.
 Cargo del Servidor designado: Subsecretario de Infraestructura Deportiva y Recreativa.

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	☒	Funcionamiento	☐
Otros	☐	Cual	

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3600012847
Fecha de Expedición: 01/09/2026
Fecha de vencimiento: 31/12/2026
Valor: \$ 5.363.351.841
Compromiso que respalda:
 4162/121000/2320202005/62010010014/BP260056101010101
 4162/121000/2320202005/62010010014/BP260059621010101
 4162/121000/2320202005/62010010014/BP260056521010101
 4162/121000/2320202005/62010010014/BP260059601010101
 4162/121000/2320202005/62010010014/BP260059611010101
 4162/121000/2320202005/62010010014/BP260056611010101

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría _____
- Contrato de obra X
- Contrato interadministrativo _____
- Contrato de suministro _____
- Contrato de compraventa _____
- Contrato de prestación de servicios profesionales _____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo _____
- Contrato de ciencia y tecnología _____
- Contrato impulso actividades de interés público _____

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

- Convenio de asociación _____
- Convenio de cooperación _____
- Seguros _____
- Otro _____

¿Cuál? _____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, se procede a elaborar los estudios y documentos previos, los cuales constituyen el soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones definitivo y el correspondiente contrato.

El Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali ha asumido un compromiso con la transformación social, económica y deportiva del territorio, en concordancia con las políticas públicas distritales y, especialmente, con el Plan de Desarrollo del Distrito Especial de Santiago de Cali 2024-2027, “Cali, Capital Pacífica de Colombia”, adoptado mediante el Acuerdo No. 0578 de 2024, instrumento que estructura la acción de la Administración Distrital alrededor de tres propósitos: Cali Reconciliada, Cali Renovada y Sostenible, y Cali con Buen Gobierno.

Este compromiso se materializa, entre otras acciones, mediante la formulación y ejecución de proyectos orientados a la adecuación, intervención, mejoramiento y construcción de infraestructura deportiva y recreativa, como mecanismo para fortalecer el bienestar ciudadano, ampliar las condiciones de acceso al deporte y la recreación, promover el aprovechamiento adecuado del tiempo libre y contribuir a la convivencia y cohesión social.

En este contexto, el artículo 9°, numeral 2, del Acuerdo No. 0578 de 2024 establece que la atención de los retos actuales del Distrito requiere generar condiciones óptimas para el bienestar de la ciudadanía, propósito que guarda relación directa con la ejecución de proyectos de infraestructura deportiva y recreativa como los que sustentan el presente requerimiento. Asimismo, el artículo 11 incorpora los enfoques diferencial y territorial como criterios orientadores de la gestión distrital, de manera que las intervenciones

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

públicas respondan a las particularidades de las poblaciones y de los territorios, incluida la atención de población vulnerable y de sectores urbanos y rurales.

De igual manera, el artículo 14 del Plan de Desarrollo, correspondiente al propósito “Cali Reconciliada”, orienta la gestión pública hacia el fortalecimiento de la convivencia pacífica y la seguridad ciudadana, reconociendo los espacios de encuentro comunitario, entre ellos los escenarios deportivos y recreativos, como ámbitos que favorecen la integración social, la convivencia y el fortalecimiento del tejido comunitario.

En coherencia con este propósito, el artículo 15, numeral 2, identifica la ocupación constructiva del tiempo libre y el desarrollo de actividades culturales, deportivas y recreativas como mecanismos que contribuyen a la prevención y resolución de conflictos. En tal sentido, la disponibilidad de infraestructura deportiva y recreativa adecuada favorece la generación de entornos para el aprovechamiento del tiempo libre, la integración comunitaria y la prevención de fenómenos de violencia y exclusión social, con especial incidencia en niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

A su vez, el artículo 16, estrategia 4, reconoce la importancia de fortalecer las capacidades deportivas mediante el desarrollo de semilleros y la disponibilidad de infraestructura adecuada, en cuanto estas acciones contribuyen a la formación y proyección del talento deportivo local y al posicionamiento del Distrito en escenarios deportivos de carácter regional, nacional e internacional.

Complementariamente, desde la perspectiva del ordenamiento territorial y la integración regional prevista en el artículo 18, numeral 1, las intervenciones proyectadas contribuyen al fortalecimiento de los equipamientos colectivos destinados al deporte y la recreación y a la consolidación de un territorio más integrado, sostenible y equitativo, mediante el mejoramiento de las condiciones físicas y funcionales de los escenarios dispuestos para el uso y disfrute de la ciudadanía.

Esta orientación de política pública encuentra respaldo en el ordenamiento constitucional y legal. La actuación de la Administración Distrital se desarrolla bajo los principios que rigen la función administrativa y, de manera particular, encuentra fundamento en el artículo 2° de la Constitución Política, conforme al cual son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

De manera específica, el artículo 52 constitucional establece que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas, así como el

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

aprovechamiento del tiempo libre, tienen como función la formación integral de las personas, preservan y desarrollan una mejor salud en el ser humano y constituyen gasto público social, correspondiendo al Estado fomentar estas actividades e inspeccionar, vigilar y controlar las organizaciones deportivas y recreativas.

En desarrollo de estos mandatos constitucionales, la Ley 181 de 1995 establece, en su artículo 3°, los objetivos rectores que debe observar el Estado para garantizar el acceso de las personas y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como componentes que contribuyen al desarrollo integral, la convivencia y el mejoramiento de la calidad de vida. Igualmente, su artículo 69 establece responsabilidades a cargo de los municipios y distritos en materia de organización y gestión del deporte y la recreación en sus respectivas jurisdicciones.

En concordancia con este marco constitucional y legal, la jurisprudencia constitucional ha reconocido que el deporte y la recreación contribuyen al desarrollo integral y digno de las personas dentro de un contexto participativo y pueden constituirse en instrumentos relevantes para la prevención de fenómenos asociados con la violencia y la exclusión social, entre otros aspectos, conforme a lo señalado por la Corte Constitucional en la Sentencia T-242 de 2016.

En el ámbito de la política pública nacional, la Ley 2294 de 2023, mediante la cual se adopta el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, incorpora dentro de la Transformación 2, “Seguridad Humana y Justicia Social”, el Pilar 3, “Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida”, y el Catalizador 3, “Derecho al deporte, la recreación y la actividad física para la convivencia y la paz”.

Dentro de este último se contempla el componente orientado a “Democratizar el acceso de la población al deporte, la recreación y la actividad física”, mediante acciones encaminadas al fortalecimiento y mejoramiento de las condiciones para la práctica deportiva y recreativa, incluyendo la infraestructura destinada para tal propósito, con el fin de ampliar las oportunidades de acceso, promover la inclusión social, fortalecer la convivencia y contribuir a la construcción de territorios más seguros, saludables y sostenibles.

En consecuencia, la recreación en Colombia, de conformidad con las leyes es junto al deporte un derecho fundamental y forma parte del gasto público social, según se expresa en el artículo 52 de la Constitución Política de 1991: “Artículo 52. El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre”.

En este contexto, el artículo 9°, numeral 2, del Acuerdo No. 0578 de 2024, establece que la atención de los retos actuales del Distrito requiere generar condiciones óptimas para el bienestar de la ciudadanía, propósito que guarda relación directa con la ejecución de proyectos de infraestructura deportiva y recreativa como los que sustentan el presente requerimiento. Asimismo, el artículo 11 incorpora los enfoques diferencial y territorial como criterios orientadores de la gestión distrital, de manera que las intervenciones públicas respondan a las particularidades de las poblaciones y de los territorios, incluida la atención de población vulnerable y de sectores urbanos y rurales.

De igual manera, el artículo 14 del Plan de Desarrollo, correspondiente al propósito “Cali Reconciliada”, orienta la gestión pública hacia el fortalecimiento de la convivencia pacífica y la seguridad ciudadana, reconociendo los espacios de encuentro comunitario, entre ellos los escenarios deportivos y recreativos, como ámbitos que favorecen la integración social, la convivencia y el fortalecimiento del tejido comunitario.

En coherencia con este propósito, el artículo 15, numeral 2, identifica la ocupación constructiva del tiempo libre y el desarrollo de actividades culturales, deportivas y recreativas como mecanismos que contribuyen a la prevención y resolución de conflictos. En tal sentido, la disponibilidad de infraestructura deportiva y recreativa adecuada favorece la generación de entornos para el aprovechamiento del tiempo libre, la integración comunitaria y la prevención de fenómenos de violencia y exclusión social, con especial incidencia en niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

A su vez, el artículo 16, estrategia 4, reconoce la importancia de fortalecer las capacidades deportivas mediante el desarrollo de semilleros y la disponibilidad de infraestructura adecuada, en cuanto estas acciones contribuyen a la formación y proyección del talento deportivo local y al posicionamiento del Distrito en escenarios deportivos de carácter regional, nacional e internacional.

Complementariamente, desde la perspectiva del ordenamiento territorial y la integración regional prevista en el artículo 18, numeral 1, las intervenciones proyectadas contribuyen al fortalecimiento de los equipamientos colectivos destinados al deporte y la recreación y a la consolidación de un territorio más integrado, sostenible y equitativo, mediante el

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

mejoramiento de las condiciones físicas y funcionales de los escenarios dispuestos para el uso y disfrute de la ciudadanía.

La contratación que se pretende adelantar busca optimizar los servicios misionales de la Secretaría del Deporte y la Recreación de conformidad con el artículo 177 del Decreto Extraordinario No. 411.0.020.0516 de septiembre 28 de 2016, donde se determina como misión de la Secretaría del Deporte y la Recreación lo siguiente: “El sector Administrativo Deporte y Recreación tiene a su cargo liderar la formulación de políticas, planes, programas que materialicen los derechos a la Recreación y el Deporte”. A su vez, el artículo 179 ibidem señala como propósito de la Secretaría que; “la Secretaría del Deporte y la Recreación, fomentará el espíritu deportivo y recreativo, mediante una oferta amplia de programas y escenarios, que posibiliten el desarrollo integral de los diferentes grupos poblacionales que habitan en el área urbana y rural del Distrito de Santiago de Cali”.

Conforme el artículo 179 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016, la Secretaría del Deporte y la Recreación fomentará el espíritu deportivo y recreativo, mediante una oferta amplia de programas y escenarios, que posibiliten el desarrollo integral de los diferentes grupos poblacionales que habitan en el área urbana y rural del Municipio de Santiago de Cali.

A su vez, el artículo 181 del referido Decreto, establece como funciones de la Secretaría del Deporte y la Recreación, entre otras, la de: 2. Determinar los planes, programas y proyectos del deporte, la actividad física y la recreación y la infraestructura deportiva que harán parte del funcionamiento misional de la secretaría, 9. Realizar la construcción, mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos y recreativos del Municipio de Santiago de Cali.

Además, en el artículo 183 establece como funciones de la Subsecretaría de Infraestructura Deportiva y Recreativa 1. Realizar el diseño, el mantenimiento, la adecuación y la construcción de los escenarios deportivos y recreativos, acorde con la normatividad vigente, 2. Formular la política de la construcción, adecuación, mantenimiento, rehabilitación y modernización de los escenarios deportivos y recreativos del Municipio de Santiago de Cali y 6. Aplicar las normas sobre seguridad, condiciones físicas y sanitarias para los escenarios deportivos del Municipio, entre otras.

Por lo anterior, la Subsecretaría de infraestructura de la Secretaría del Deporte y la Recreación del Distrito Especial de Santiago de Cali tiene a su cargo los escenarios deportivos y recreativos y debe procurar que estos estén siempre en estado óptimo, con el propósito de ofrecer mayor seguridad y comodidad a los deportistas y a la ciudadanía

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

promoviendo quienes los usan, a través de la realización de mantenimientos y adecuaciones en la infraestructura deportiva conforme a las normativas vigentes.

Por otra parte, mediante el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, se determinó la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias; Se estableció en el artículo 24.- Funciones comunes de los Despachos de los Secretarios y Directores de Departamento Administrativo Los Despachos de los Secretarios y de los Directores de Departamento Administrativo tendrán las siguientes funciones comunes: "8) Celebrar los Convenios y negocios jurídicos a nombre de su organismo, de conformidad con los actos administrativos que expida el Alcalde y la autorización que el Concejo le otorga a éste".

En el artículo 28 del mencionado decreto, establece las facultades comunes en materia de contratación y ordenación del gasto en los secretarios de despacho, los departamentos administrativos y las unidades administrativas especiales sin personería jurídica como organismos ejecutores que conforman el presupuesto anual del Distrito de Santiago de Cali, a su vez estos organismos cuentan con capacidad para contratar y comprometer a nombre de su respectivo organismo, así como para ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto de su sección presupuestal, en los términos de los actos administrativos que para el efecto, expida el Alcalde.

El Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali ha asumido un compromiso con la transformación social, económica y deportiva del territorio, en concordancia con las políticas públicas distritales y, especialmente, con el Plan de Desarrollo del Distrito Especial de Santiago de Cali 2024-2027, "Cali, Capital Pacífica de Colombia", adoptado mediante el Acuerdo No. 0578 de 2024, instrumento que estructura la acción de la Administración Distrital alrededor de tres propósitos: Cali Reconciliada, Cali Renovada y Sostenible, y Cali con Buen Gobierno.

Este compromiso se materializa, entre otras acciones, mediante la formulación y ejecución de proyectos orientados a la adecuación, intervención, mejoramiento y construcción de infraestructura deportiva y recreativa, como mecanismo para fortalecer el bienestar ciudadano, ampliar las condiciones de acceso al deporte y la recreación, promover el aprovechamiento adecuado del tiempo libre y contribuir a la convivencia y cohesión social.

Por otra parte, a través del Decreto No 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024. "Por el cual se otorgan atribuciones en materia de contratación a las secretarías de despacho, departamentos administrativos, a las unidades administrativas especiales sin personería jurídica y se dictan otras

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

disposiciones en la administración central del distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali”, se determinó en el numeral tercero del artículo segundo del decreto, la competencia de los organismos de la administración central del Distrito de Santiago de Cali para celebrar en nombre del respectivo organismo todo tipo de negocios jurídicos que cuenten con un régimen especial de contratación a los que no les aplica el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos pre contractuales, contractuales y post contractuales.

Posteriormente, se expide el Decreto 4112.010.20.0438 del 4 de junio de 2024, Por El Cual Se Modifica el Decreto No 4112.010.20.0025 de enero 12 de 2024 “Por el Cual Se Otorgan Atribuciones en Materia De Contratación a Las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos, A Las Unidades Administrativas Especiales Sin Personería Jurídica Y Se Dictan Otras Disposiciones En La Administración Central Del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios De Santiago De Cali”, en su artículo segundo modifica el numeral 2 del Artículo Segundo del Decreto No. 4112.010.20.0025 de enero 12 de 2024.

Luego a través del Decreto No. 4112.010.20.0399 de 20 de junio de 2025 "Por El Cual Se Otorgan Atribuciones En Materia De Contratación A Las Secretarías De Despacho, Departamentos Administrativos, A Las Unidades Administrativas Especiales Sin Personería Jurídica Y Se Dictan Otras Disposiciones En La Administración Central Del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial Y De Servicios De Santiago De Cali" Corregido Por El Decreto No. 4112.010.20.0030 De Enero 18 De 2024 Y Modificado Parcialmente Por El Decreto No. 4112.010.20.0438 Del 04 De Junio De 2024 Y Se Dictan Otras Disposiciones"; se modificaron los anteriores decretos, en los siguientes términos:

Artículo Primero: Modifica los numerales 1.3, 1.5 y 3. Del Artículo Segundo del Decreto No. 4112.010.20.0025 de enero 12 de 2024, corregido por el Decreto No. 4112.010.20.0030 de enero 18 de 2024 y modificado parcialmente por el Decreto No. 4112.010.20.0438 del 04 de junio de 2024, el cual para todos los efectos quedara así:

“(…) 1.3. El proyecto de pliego de condiciones de los procesos de Licitación Pública, Concurso de Méritos, Selección Abreviada por Subasta Inversa y la Selección Abreviada reguladas en los artículos 2.2.1.2.1.2.21 al 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015 que no se define por su cuantía sino en razón a su naturaleza, así como los documentos precontractuales derivados de las causales de contratación directa dispuestas en los literales a), e), g) y k) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, cuyo presupuesto oficial supere los TRES MIL (3.000) SMMLV, deberán ser remitidos por los Secretarías de Despacho, Directores de los Departamentos Administrativos y de las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, según corresponda, para visto bueno del Director del Departamento Administrativo de Contratación Pública, con ocho (8) días de antelación a su publicación, acompañándolos de los estudios y documentos previos que sirvieron de soporte para la elaboración del referido proyecto, con la firma del (los) funcionario (s) responsable (s) de los mismos, en medio digital”. Se exceptúan de aplicar la anterior disposición aquellos procesos de selección en los que resulten vinculantes los Documentos Tipo conforme lo preceptuado en el parágrafo 7 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que lo regulen.

Por otro lado, el DECRETO 4112.010.20.0443 de mayo 8 de 2026, “POR EL CUAL SE DEFINEN LAS REGLAS PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES COMUNES EN MATERIA DE

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

CONTRATACIÓN Y ORDENACION DEL GASTO DE LAS SECRETARIAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERIA JURÍDICA, DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL Y TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28 DEL DECRETO EXTRAORDINARIO NO. 411.0.20.0516 DE 2016; SE OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LOS JEFES DE OFICINA DE LA SECRETARÍA PRIVADA, OFICINA ASESORA DE TRANSPARENCIA, OFICINA DE RELACIONES Y COOPERACIÓN Y OFICINA DE COMUNICACIONES; Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

(...) 3.5 El Alcalde se reserva para sí, de manera discrecional y, cuando así lo manifieste la facultad para expedir el acto administrativo de apertura de los procesos de selección de licitación pública, concurso de méritos, selección abreviada reguladas en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que lo adicionen o modifiquen, que superen los (2000) SMMLV. Incluyendo, los procesos de selección para adquisición de bienes y servicios de uso común de características técnicas uniformes, en cuyo caso el organismo remitirá los documentos previos antes de la publicación del proceso en borrador en el SECOP, para revisión del Departamento Administrativo De Contratación Pública. Para efectos de lo anterior los organismos deberán tener en cuenta el procedimiento establecido en el parágrafo primero y siguientes del presente artículo.

Parágrafo Primero: El procedimiento para la revisión del Departamento Administrativo de Contratación Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali, de los documentos de que tratan los numerales del presente artículo es el siguiente:

El organismo que tiene la necesidad, deberá remitir la solicitud de revisión al Departamento Administrativo de Contratación Pública, con una antelación mínima de (10) días, hábiles a la fecha en que se tiene planeada la publicación en la plataforma que aplique. Para revisión el DACP, contará con mínimo cinco días hábiles para remitir el respectivo informe al organismo competente.

Departamento Administrativo de Contratación Pública, formulará las recomendaciones desde la dimensión legal que considere pertinente, por escrito dirigido al organismo solicitante, quien deberá acogerse a las mismas, o responderlas de manera expresa y motivada, también por escrito. La publicación en el SECOP, o en la plataforma que corresponda, solo podrá llevarse a cabo por el organismo, una vez el DACP, manifieste que se ha agotado el procedimiento aquí señalado.

Sin perjuicio de lo anterior, el Departamento Administrativo de Contratación Pública, podrá requerir al organismo en cualquier etapa del proceso de selección sin que ello implique coadministración, ni sustitución de competencias del organismo que estructuro y celebrará el respectivo negocio jurídico.

Parágrafo Segundo: Se exceptúan de aplicar el procedimiento descrito en el parágrafo inmediatamente anterior, aquellos procesos de selección que adelante el DACP, para la adquisición de bienes y servicios de uso común, de los que trata el numeral 3.2 del presente Decreto, en cuyo caso, procederá la publicación del borrador del proceso de selección en el SECOP o la plataforma que corresponda, siempre que la adquisición no supere los (2000) SMLMV. Así mismo se exceptúan de aplicar la anterior disposición aquellos organismos que requieran adelantar procesos de selección en los que resulte vinculantes los documentos tipo conforme lo perceptuado en el parágrafo 7 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que lo regulen.(...)

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

De otro lado, en el ámbito Distrital, los referentes constitucionales, legales y de política pública se concretan en el Plan de Desarrollo 2024-2027 “Cali, Capital Pacífica de Colombia”. En desarrollo de este instrumento, las intervenciones objeto del presente proceso contractual se articulan directamente con la meta de producto No. 62010010014, “Escenarios deportivos y recreativos de Santiago de Cali adecuados, intervenidos y construidos”, adscrita a la dimensión 62 “Cali Renovada y Sostenible”, línea estratégica 6201 “Territorio planificado y conectado” y programa 6201001 “Ordenamiento territorial e integración regional”.

Nombre del Plan:	CALI, CAPITAL PACIFICA DE COLOMBIA
Vigencia del Plan:	2024 – 2027
Propósito:	62 Cali. Renovada y Sostenible
Reto:	6201 Seguridad, Convivencia y Justicia
Programa:	6201001 Ordenamiento Territorial e Integración Regional
Metas :	62010010014 Escenarios deportivos y recreativos de Santiago de Cali adecuados, intervenidos y construidos

La meta establecida para el cuatrienio contempla incrementar de 2.863 a 3.863 el número de escenarios y espacios renovados, adecuados y funcionales en el Distrito, correspondiente a una intervención de 1.000 escenarios durante el periodo 2024-2027.

Plan de Desarrollo del Distrito de Santiago de Cali 2024 – 2027 “CALI, CAPITAL PACIFICA DE COLOMBIA”					
DIMENSIÓN	LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	META PLAN DE DESARROLLO 2024-2027	APORTE AL PLAN DE DESARROLLO VIGENCIA 2026	CANTIDAD META CUATRIENIO
62 - Cali, renovada y sostenible	6201 – Territorio planificado y conectado	6201001– Ordenamiento territorial e integración regional	62010010014 – Escenarios deportivos y recreativos de Santiago de Cali adecuados, intervenidos y construidos.	18 ESCENARIOS	1.000 ESCENARIOS

Para la vigencia 2026, el presente proceso contractual contribuye al cumplimiento de dicha meta mediante la adecuación de veintinueve (29) escenarios deportivos y recreativos, en el marco de los proyectos financiados con recursos de Presupuesto Participativo asignados a la Secretaría del Deporte y la Recreación, los cuales son:

No	COD.	COM.	ESCENARIO	DIRECCIÓN
1	0199-0030	1	CANCHA COUSACA ALTO AGUACATAL	Avenida 15 Oeste Con Avenida 9 Oeste
2	0406-0012	4	PARQUE RECREATIVO LAS BODEGAS DE SALOMIA	Calle 45 y Carrera 1f

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F001
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 003

3	1101-0015	5	COLISEO EL SENA	Carreras 47 con Calle 2C-05
4	0598-0060	5	POLIDEPORTIVO BRISAS DE LOS ANDES	CARRERA 1C3 #52-04
5	0598-0056	5	POLIDEPORTIVO TORRES DE COMFANDI	Calle 56 y Calle 58 entre Carrera 1C y Carrera 1D
6	0710-0056	7	UNIDAD RECREATIVA LAS CEIBAS	Calle 69 entre Carrera 7R Bis y Carrera 7V
7	0811-0016	8	CANCHA MÚLTIPLE LAS AMÉRICAS	Carrera 12 y 13 con calle 36 y 39
8	1114-0043	8	CANCHA CROYDON	Calle 43 entre Carrera 16 y Carrera 17B
9	0815-0049	8	POLIDEPORTIVO VILLA COLOMBIA	Carrera 10A entre 41 Calle 49 y 50
10	1015-0018	10	POLIDEPORTIVO SAN CRISTÓBAL	Calle 23 y Calle 25 Entre Carrera 26 Y Carrera 28
11	1788-0010	11	PARQUE RECREATIVO EL RECUERDO	Calle 30 con Carrera 28
12	1106-0040	11	POLIDEPORTIVO LA ESPERANZA	Calle 26c entre carreras 37 y 39
13	1101-0015	11	PARQUE INFANTIL SAN CARLOS	Calle 32 entre Carreras 32b y 33a
14	1114-0043	11	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL VILLA DEL SUR	Calle 29 y diagonal 28B entre Carrera 42A 1 y Carrera 43A
15	1111-0004	11	POLIDEPORTIVO 20 DE JULIO	Carrera 23A con Calle 28A
16	1111-0004	14	CANCHA DE FUTBOL LA LIBERTAD	Calle 86 con Carrera 27B y 27D
17	1495-0073	14	POLIDEPORTIVO TERCER MILENIO	Calle 80E Y 82 con Carrera 26C Y 26B
18	1495-0057	14	PARQUE VILLA SAN MARCOS (CANCHA MÚLTIPLE SAN MARCOS)	Calle 89 entre Carrera 26C y Carrera 26D1
19	1596-0092	15	CANCHA CÓRDOBA 1A Y 1B	Carrera 46 entre calle 50 y 51
20	1599-0019	15	ESCENARIO DEPORTIVO BAJOS DE CÓRDOBA	Calle 55 y Calle 57 entre Carrera 41B y Carrera 41d
21	1703-0013	17	PARQUE RECREATIVO CIUDADELA COMFANDI	Calle 34 entre carrera 83B y carrera 83C
22	1788-0002	17	PARQUE RECREATIVO PRIMERO DE MAYO	Carrera 64 entre calles 13B y 14
23	1788-0010	17	PARQUE DE LA HORMIGA	Carrera 66 y Carrera 65B entre Calle 13B y Calle 13E
24	1801-0002	18	CANCHA MÚLTIPLE BUENOS AIRES	Calle 3 entre carrera 70A y carrera 71
25	1898-0081	18	POLIDEPORTIVO COLINAS DEL SUR	Calle 2 Con Carrera 78
26	2106-0118	21	POLIDEPORTIVO DESEPAZ (PARQUE - DESEPAZ INVICALI)	Carrera 26bis entre Calle 123 y Calle 124
27	2104-0004	21	CANCHA MÚLTIPLE REMANSOS	Carrera 26J y 26I Entre Calles 121A y 121B
28	5300-0008	PANC E	CORREGIMIENTO PANCE VEREDA EL BANQUEO	Corregimiento Pance Vereda El Banqueo
29	5400-0005	Corregimiento La Buitrera	CANCHA FUTBOL, BUITRERA EL CRUCERO	Corregimiento La Buitrera

De acuerdo con lo anterior, el marco constitucional, legal, reglamentario y de planeación anteriormente expuesto permite establecer que la intervención de los escenarios

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

deportivos y recreativos objeto del presente proceso se encuentra directamente vinculada con las competencias funcionales asignadas a la Secretaría del Deporte y la Recreación y, particularmente, a la Subsecretaría de Infraestructura Deportiva y Recreativa.

En este sentido, la adecuación de los veintinueve (29) escenarios deportivos y recreativos proyectados para la vigencia 2026, en el marco de los proyectos financiados con recursos de Presupuesto Participativo, constituye una actuación orientada al cumplimiento de las funciones previstas en los artículos 179, 181 y 183 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 y, simultáneamente, contribuye al avance de la meta de producto No. 62010010014, “Escenarios deportivos y recreativos de Santiago de Cali adecuados, intervenidos y construidos”, establecida en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Cali, Capital Pacífica de Colombia”.

Por lo anterior, se evidencia la correspondencia entre la necesidad identificada, las competencias de la Entidad, la fuente de financiación, la intervención proyectada y los instrumentos de planeación distrital, sustentando así la pertinencia y necesidad de adelantar el presente proceso contractual.

En desarrollo de lo anterior, la Secretaría del Deporte y la Recreación del Distrito Especial de Santiago de Cali adelantará el correspondiente proceso de selección objetiva, con el propósito de contratar a la persona natural o jurídica, individual o plural, que acredite la experiencia, capacidad técnica, administrativa, financiera, organizacional e idoneidad necesarias para ejecutar adecuadamente las obras objeto del proceso, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 4112.010.20.0143 de 2026, mediante el cual se definen las reglas para el ejercicio de las facultades comunes en materia de contratación y ordenación del gasto de las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica del Distrito Especial de Santiago de Cali, y particularmente con lo previsto en su Parágrafo Segundo, se establece que:

“Se exceptúan de aplicar el procedimiento descrito en párrafo inmediatamente anterior, aquellos procesos de selección que adelante del DACP para la adquisición de bienes y servicios de uso común, de los que trata el numeral 3.2. del presente Decreto, en cuyo caso, procederá la publicación del borrador del proceso de selección en el SECOP o la plataforma que corresponda, siempre que la adquisición no supere los DOS MIL (2000) SMLMV. Asimismo, se exceptúan de aplicar la anterior disposición aquellos organismos que requieran adelantar procesos de selección en los que resulten vinculantes los

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

Documentos Tipo conforme lo preceptuado en el párrafo 7 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que lo regulen.”

En atención a lo anterior, y teniendo en cuenta que la presente necesidad se encuentra estructurada bajo la aplicación obligatoria de los Documentos Tipo de Licitación de Obra Pública de Infraestructura Social, los cuales resultan vinculantes para el presente proceso de selección, se configura la excepción prevista en la citada disposición. En consecuencia, el proceso no fue remitido al Departamento Administrativo de Contratación Pública DACP para surtir el procedimiento señalado en el párrafo inmediatamente anterior del referido Decreto, procediéndose con su estructuración y trámite conforme a los Documentos Tipo aplicables y a las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

La presente convocatoria, juntamente con los estudios y documentos previos, anexos técnicos y demás documentos que integran el proceso, establece las condiciones generales y particulares que deberán cumplir los interesados y oferentes para participar en el proceso de selección y, eventualmente, celebrar el contrato proyectado. En tal sentido, los participantes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales y de experiencia establecidos por la Entidad, así como la capacidad y disponibilidad de los recursos humanos, técnicos, administrativos y logísticos requeridos para la adecuada ejecución de las obras.

Las propuestas deberán presentarse dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso y cumplir integralmente con los requisitos, condiciones y documentos exigidos en los documentos del proceso y sus anexos. La selección se efectuará con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, igualdad, publicidad y selección objetiva, verificando el cumplimiento de las condiciones habilitantes y aplicando los criterios de evaluación y ponderación previamente definidos, con el propósito de seleccionar la oferta que resulte más favorable para los intereses y necesidades de la Secretaría del Deporte y la Recreación.

Descripción de la situación existente

En Colombia, el sector deportivo y recreativo enfrenta de manera recurrente una problemática estructural asociada tanto al deterioro físico de los escenarios como a las limitaciones para garantizar su conservación, adecuación y modernización de manera continua. Por una parte, la infraestructura deportiva y recreativa está sometida a un uso permanente e intensivo por parte de la comunidad, a la exposición a factores ambientales como la lluvia, la humedad, la radiación solar y los cambios de temperatura, así como al

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

desgaste natural de sus superficies, estructuras, cerramientos, cubiertas, redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias y demás componentes necesarios para su adecuado funcionamiento. Cuando estas condiciones no son atendidas mediante esquemas periódicos de mantenimiento preventivo, correctivo y de conservación, el deterioro tiende a acumularse y puede generar afectaciones progresivas en la funcionalidad, seguridad, accesibilidad y calidad de los espacios.

Por otra parte, las entidades territoriales enfrentan restricciones presupuestales y múltiples necesidades concurrentes que inciden en la continuidad de las inversiones destinadas al mantenimiento, adecuación, recuperación y ampliación de la infraestructura recreativa. Esta situación puede generar intervenciones fragmentadas o insuficientes frente al nivel de deterioro acumulado y propiciar que necesidades inicialmente menores evolucionen hacia requerimientos de mayor complejidad técnica y financiera. En este contexto, la falta de intervenciones oportunas no solo puede incrementar los costos futuros de conservación, sino también reducir progresivamente la disponibilidad de escenarios aptos para la práctica del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre.

Esta problemática adquiere especial relevancia si se considera que la infraestructura deportiva y recreativa cumple una función que trasciende su dimensión física. Los escenarios constituyen espacios de uso colectivo en los que convergen procesos deportivos, recreativos, formativos, comunitarios y sociales y, por tanto, su estado de conservación incide directamente en las condiciones de acceso, uso y permanencia de la población en este tipo de actividades. Un escenario deteriorado, con deficiencias funcionales, problemas de accesibilidad o condiciones insuficientes de seguridad puede limitar su aprovechamiento, disminuir la calidad del servicio ofrecido y restringir la participación de determinados grupos poblacionales.

En este sentido, la problemática no puede analizarse únicamente a partir del número de escenarios deportivos y recreativos existentes, sino también desde su estado físico, funcionalidad, nivel de conservación, condiciones de seguridad, accesibilidad y capacidad para responder a las necesidades actuales de la población. Por lo tanto, la intervención de la infraestructura recreodeportiva no se limita a la recuperación o mejoramiento de bienes físicos, sino que busca preservar las condiciones necesarias para que estos espacios continúen prestando un servicio adecuado a la comunidad y contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales y de política pública asociados al deporte, la recreación y la actividad física.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

En el caso de Santiago de Cali, la ciudad dispone de una amplia red de escenarios deportivos y recreativos distribuidos en sus comunas y corregimientos, cuyo uso permanente por parte de distintos grupos poblacionales genera necesidades continuas de conservación, mantenimiento, adecuación y mejoramiento. Por esta razón, la gestión de dicha infraestructura requiere identificar periódicamente las condiciones físicas y funcionales de los escenarios, establecer prioridades de intervención y orientar los recursos disponibles hacia aquellas necesidades que, por su nivel de deterioro, impacto comunitario, condiciones de seguridad o relevancia territorial, demandan atención por parte de la Administración Distrital.

Bajo este contexto, el diagnóstico que sustenta la necesidad de intervención de los veintinueve (29) escenarios deportivos y recreativos objeto del presente proceso de contratación no parte de una apreciación aislada, sino de la revisión y análisis de información institucional, territorial y sectorial que permite caracterizar la problemática y establecer su relación con las necesidades de infraestructura deportiva y recreativa del Distrito.

En primer término, se toma como referente el Diagnóstico Socioeconómico de Santiago de Cali para el ejercicio 2023, documento construido con información proveniente de los sectores público, privado, académico y comunitario, que sirvió como insumo para la formulación del Plan de Desarrollo Distrital vigente y constituye un instrumento oficial para el análisis de las condiciones sociales, económicas y territoriales de Santiago de Cali.

Dentro de este documento resultan especialmente relevantes los numerales 7.2.4. Dimensión gestión pública, 7.2.5. Dimensión social, 7.2.6. Dimensión territorial y 7.2.7. Retos y lineamientos de agenda pública, correspondientes al análisis de la vocación deportiva del Distrito. Estos apartados permiten abordar la problemática desde una perspectiva integral, al relacionar las capacidades institucionales para la gestión del sector, las necesidades sociales asociadas al acceso y aprovechamiento de los escenarios, la distribución territorial de la infraestructura y los retos identificados para el fortalecimiento de la oferta deportiva y recreativa de la ciudad.

Teniendo en cuenta que dicho diagnóstico corresponde al ejercicio 2023, su información se complementa con fuentes oficiales posteriores, con una antigüedad no superior a tres (3) años, entre ellas los debates de control político adelantados ante el Concejo Distrital durante las vigencias 2024 y 2025, así como boletines e información institucional publicados por la Secretaría del Deporte y la Recreación durante la vigencia 2025. La utilización conjunta de estas fuentes permite actualizar y contrastar las condiciones identificadas en el diagnóstico base con información más reciente y establecer la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

persistencia y evolución de las necesidades relacionadas con el mantenimiento, adecuación, recuperación y mejoramiento de los escenarios deportivos y recreativos del Distrito.

Este ejercicio de análisis y contraste resulta relevante para la estructuración del presente proceso contractual, toda vez que permite sustentar la necesidad desde una perspectiva histórica, territorial y actual, evitando que la decisión de intervenir los veintinueve (29) escenarios responda exclusivamente a situaciones coyunturales o apreciaciones particulares. Por el contrario, la información examinada permite enmarcar las intervenciones proyectadas dentro de una problemática previamente identificada en los instrumentos de diagnóstico y planeación del Distrito, relacionada con el deterioro físico y funcional de parte de la infraestructura recreodeportiva y con la necesidad permanente de adelantar acciones de conservación, adecuación y mejoramiento.

De acuerdo con lo anterior, el análisis de la situación existente permite establecer que la intervención proyectada responde a una necesidad objetiva relacionada con la conservación y recuperación de la capacidad funcional de los escenarios deportivos y recreativos seleccionados, con el propósito de mejorar sus condiciones físicas, de seguridad, accesibilidad, funcionalidad y utilización, y contribuir a que estos equipamientos continúen cumpliendo adecuadamente la función social para la cual fueron dispuestos en las diferentes comunas y corregimientos del Distrito Especial de Santiago de Cali.

Dimensión de Gestión Pública

El carácter estructural de las necesidades asociadas a la infraestructura deportiva y recreativa de Santiago de Cali ha sido reconocido de manera reiterada en los instrumentos de planeación sectorial del Distrito. Desde el año 2007, con la formulación del Plan Local del Deporte, la Recreación y la Educación Física del Municipio de Santiago de Cali, primer instrumento de esta naturaleza formulado en Colombia, pasando por el Plan de Desarrollo Decenal del Deporte, la Recreación, la Educación Física y la Actividad Física 2012-2022, hasta la actual Política Pública del Deporte, la Recreación y la Actividad Física “Cali Ciudad Deportiva”, adoptada mediante el Acuerdo 0560 de 2022, la Administración Distrital ha identificado de manera sostenida la necesidad de conservar, mantener, adecuar y mejorar la infraestructura destinada al deporte y la recreación.

La permanencia de esta necesidad a lo largo de distintos instrumentos de planeación permite advertir que no se trata de una situación aislada o coyuntural, sino de un reto de carácter estructural que requiere continuidad en la gestión pública y en la asignación de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

recursos. En particular, la Política Pública “Cali Ciudad Deportiva” incorpora expresamente, dentro de sus seis ejes estratégicos, el eje de “Instalaciones deportivas y sostenibilidad”, mediante el cual se reconoce la importancia de contar con escenarios que mantengan condiciones adecuadas de funcionalidad, seguridad, accesibilidad y sostenibilidad.

En este sentido, la gestión de la infraestructura deportiva y recreativa exige una intervención institucional permanente, orientada no solo a ampliar la oferta existente, sino también a conservar y recuperar los escenarios ya construidos, de manera que puedan continuar prestando un servicio adecuado a la ciudadanía. Por tanto, la necesidad de adelantar acciones de mantenimiento, adecuación y mejoramiento debe entenderse como parte integral de la gestión sectorial y no únicamente como respuesta a situaciones puntuales de deterioro.

Dimensión Social

Desde la perspectiva social, la información disponible permite cuantificar la magnitud de la problemática y evidenciar su incidencia sobre las condiciones de uso de la infraestructura deportiva y recreativa del Distrito. De acuerdo con información de la Oficina de Equipamientos del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, para el año 2023 Santiago de Cali reportaba un total de 2.214 equipamientos deportivos, distribuidos entre las zonas urbana y rural.

Según el diagnóstico sectorial de la Secretaría del Deporte y la Recreación, el 65,7% de dichos equipamientos se encontraba en estado de calidad regular o malo, correspondiente a un 34,8 % en estado regular y un 30,9 % en estado malo, mientras que únicamente el 34,3 % se encontraba en estado bueno. En términos prácticos, estas cifras permiten establecer que aproximadamente dos de cada tres equipamientos deportivos del Distrito presentaban condiciones físicas que requerían algún nivel de intervención, mediante acciones de mantenimiento, adecuación, recuperación o mejoramiento.

La relevancia de estas cifras trasciende el componente estrictamente físico de los escenarios. Cuando un equipamiento presenta deterioro en sus superficies, estructuras, zonas de circulación, iluminación, baterías sanitarias, cerramientos, cubiertas o demás componentes funcionales, pueden generarse limitaciones para su uso seguro y continuo por parte de la comunidad. De esta manera, el estado de conservación de la infraestructura incide directamente en las posibilidades reales de acceso y aprovechamiento de los servicios deportivos, recreativos y comunitarios que se desarrollan en estos espacios.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

Por tanto, la problemática identificada no se limita a la cantidad de escenarios existentes, sino que también comprende la calidad y funcionalidad efectiva de la infraestructura disponible. La existencia física de un escenario no garantiza, por sí sola, condiciones adecuadas para su utilización; resulta necesario que este conserve características mínimas de seguridad, accesibilidad, funcionalidad y habitabilidad que permitan su aprovechamiento por parte de los diferentes grupos poblacionales.

Así, las cifras registradas en el diagnóstico evidencian una brecha entre la disponibilidad nominal de infraestructura deportiva y recreativa y las condiciones efectivas en que esta puede ser utilizada por la ciudadanía, lo que refuerza la necesidad de mantener una programación continua de intervenciones orientadas a preservar y recuperar la capacidad funcional de los escenarios del Distrito.

Dimensión Territorial

Santiago de Cali cuenta con cuatro (4) complejos deportivos de alto rendimiento Unidad Deportiva Jaime Aparicio, Unidad Deportiva San Fernando, Unidad Deportiva Alberto Galindo y Unidad Deportiva Mariano Ramos, así como con más de 500 escenarios comunitarios distribuidos en las comunas y corregimientos del Distrito. Esta red de infraestructura constituye un componente fundamental de la oferta deportiva y recreativa de la ciudad; sin embargo, su distribución territorial no es homogénea.

De acuerdo con el Diagnóstico Socioeconómico 2023, al analizar la densidad de equipamientos deportivos por cada 1.000 habitantes se identifican diferencias significativas entre los distintos territorios. En la zona urbana, las comunas 5, 6, 7, 11 y 19 presentan una mayor disponibilidad relativa de equipamientos, mientras que las comunas 1, 3, 12, 20 y 22 registran los mayores déficits de cobertura.

De manera similar, en la zona rural se observan diferencias entre corregimientos. La Paz, Pichindé y Villacarmelo presentan una mayor disponibilidad relativa de equipamientos deportivos, mientras que Montebello, La Buitrera y Navarro evidencian menores niveles de cobertura.

Estas diferencias territoriales evidencian que las condiciones de la infraestructura deportiva y recreativa no son homogéneas en el Distrito, toda vez que la disponibilidad, localización, estado físico, cobertura y capacidad funcional de los escenarios presentan variaciones entre las distintas comunas y corregimientos. Esta situación incide directamente en las oportunidades de acceso y aprovechamiento de los espacios destinados al deporte, la recreación y la actividad física, generando necesidades

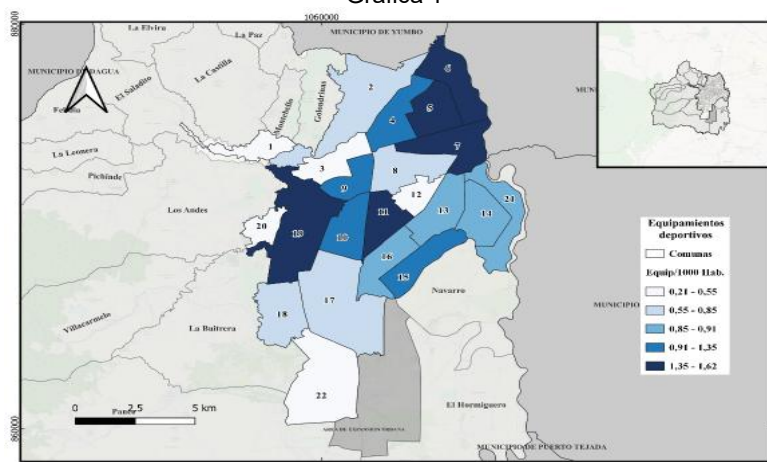
 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

diferenciadas de intervención que deben ser atendidas de acuerdo con las condiciones particulares de cada territorio.

En este contexto, la intervención de infraestructura deportiva debe incorporar un enfoque territorial que permita considerar no solo el estado físico individual de cada escenario, sino también su localización, población beneficiaria, nivel de utilización, disponibilidad de equipamientos en el entorno y relevancia dentro de la oferta comunitaria del territorio. Este análisis resulta particularmente importante para establecer prioridades de inversión y orientar los recursos públicos hacia intervenciones que respondan de manera efectiva a las necesidades identificadas en las diferentes comunas y corregimientos de Santiago de Cali.

De esta manera, las dimensiones de gestión pública, social y territorial convergen en un mismo diagnóstico: el Distrito dispone de una red amplia de infraestructura deportiva y recreativa, pero una proporción significativa presenta condiciones regulares o deficientes y, adicionalmente, existen diferencias territoriales en su disponibilidad y cobertura. Esta situación sustenta la necesidad de mantener acciones institucionales de conservación, adecuación y mejoramiento que permitan recuperar progresivamente la funcionalidad de los escenarios y fortalecer las condiciones de acceso de la ciudadanía a la práctica del deporte, la recreación y la actividad física.

Gráfica 1

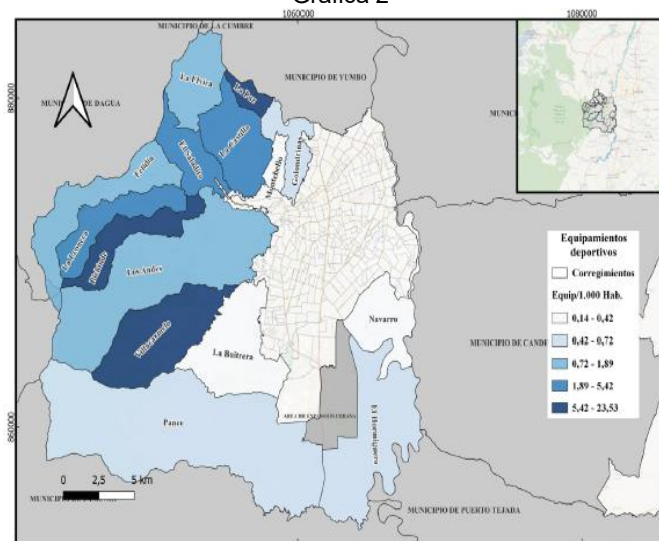


Mapa 1: Densidad de equipamientos deportivos por cada 1.000 habitantes — zona urbana de Cali, 2023.

Fuente: Mapa 25, Diagnóstico Socioeconómico de Santiago de Cali 2023, con base en el Diagnóstico sectorial de la Secretaría del Deporte y la Recreación (2023).

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F001
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 003

Gráfica 2



Mapa 2: Densidad de equipamientos deportivos por cada 1.000 habitantes — zona rural de Cali, 2023.

Fuente: Mapa 26, Diagnóstico Socioeconómico de Santiago de Cali 2023, con base en el Diagnóstico sectorial de la Secretaría del Deporte y la Recreación (2023).

Fuente de Recursos

El presente proceso de contratación se financia con recursos de Presupuesto Participativo, instrumento regulado por los artículos 51 al 56 del Acuerdo No. 0438 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, mediante el cual se asignan recursos destinados a apoyar proyectos de inversión social en las comunas y corregimientos del Distrito, de acuerdo con los mecanismos de participación y planeación territorial establecidos para tal efecto.

En este marco, las comunidades participan en la identificación y priorización de necesidades de inversión, las cuales son articuladas con los instrumentos de planeación territorial y sometidas a los procedimientos de formulación, viabilización e incorporación presupuestal correspondientes. Las Juntas Administradoras Locales intervienen en la elaboración y distribución del plan de inversiones de cada comuna o corregimiento, de conformidad con las competencias previstas en el ordenamiento jurídico y dentro del Sistema Municipal de Planificación.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

La figura del Presupuesto Participativo encuentra respaldo, entre otras disposiciones, en el artículo 318 de la Constitución Política, el artículo 131 de la Ley 136 de 1994 y las disposiciones pertinentes de la Ley 1551 de 2012, normas que reconocen la participación de las Juntas Administradoras Locales y de la comunidad en la formulación de propuestas y en la orientación de inversiones destinadas al desarrollo de sus respectivos territorios.

A nivel institucional, la coordinación de los ejercicios territoriales de Presupuesto Participativo corresponde a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, de acuerdo con las funciones establecidas en el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, en articulación con el Departamento Administrativo de Planeación y las dependencias sectoriales competentes.

Para la formulación de los proyectos que integran el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI de cada vigencia, la Administración Distrital desarrolla la denominada Metodología Temporal, instrumento mediante el cual se adelantan las etapas de alistamiento institucional, socialización, concertación, formulación, priorización y viabilización de los proyectos de inversión de las comunas y corregimientos.

De manera general, este procedimiento comprende la articulación institucional con las Juntas Administradoras Locales y demás actores territoriales, la socialización de las metas del Plan de Desarrollo, la identificación y priorización comunitaria de las iniciativas, la evaluación de su viabilidad técnica por parte de la dependencia competente, su registro en los instrumentos de planeación y la posterior incorporación de los proyectos viabilizados al Plan Operativo Anual de Inversiones.

Para la formulación del POAI correspondiente a la vigencia 2026, estos ejercicios de concertación territorial se desarrollaron en articulación con el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Cali, Capital Pacífica de Colombia”.

En desarrollo de este marco, la Secretaría del Deporte y la Recreación ha adelantado intervenciones financiadas mediante Presupuesto Participativo, articuladas con el programa 6201001 “Ordenamiento territorial e integración regional” y con la meta de producto 62010010014 “Escenarios deportivos y recreativos de Santiago de Cali adecuados, intervenidos y construidos”.

Para la vigencia 2026, los veintinueve (29) frentes de obra que integran el presente proceso corresponden a proyectos identificados, priorizados y viabilizados dentro del

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

ejercicio de Presupuesto Participativo, de acuerdo con las necesidades establecidas para las respectivas comunas y corregimientos y con la disponibilidad presupuestal existente al momento de estructuración del proceso contractual.

Esta priorización constituye el alcance definido para el presente proceso con fundamento en las necesidades efectivamente identificadas, viabilizadas y respaldadas presupuestalmente, en observancia del principio de planeación que orienta la contratación estatal.

Otras fuentes de financiación

La Secretaría del Deporte y la Recreación puede financiar sus proyectos mediante diferentes fuentes de recursos, de conformidad con su disponibilidad, destinación y régimen jurídico aplicable. En consecuencia, cualquier modificación que durante la ejecución contractual implique la incorporación de recursos adicionales deberá encontrarse debidamente justificada y contar previamente con el correspondiente respaldo presupuestal.

En todo caso, una eventual adición deberá sujetarse a las disposiciones presupuestales y contractuales aplicables, entre ellas el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, el Decreto 1068 de 2015 y el límite establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, además de observar el principio de especialización del gasto y las reglas particulares aplicables a la respectiva fuente de financiación.

A nivel distrital, deberá verificarse igualmente el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Acuerdo No. 0438 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, incluyendo la existencia del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal y del Registro Presupuestal, así como los ajustes que resulten procedentes en los instrumentos de planeación y programación contractual cuando la modificación incida en el alcance inicialmente definido.

Cuando los recursos adicionales tengan origen en Presupuesto Participativo y la modificación implique incorporar nuevas intervenciones o proyectos, deberá acreditarse previamente que estos hayan surtido los procedimientos de concertación, priorización y viabilización técnica establecidos en la metodología aplicable, preservando la correspondencia entre la decisión territorial, el proyecto de inversión y la ejecución contractual.

Aplicación de Auditorías Visibles

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

En aquellos eventos en que las obras sean financiadas total o parcialmente con recursos para los cuales resulte aplicable el esquema de Auditorías Visibles, deberán incorporarse las medidas necesarias para garantizar su implementación durante la ejecución del proyecto, de conformidad con las disposiciones y lineamientos vigentes.

Para tal efecto, el ejecutor, la interventoría y la supervisión deberán atender, dentro del ámbito de sus respectivas obligaciones, las actividades relacionadas con convocatoria y participación comunitaria, realización de los espacios de seguimiento previstos, elaboración de actas e informes, publicación de la información correspondiente y demás actuaciones dirigidas a garantizar la trazabilidad de la ejecución y el ejercicio efectivo del control social.

La implementación de estas acciones deberá articularse con el Instructivo para la implementación de las Auditorías Visibles (MMPS04.01.P001.L001) y con las normas aplicables al control y participación ciudadana en la ejecución de recursos públicos.

Participación Ciudadana

El presente proceso contractual tiene origen en proyectos financiados mediante Presupuesto Participativo, circunstancia que incorpora un componente relevante de participación ciudadana desde la identificación y priorización de las necesidades hasta el seguimiento de su ejecución.

La participación de la comunidad no se limita, por tanto, a la etapa inicial de formulación de los proyectos. Por el contrario, debe entenderse como un elemento transversal que acompaña, de acuerdo con las competencias y mecanismos legalmente establecidos, las etapas de planeación, ejecución, seguimiento y cierre de las intervenciones.

Este componente participativo encuentra fundamento en los principios constitucionales propios del Estado social de derecho y de la democracia participativa, particularmente en los artículos 1°, 2° y 103 de la Constitución Política. Asimismo, el artículo 318 constitucional reconoce funciones de las Juntas Administradoras Locales relacionadas con la participación en los asuntos públicos del territorio y la distribución de partidas que les sean asignadas, dentro del marco de competencias definido por la ley.

Concertación Comunitaria

La concertación de los proyectos financiados con recursos de Presupuesto Participativo se desarrolla mediante la Metodología Temporal adoptada para cada vigencia por la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

Administración Distrital. Este instrumento permite articular la participación comunitaria con la planeación institucional y la viabilidad técnica de las iniciativas.

De manera general, el proceso comprende el alistamiento institucional, la articulación con las Juntas Administradoras Locales y organizaciones del territorio, la socialización de las metas de los instrumentos de planeación, la identificación y priorización de necesidades, la formulación de proyectos, su evaluación y viabilización técnica por parte de la dependencia sectorial competente, su registro en el Banco de Programas y Proyectos y su incorporación al Plan Operativo Anual de Inversiones.

De esta manera, las intervenciones que hacen parte del presente proceso contractual corresponden a necesidades previamente identificadas y priorizadas dentro del ejercicio territorial aplicable a la vigencia 2026.

Veeduría Ciudadana, Control Social y Transparencia

Dado el origen participativo de los proyectos, su ejecución se encuentra sometida a los mecanismos generales de control social previstos en el ordenamiento jurídico. De conformidad con la Ley 850 de 2003, los ciudadanos y organizaciones comunitarias pueden constituir veedurías ciudadanas para ejercer vigilancia sobre la gestión pública y contractual, dentro del alcance y condiciones establecidos en la ley.

Este control social se articula con los principios de publicidad y transparencia que orientan la función administrativa y la contratación estatal. En este sentido, la información relacionada con el proceso deberá publicarse en el SECOP II en los términos establecidos por la normativa aplicable, permitiendo a la ciudadanía conocer y realizar seguimiento a las actuaciones contractuales, los avances de ejecución y los documentos derivados de la supervisión e interventoría.

La participación y el acceso a la información constituyen, de esta forma, mecanismos complementarios para garantizar la trazabilidad de los recursos y fortalecer el seguimiento ciudadano sobre las intervenciones financiadas mediante Presupuesto Participativo.

Participación Ciudadana frente a Modificaciones Contractuales

En el evento en que durante la ejecución contractual resulte necesario efectuar modificaciones, tales como adiciones en valor, incorporación de ítems no previstos, ampliaciones justificadas del plazo u otras actuaciones permitidas por el ordenamiento

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

jurídico, estas deberán sujetarse a los requisitos técnicos, jurídicos, presupuestales y de publicidad aplicables.

Cuando una modificación implique una variación sustancial respecto de las intervenciones inicialmente concertadas y priorizadas mediante Presupuesto Participativo, deberá garantizarse la debida trazabilidad entre la necesidad originalmente identificada, la decisión comunitaria y la modificación propuesta. Cuando corresponda conforme al alcance de la modificación y a los procedimientos distritales aplicables, deberá ponerse en conocimiento de las instancias territoriales y mecanismos de control social correspondientes, sin que dicha actuación sustituya los requisitos legales necesarios para la modificación del contrato.

De esta manera, el componente de participación ciudadana aplicable al presente proceso contractual se desarrolla de manera transversal, desde la priorización de las iniciativas de inversión hasta el seguimiento de su materialización, preservando la correspondencia entre las necesidades identificadas en el territorio, los recursos asignados y las intervenciones efectivamente ejecutadas.

POBLACIÓN BENEFICIADA PARA CADA UNA DE LAS OBRAS RELACIONADAS Y DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO.

CO M.	NOMBRE ESCENARIO	DIRECCION ESCENARIO	OBJETO INTERVENCION	TIPO DE INTERVENCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN	SECTORES / BARRIOS BENEFICIADOS	CANTIDAD PERSONAS BENEFICIADA S
1	Cancha Cousaca Alto aguacatal	Avenida 15 Oeste Con Avenida 9 Oeste	Adecuación Cancha Múltiple	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO	La intervención consiste en la adecuación integral de la cancha múltiple del escenario deportivo Cousaca Alto Aguacatal, mediante la ejecución de actividades preliminares, demolición y retiro de la superficie existente, excavaciones, conformación y mejoramiento de la subrasante, instalación de geotextil, geomalla y subbase granular, construcción de una nueva placa de concreto reforzado con sus respectivas juntas y sellos, así como la adecuación de bordillos y elementos complementarios. De igual manera, se contempla el mantenimiento de la pantalla perimetral existente mediante el reemplazo de elementos estructurales deteriorados, instalación de nueva malla eslabonada y aplicación de pintura protectora. La intervención incluye la construcción y adecuación del	AGUACATAL	7.568

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F001
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 003

CO M.	NOMBRE ESCENARIO	DIRECCION ESCENARIO	OBJETO INTERVENCION	TIPO DE INTERVENCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN	SECTORES / BARRIOS BENEFICIADOS	CANTIDAD PERSONAS BENEFICIADAS
					sistema de drenaje superficial, conformado por cárcamos, tuberías, cajas de inspección y rejillas, con el fin de garantizar la adecuada evacuación de aguas lluvias. Finalmente, se realizará la aplicación de recubrimiento especializado para la superficie deportiva, la instalación de nueva dotación para la práctica de microfútbol, baloncesto, voleibol y tenis, además de la construcción de un andén de conexión que mejore la accesibilidad y funcionalidad del escenario deportivo.		
4	Parque Recreativo Las Bodegas De Salomia	Calle 45 Y Carrera 1f	Adecuación Cancha Múltiple	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO	La intervención consiste en la adecuación integral de la cancha múltiple del Parque Recreativo Las Bodegas de Salomia, ubicado en el barrio La Alianza, mediante la ejecución de actividades preliminares, demolición y retiro de la superficie existente, excavaciones, conformación y mejoramiento de la subrasante, instalación de geotextil, geomalla y subbase granular, y la construcción de una nueva placa deportiva en concreto reforzado con sus respectivas juntas y sellos. Como parte de la intervención se contempla la construcción de bordillos y atraques perimetrales que permitan la adecuada contención de la estructura de la cancha, así como la ejecución de un sistema de drenaje compuesto por cárcamos, tuberías, cajas de inspección, rejillas y obras complementarias para garantizar la correcta evacuación de las aguas lluvias y preservar la vida útil del escenario. Adicionalmente, se realizará el mantenimiento de la pantalla perimetral existente mediante el reemplazo de elementos estructurales deteriorados, la instalación de nueva malla eslabonada y la aplicación de pintura de protección sobre los elementos intervenidos. Asimismo, se efectuará la aplicación de un recubrimiento especializado para la superficie deportiva y la instalación de nueva dotación para la práctica	LA ALIANZA	7.568

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F001
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 003

CO M.	NOMBRE ESCENARIO	DIRECCION ESCENARIO	OBJETO INTERVENCION	TIPO DE INTERVENCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN	SECTORES / BARRIOS BENEFICIADOS	CANTIDAD PERSONAS BENEFICIADA S
					de microfútbol, baloncesto, voleibol y tenis. Finalmente, el proyecto contempla la construcción de un andén de conexión que mejorará la accesibilidad y circulación peatonal dentro del escenario deportivo, permitiendo contar con un espacio funcional, seguro y adecuado para el desarrollo de actividades recreativas y deportivas de la comunidad.		
5	Coliseo El Sena	Carreras 47 con Calle 2C-05	Adecuación coliseo	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO	La intervención consiste en la adecuación del cerramiento mixto existente, ubicado en el barrio El Sena, orientadas al mejoramiento de sus condiciones físicas y funcionales. Las intervenciones incluyen labores preliminares, como desmonte de mallas y tubería con retiro de material sobrante y retiro de escombros a sitio certificado autorizado. Un cerramiento mixto nuevo con excavación para viga de cimient, viga, incluye movimiento de tierras, de tubería y puertas metálicas en malla eslabonada. Mantenimiento del cerramiento existente con limpieza y pintura esmalte.	EL SENA	100
5	Polideportivo Brisas de los Andes	CARRERA 1C3 #52-04	Adecuación y Mantenimiento Cancha Múltiple	Adecuación y Mantenimiento	La intervención consiste en la adecuación integral del escenario deportivo Polideportivo Brisas de los Andes, enfocada en las pantallas de protección, el sistema de drenajes y la zona deportiva. La ejecución contempla la construcción de 3 nuevas pantallas de protección mixtas (51,21ml en total), distribuidas en tres tramos de 6, 8 y 5 módulos respectivamente (Sumando 19 módulos), para la cancha de fútbol y la cancha múltiple, así como el mantenimiento de la pantalla existente mediante la reparación de elementos deteriorados, aplicación de tratamiento anticorrosivo y pintura de acabado. De igual manera, se ejecutará la adecuación del sistema de drenaje (83,30ml) mediante actividades de excavación, instalación de tubería drenante, colocación de material filtrante y demás obras complementarias requeridas para garantizar la	Brisas de los Andes	1.500

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F001
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 003

CO M.	NOMBRE ESCENARIO	DIRECCION ESCENARIO	OBJETO INTERVENCION	TIPO DE INTERVENCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN	SECTORES / BARRIOS BENEFICIADOS	CANTIDAD PERSONAS BENEFICIA DAS
					correcta evacuación de aguas lluvias. Finalmente, la intervención contempla el suministro e instalación de porterías para fútbol 8 y la ejecución de las actividades complementarias necesarias para asegurar la operatividad y durabilidad de la infraestructura deportiva.		
5	Polideportivo Torres de Comfandi	Calle 56 y Calle 58 entre Carrera 1C y Carrera 1D	Adecuación de graderías para canchas múltiples del Polideportivo Torres de Comfandi	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENT O	El proyecto contempla la construcción de tres (3) graderías nuevas para las canchas múltiples existentes, distribuidas en dos módulos de gradería 1-2 y un módulo de gradería 3, cada uno con capacidad de 40 personas, en concreto y estructura metálica según diseño. Se incluye el cerramiento perimetral en malla de nylon, con 1.284 m ² en muro y 1.385 m ² en cubierta, para proteger las zonas de gradería y circulación. La intervención contempla también la construcción de andenes de conexión con bordillo de atraque hacia las nuevas graderías, el mantenimiento de las porterías de fútbol y baloncesto existentes (limpieza y recubrimiento anticorrosivo), y el mantenimiento del salón comunal y del salón social ya existentes en el predio. Adicionalmente se dota el sector de juegos infantiles (columpio tipo canasta, banca sin espaldar, juego trepador múltiple y losa con pintura para rayuela), con reubicación de una banca existente según diseño. Todas las obras se desarrollan dentro de los índices de ocupación y construcción permitidos para el lote (23.396,13 m ² de área total), garantizando un escenario deportivo seguro, funcional y de calidad para el uso permanente de la comunidad.	Torres de Comfandi	2.200
7	Unidad Recreativa Las Ceibas	Calle 69 entre Carrera 7R Bis y Carrera 7V	Adecuación Unidad Recreativa Las Ceibas	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENT O	La intervención consiste en la adecuación integral de la Unidad Recreativa Las Ceibas, mediante el reemplazo del césped sintético de la cancha, el mantenimiento de la infraestructura deportiva existente y la construcción de obras complementarias que mejoren la funcionalidad, accesibilidad y seguridad del escenario.	LAS CEIBAS	55.040

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F001
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 003

CO M.	NOMBRE ESCENARIO	DIRECCION ESCENARIO	OBJETO INTERVENCION	TIPO DE INTERVENCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN	SECTORES / BARRIOS BENEFICIADOS	CANTIDAD PERSONAS BENEFICIA S
					Como parte de las actividades se contempla el desmonte del césped sintético existente, incluyendo la recolección de arena y caucho para su adecuada disposición, seguido de la instalación de una nueva superficie en grama sintética monofilamento de polietileno con su respectiva imprimación. Asimismo, se realizará la instalación de una nueva malla de cerramiento en nylon de alta tenacidad y el mantenimiento de las porterías múltiples mediante labores de limpieza, preparación y aplicación de pintura de esmalte. La intervención también incluye el mantenimiento del sistema de drenaje existente, mediante el desmonte y reposición de tapas de cárcamos, retiro de material sedimentado, descolmatación manual de cunetas y zanjas, así como el sondeo, lavado y desinfección de las tuberías, garantizando el adecuado manejo de las aguas lluvias y el correcto funcionamiento del escenario. Adicionalmente, se contempla la construcción de una gradería en concreto con su correspondiente estructura de soporte, así como la adecuación de andenes y bordillos mediante actividades de demolición, excavación, conformación de subrasante, instalación de geotextil, geomalla, subbase granular y construcción de elementos en concreto reforzado. Finalmente, se realizará la recuperación de las zonas verdes mediante nivelación del terreno, suministro de tierra agrícola, aplicación de abonos y establecimiento de césped, con el propósito de mejorar las condiciones paisajísticas y ambientales de la unidad recreativa, proporcionando un espacio seguro, funcional y adecuado para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas de la comunidad.		
8	Cancha Múltiple las Américas	CARRERA 12 Y 13 CON CALLE 36 Y 39	Adecuación Cancha Múltiple	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO	La intervención consiste en la adecuación y mejoramiento de la cancha múltiple Las Américas, mediante la ejecución de actividades orientadas al	LAS AMERICAS	7.568

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F001
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 003

CO M.	NOMBRE ESCENARIO	DIRECCION ESCENARIO	OBJETO INTERVENCION	TIPO DE INTERVENCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN	SECTORES / BARRIOS BENEFICIADOS	CANTIDAD PERSONAS BENEFICIADA S
					mantenimiento de la infraestructura existente y la construcción de obras complementarias que incrementen la seguridad, funcionalidad y vida útil del escenario deportivo. Como parte de la intervención se realizará el mantenimiento de la dotación deportiva existente, incluyendo las porterías múltiples y las puertas de acceso en malla eslabonada con estructura de tubería galvanizada. Asimismo, se ejecutará el mantenimiento del cerramiento perimetral mediante el desmonte y reposición de la malla eslabonada, el reemplazo de elementos estructurales deteriorados, la aplicación de pintura de protección sobre la estructura metálica y la instalación de nuevas puertas de acceso que mejoren las condiciones de seguridad y control del escenario. Adicionalmente, el proyecto contempla la construcción de nuevos módulos de pantallas de protección alrededor de la cancha, para lo cual se ejecutarán actividades de localización y replanteo, excavaciones, perforaciones, conformación de subrasante, construcción de pilotes, vigas de cimentación y demás elementos estructurales requeridos para garantizar la estabilidad y correcto funcionamiento de estas estructuras. Finalmente, se realizará el mantenimiento del sistema de drenaje existente mediante la reposición de tapas de cárcamos, limpieza y retiro de material sedimentado, descolmatación de cunetas y zanjías, así como el sondeo, lavado y desinfección de tuberías, con el propósito de asegurar la adecuada evacuación de las aguas lluvias y contribuir a la conservación del escenario deportivo. Estas intervenciones permitirán mejorar las condiciones de seguridad, funcionalidad y servicio de la cancha múltiple, brindando un espacio adecuado para el desarrollo de actividades		

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F001
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 003

CO M.	NOMBRE ESCENARIO	DIRECCION ESCENARIO	OBJETO INTERVENCION	TIPO DE INTERVENCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN	SECTORES / BARRIOS BENEFICIADOS	CANTIDAD PERSONAS BENEFICIA DAS
					deportivas y recreativas de la comunidad.		
8	Cancha Croydon	Calle 43 entre Carrera 16 y Carrera 17B	Adecuación Cancha deportiva	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO	La intervención consiste en la adecuación de la cancha deportiva Croydon del barrio Atanasio Girardot, mediante la ejecución de actividades: preliminares, reubicación de mobiliario, cerramiento de pantalla lateral con malla en nylon. drenajes de la cancha con limpieza y lavado de cárcamos, descolmatación y retiro de material y mantenimiento de la pantalla de protección, con desmonte de malla, desmonte de tubería deteriorada, instalación de refuerzos y malla con pintura de estructura y malla.	ATANACIO GIRARDOT	300
8	Polideportivo Villa Colombia	Carrera 10A entre 41 Calle 49 Y 50	Mantenimiento de pantalla existente y adecuación de retenidas en el Polideportivo Villacolombia	MANTENIMIENTO O Y ADECUACIÓN	El proyecto contempla el mantenimiento integral de la pantalla de protección metálica existente de la cancha múltiple, mediante demolición y retiro parcial de la estructura deteriorada, suministro e instalación de nueva estructura anclada al muro existente, preparación de superficies (limpieza, desoxidación e imprimación) y aplicación de pintura de esmalte anticorrosivo sobre tubería y demás elementos metálicos. Se incluye la adecuación de retenidas en "I" mediante el suministro e instalación de postes metálicos diagonales de refuerzo, conectados a los postes nuevos y existentes, destinados al soporte y tensionamiento de la malla eslabonada del cerramiento. La intervención contempla además el mantenimiento de la cuneta perimetral del predio (limpieza, retiro de sedimentos y material vegetal, resane en concreto o mortero y sellado de juntas) y el mantenimiento de la portería existente (limpieza de superficie metálica y aplicación de anticorrosivo). El poste de iluminación y la caja eléctrica existentes en el predio no serán objeto de intervención, únicamente se localizan y referencian en el diseño. Con esta intervención se recupera la	Villacolombia	1.500

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN	003

CO M.	NOMBRE ESCENARIO	DIRECCION ESCENARIO	OBJETO INTERVENCION	TIPO DE INTERVENCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN	SECTORES / BARRIOS BENEFICIADOS	CANTIDAD PERSONAS BENEFICIA DAS
					funcionalidad y seguridad del cerramiento del escenario deportivo, que hoy cuenta con un índice de ocupación existente de 1.383 m ² sobre un lote de 2.814,86 m ² .		
10	Polideportivo San Cristóbal	Calle 23 Y Calle 25 Entre Carrera 26 Y Carrera 28	Adecuación Polideportivo San Cristóbal	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO	Se realizará la adecuación de la acometida y del sistema eléctrico del salón comunal y del área de bodegas y baños ubicada bajo las graderías, así como la adecuación de los acabados de las baterías de baños y de las bodegas, y la aplicación de pintura sobre la gradería. Se realizará también la adecuación del cerramiento perimetral mediante demolición completa y construcción de un nuevo cerramiento en concreto y estructura metálica. Adicionalmente, se adecuarán las porterías de fútbol, se efectuará la nueva demarcación de la cancha, y se instalarán retenidas en "L" perimetrales y cerramiento en malla nylon.	POLIDEPORTIVO SAN CRISTÓBAL	30960
11	Parque Recreativo	Calle 30 con Carrera 28	Adecuación cancha de fútbol	ADECUACIÓN Y DOTACIÓN	El proyecto contempla la adecuación y mantenimiento de la cancha de fútbol en el Parque Recreativo El Recuerdo, mediante la ejecución de actividades orientadas al mejoramiento de sus condiciones físicas y funcionales: Cerramiento lateral donde se contempla retiro de tubería, desmonte de malla, demoliciones de viga, instalación de tuberías y suministros de malla en nylon. Pantallas de protección nuevas, donde se contemplan las demoliciones y desmontes existentes, instalación de tubería y mallas con vigas, pilotes y mampostería.	EL RECUERDO	30.960
11	Polideportivo La Esperanza	CALLE 26C ENTRE CARRERAS 37 Y 39	Adecuación y Mantenimiento Cancha Múltiple	Adecuación y Mantenimiento	La intervención consiste en la adecuación integral del escenario deportivo Polideportivo La Esperanza (ubicado en la Calle 26C entre Carreras 37 y 39), enfocado en la zona de juegos infantiles (74,45m ²), la pantalla de protección (5,00ml), el sistema de drenaje y el mobiliario urbano. La ejecución contempla el retiro de los juegos infantiles existentes para la posterior provisión e instalación de nuevos módulos	La Esperanza	1.200

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F001
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 003

CO M.	NOMBRE ESCENARIO	DIRECCION ESCENARIO	OBJETO INTERVENCION	TIPO DE INTERVENCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN	SECTORES / BARRIOS BENEFICIADOS	CANTIDAD PERSONAS BENEFICIADAS
					de equipamiento recreativo, además del suministro e instalación de 7 bancas en concreto reforzado a la vista fundidas en sitio y 5 basureros en acero inoxidable. De igual manera, se llevará a cabo el suministro e instalación de 2 módulos adicionales de pantalla de protección a los costados de la pantalla existente en la cancha múltiple cubierta, incluyendo sus elementos de fijación. Asimismo, se ejecutará la construcción del sistema de drenaje mediante la colocación de un colchón de arena gruesa, relleno en grava de para nivelación e instalación de geomembrana flexible de baja densidad con resistencia a la rotura y al punzonamiento.		
11	Parque Infantil San Carlos	Calle 32 entre Carreras 32b y 33a	Adecuación Juegos Infantiles	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO	La intervención consiste en la adecuación de los Juegos Infantiles del escenario deportivo Parque Infantil San Carlos, ubicado en el barrio San Carlos, mediante la ejecución de actividades preliminares, movimiento de tierras, cimentación y estructura, acabado pisos juegos infantiles,, dotación juegos infantiles más mobiliario urbano, mantenimiento juegos infantiles, drenajes zanja de infiltración sin tubería, adecuación parcial de zonas verdes. Descripción de las actividades. Preliminares: limpieza, localización, replanteo, señalización y retiro de materiales y elementos deteriorados. Movimiento de tierra: excavación, nivelación, relleno, compactación y disposición del material sobrante. Cimentación y estructura: construcción de cimentaciones, anclajes y elementos estructurales para la instalación de los juegos infantiles. Andenes: construcción y adecuación de senderos y áreas de circulación peatonal. Acabado del piso de juegos infantiles: instalación de superficies de protección y materiales amortiguantes para mejorar la seguridad del área.	SAN CARLOS	100

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F001
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 003

CO M.	NOMBRE ESCENARIO	DIRECCION ESCENARIO	OBJETO INTERVENCION	TIPO DE INTERVENCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN	SECTORES / BARRIOS BENEFICIADOS	CANTIDAD PERSONAS BENEFICIADA S
					Dotación de juegos infantiles y mobiliario urbano: suministro e instalación de juegos, bancas, canecas, señalización y demás elementos complementarios. Drenajes mediante zanjas de infiltración sin tubería: construcción de zanjas para la captación y filtración de aguas lluvias. Mantenimiento de juegos infantiles: ejecución de actividades de limpieza, ajuste, reparación, reemplazo de elementos deteriorados, aplicación de pintura y protección de las estructuras para conservar sus condiciones de seguridad y funcionamiento. Adecuación de zonas verdes: nivelación del terreno, suministro de tierra vegetal, siembra de césped.		
11	Centro de Desarrollo Infantil Villa del Sur	Calle 29 y diagonal 28B entre Carrera 42A 1 y Carrera 43A	Adecuación Juegos Infantiles	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO	La intervención consiste en la adecuación de los Juegos Infantiles del Centro de Desarrollo Infantil Villa del Sur, ubicado en el barrio Villa del Sur, mediante la ejecución de actividades: preliminares, movimiento de tierras, estructura, acabado pisos juegos infantiles,, dotación juegos infantiles más mobiliario urbano, drenajes zanja de infiltración sin tubería, atraques bordillo, mantenimiento juegos infantiles Descripción de las actividades. Preliminares: ejecución de labores de localización, replanteo, limpieza, cerramiento, señalización y retiro de materiales y elementos deteriorados. Movimiento de tierras: realización de excavaciones, nivelación, relleno, conformación y compactación del terreno. Estructura: construcción de cimentaciones, anclajes y elementos estructurales necesarios para la instalación y el funcionamiento de los juegos infantiles. Acabado de pisos para juegos infantiles: instalación y adecuación de superficies de protección con propiedades amortiguantes y antideslizantes. Dotación de juegos infantiles y mobiliario urbano: suministro e instalación de juegos infantiles,	VILLA DEL SUR	300

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F001
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 003

CO M.	NOMBRE ESCENARIO	DIRECCION ESCENARIO	OBJETO INTERVENCION	TIPO DE INTERVENCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN	SECTORES / BARRIOS BENEFICIADOS	CANTIDAD PERSONAS BENEFICIA DAS
					bancas, canecas, señalización y demás elementos complementarios. Drenajes mediante zanjas de infiltración sin tubería: construcción de sistemas de infiltración para el control y la evacuación de aguas lluvias. Atraques de bordillo: construcción de elementos de confinamiento y delimitación para garantizar la estabilidad de las superficies intervenidas. Mantenimiento de juegos infantiles: ejecución de actividades de limpieza, ajuste, reparación, reemplazo de elementos deteriorados, aplicación de pintura y protección de las estructuras para conservar sus condiciones de seguridad y funcionamiento.		
11	Polideportivo 20 de Julio	CARRERA 23A con Calle 28A	Mantenimiento Juegos Infantiles, cerramiento malla eslabonada, andenes y teatrino	MANTENIMIENTO O JUEGOS INFANTILES	La intervención consiste en el Mantenimiento de Juegos Infantiles del Polideportivo 20 de Julio, ubicado en el barrio 20 de Julio, mediante la ejecución de actividades: preliminares, demoliciones, andenes, teatrino, mantenimiento parcial de cerramiento, mantenimiento general juegos infantiles, adecuación de zonas verdes. Descripción de las actividades: Preliminares: localización, replanteo, limpieza, señalización y retiro de materiales sobrantes. Demoliciones: desmontaje y demolición de elementos deteriorados, así como la disposición final de los residuos generados. Andenes: reparación y adecuación de las áreas de circulación peatonal para mejorar las condiciones de accesibilidad y seguridad. Teatrino: mantenimiento y recuperación de los elementos que conforman la estructura, incluyendo la reparación de superficies y acabados. Mantenimiento parcial del cerramiento: reparación, ajuste y protección de los elementos metálicos y estructurales existentes. Mantenimiento general de juegos infantiles: limpieza, reparación, ajuste, sustitución de	20 DE JULIO	30.960

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F001
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 003

CO M.	NOMBRE ESCENARIO	DIRECCION ESCENARIO	OBJETO INTERVENCION	TIPO DE INTERVENCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN	SECTORES / BARRIOS BENEFICIADOS	CANTIDAD PERSONAS BENEFICIADA S
					piezas deterioradas y aplicación de recubrimientos protectores. Adecuación de zonas verdes: recuperación del terreno, siembra de césped.		
14	Cancha de futbol	Calle 86 con Carrera 27B y 27D	Mantenimiento cancha de futbol	MANTENIMIENTO O CANCHA DE FUTBOL	La intervención consiste en el Mantenimiento de la cancha de fútbol del barrio La Libertad, mediante la ejecución de actividades: preliminares como demoliciones, desmontes, excavación y retiro de saldos y escombros a sitio autorizado y certificado. CERRAMIENTO DE LA MALLA ESLABONADA Y PANTALLAS DE PROTECCIÓN: Preliminares: localización, replanteo, limpieza, señalización y retiro de materiales sobrantes. Demoliciones: desmontaje y demolición de elementos deteriorados, así como la disposición final de los residuos generados. Mantenimiento parcial del cerramiento: reparación, ajuste y protección de los elementos metálicos y estructurales existentes. limpieza, reparación, ajuste, sustitución de piezas deterioradas y aplicación de recubrimientos protectores. Adecuación de zonas verdes: recuperación del terreno, siembra de césped.	LA LIBERTAD	30.960
14	Polideportivo Tercer Milenio	CALLE 80E Y 82 CON CARRERA 26C Y 26B	Adecuación y Mantenimiento del Cerramiento Perimetral	Adecuación y Mantenimiento	La intervención consiste en la adecuación integral del cerramiento perimetral del escenario deportivo Polideportivo Tercer Milenio, abarcando una longitud de 174,31ML. La ejecución contempla el suministro e instalación de nuevos módulos conformados por un muro en ladrillo y estructura metálica, complementada con la construcción de una viga de cimentación continua a lo largo de todo el cerramiento. Adicionalmente, se dispondrán pilotes de refuerzo enterrados a una profundidad aproximada de 1,50 m con un espaciamiento de cada 2,50 m, asegurando la cimentación y anclajes requeridos para garantizar la	Tercer Milenio	2.500

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F001
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 003

CO M.	NOMBRE ESCENARIO	DIRECCION ESCENARIO	OBJETO INTERVENCION	TIPO DE INTERVENCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN	SECTORES / BARRIOS BENEFICIADOS	CANTIDAD PERSONAS BENEFICIA DAS
					estabilidad estructural del cerramiento. De igual manera, se llevará a cabo el mantenimiento y reparación de la puerta doble existente sobre la Calle 80E, así como la construcción de una nueva puerta peatonal de acceso sobre la Carrera 26B. La intervención incluye la aplicación de protección anticorrosiva, pintura de acabado y demás actividades complementarias necesarias para corregir el desgaste por uso continuo, optimizando las condiciones de seguridad, control de acceso y correcto funcionamiento del escenario deportivo.		
14	Parque Villa San Marcos (Cancha Múltiple San Marcos)	Calle 89 entre Carrera 26C y Carrera 26D1	Adecuación de la cancha múltiple del Parque Villa San Marcos	ADECUACIÓN	El proyecto contempla la demolición y retiro de la pantalla de protección existente en uno de los costados de la cancha múltiple, y su reemplazo mediante el suministro e instalación de una nueva pantalla de protección mixta de 12 módulos, según diseño estructural y de detalle. En el tramo de pantalla que se conserva se ejecutarán actividades de mantenimiento general (revisión y refuerzo de anclajes, limpieza y pintura). La intervención incluye también el suministro e instalación de una banca nueva en concreto en la zona de permanencia del escenario, y el mantenimiento del equipo deportivo existente (portería). Estas obras se ejecutan sobre un lote de 4.042,98 m², con un índice de ocupación existente de 507,90 m² (12,56%), sin ampliar el área construida del predio, y están orientadas a devolverle a la cancha múltiple sus condiciones de seguridad para la práctica deportiva y recreativa de la comunidad..	Villa San Marcos	1.500
15	Cancha Córdoba 1A y 1B	Carrera 46 entre calle 50 y 51	Adecuación y mantenimiento de la Cancha Córdoba 1A y 1B	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO	El proyecto contempla la construcción de una batería de baños en el escenario deportivo, con el propósito de suplir la necesidad de servicios sanitarios	Ciudad Córdoba	1.500

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN	003

CO M.	NOMBRE ESCENARIO	DIRECCION ESCENARIO	OBJETO INTERVENCION	TIPO DE INTERVENCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN	SECTORES / BARRIOS BENEFICIADOS	CANTIDAD PERSONAS BENEFICIA DAS
					para los usuarios. La intervención busca mejorar las condiciones de funcionalidad, comodidad y salubridad del escenario, garantizando una infraestructura adecuada para la práctica deportiva, la recreación y el uso permanente por parte de la comunidad.		
15	Bajos De Córdoba	Calle 55 Y Calle 57 Entre Carrera 41b Y Carrera 41d	Adecuación de baterías sanitarias y andén de conexión	ADECUACIÓN	El proyecto contempla la adecuación integral de un módulo de baterías sanitarias, enfocado en garantizar la accesibilidad universal para personas con movilidad reducida (PMR) y la construcción de un andén exterior de conexión peatonal con adoquines guía y de alerta. La adecuación tiene como objetivo garantizar un escenario deportivo funcional y adecuado para la práctica deportiva y recreativa de la comunidad.	Bajos De Córdoba	1.500
17	Parque Recreativo Ciudadela Comfandi	Calle 34 entre carrera 83B y carrera 83C	Adecuación y mantenimiento de la cancha múltiple del Parque Recreativo Ciudadela Comfandi	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO	El proyecto contempla la adecuación y mantenimiento de la cancha múltiple existente del Parque Recreativo Ciudadela Comfandi, mediante la ejecución de actividades orientadas a recuperar sus condiciones de funcionalidad, seguridad y servicio. Las intervenciones incluyen la demarcación reglamentaria de la cancha múltiple existente, la adecuación de dos pantallas de protección en las porterías, el mantenimiento de los arcos múltiples mediante labores de soldadura, aplicación de anticorrosivo y pintura, la dotación e instalación de mallas de nylon para los cestos de baloncesto y arcos de microfútbol, así como el suministro e instalación de soportes y malla para voleibol, garantizando un escenario deportivo seguro, funcional y adecuado para la práctica deportiva y recreativa de la comunidad.	Ciudadela Comfandi	1.500

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN	003

CO M.	NOMBRE ESCENARIO	DIRECCION ESCENARIO	OBJETO INTERVENCION	TIPO DE INTERVENCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN	SECTORES / BARRIOS BENEFICIADOS	CANTIDAD PERSONAS BENEFICIA DAS
17	Parque Recreativo Primero de Mayo	Carrera 64 entre calles 13B y 14	Adecuación y mantenimiento de la cancha múltiple del Parque Recreativo Primero de Mayo	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO	El proyecto contempla la adecuación y mantenimiento de la cancha múltiple existente del Parque Recreativo Primero de Mayo, mediante la ejecución de actividades orientadas a recuperar sus condiciones de funcionalidad, seguridad y servicio. Las intervenciones incluyen la demarcación reglamentaria de la cancha múltiple, la adecuación de dos pantallas de protección en la zona de los arcos, el mantenimiento de los dos arcos múltiples mediante labores de soldadura, aplicación de anticorrosivo y pintura, la dotación de mallas de nylon para los cestos de baloncesto y el arco de microfútbol, así como el suministro e instalación de soportes y malla para voleibol. Adicionalmente, se realizará el suministro e instalación de cerramiento en malla de nylon, garantizando un escenario deportivo seguro, funcional y adecuado para la práctica deportiva y recreativa de la comunidad.	Primero de Mayo	1.500
17	Parque de la Hormiga	Carrera 66 y Carrera 65B entre Calle 13B y Calle 13E	Adecuación y Dotación máquinas de Calistenia	ADECUACIÓN Y DOTACIÓN	La intervención consiste en la adecuación y dotación del Parque de la Hormiga, ubicado en el barrio Bosques del Limonar, mediante la ejecución de actividades: Preliminares, movimiento de tierras, estructura, dotación de máquinas de calistenia, adecuación de zonas verdes máquinas de calistenia. Preliminares: ejecución de actividades de localización, replanteo, limpieza, señalización y retiro de materiales sobrantes o elementos deteriorados. Movimiento de tierras: realización de excavaciones, cortes, rellenos, nivelación y compactación del terreno para la adecuación del área de intervención. Estructura: construcción de cimentaciones, bases y anclajes requeridos para la instalación de las máquinas y los elementos complementarios.	BOSQUES DEL LIMONAR	15.824

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F001
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 003

CO M.	NOMBRE ESCENARIO	DIRECCION ESCENARIO	OBJETO INTERVENCION	TIPO DE INTERVENCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN	SECTORES / BARRIOS BENEFICIADOS	CANTIDAD PERSONAS BENEFICIADA S
					Dotación de máquinas de calistenia: suministro, transporte e instalación de barras, módulos de entrenamiento y demás elementos destinados a la práctica de actividad física al aire libre. Adecuación de zonas verdes: conformación del terreno, recuperación de áreas intervenidas, suministro de tierra vegetal y siembra de césped.		
18	Cancha Múltiple Buenos Aires	Calle 3 entre carrera 70A y carrera 71	Adecuación de la Cancha Múltiple Buenos Aires	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO	El proyecto contempla la adecuación y mantenimiento de la Cancha Múltiple Buenos Aires mediante la ejecución de actividades orientadas al mejoramiento de sus condiciones funcionales y de seguridad. Las intervenciones incluyen la adecuación de las pantallas de protección, el suministro e instalación de puertas en malla eslabonada, el mantenimiento de los arcos múltiples con cambio de tableros, aros de baloncesto y suministro de malla de nylon para los cestos, el suministro e instalación de soportes y malla para voleibol, así como la construcción de un andén de conexión en la puerta de ingreso para mejorar la accesibilidad al escenario.	Buenos Aires	1.000
18	Polideportivo Colinas Del Sur	Calle 2 Con Carrera 78	Adecuación Polideportivo Colinas Del Sur	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO	El proyecto contempla la adecuación y mantenimiento integral del polideportivo Colinas del Sur, enfocado en mejorar la infraestructura social, recreativa y de servicios del escenario deportivo. El alcance del proyecto abarca desde las obras preliminares de demolición de estructuras existentes y retiro de escombros, hasta el mantenimiento técnico de la estructura metálica de la caseta comunal mediante lavado a presión y aplicación de pintura esmaltada y anticorrosiva. Asimismo, contempla el levantamiento de muros en mampostería estructural y muros calados para la caseta y una zona de baterías sanitarias con	Colinas Del Sur	1.000

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F001
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 003

CO M.	NOMBRE ESCENARIO	DIRECCION ESCENARIO	OBJETO INTERVENCION	TIPO DE INTERVENCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN	SECTORES / BARRIOS BENEFICIADOS	CANTIDAD PERSONAS BENEFICIA S
					bodega, complementada con acabados de enchape cerámico, pisos antideslizantes, mesón de acero inoxidable y dotación de aparatos sanitarios institucionales adaptados para personas con movilidad reducida (PMR). Adicionalmente, se incluye la construcción de un andén exterior de conexión peatonal con adoquines guía y de alerta, el cerramiento perimetral mediante una puerta de malla eslabonada en tubo galvanizado, y labores ambientales de manejo arbóreo, control de maleza y renovación de zonas verdes con la siembra de prado trenza. La adecuación garantizando un escenario deportivo seguro, funcional y adecuado para la práctica deportiva y recreativa de la comunidad.		
21	Polideportivo Desepaz (Parque - Desepaz Invicali)	Carrera 26bis entre Calle 123 y Calle 124	Adecuación de pista de patinaje recreativa del Polideportivo Desepaz	CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN	El proyecto contempla la construcción de la pista de patinaje recreativa mediante excavación y conformación del terreno, compactación de rellenos, suministro e instalación de la estructura de soporte en concreto, base para pavimento y ejecución de la carpeta asfáltica, incluyendo la nivelación de pendientes, juntas y acabados necesarios para garantizar la funcionalidad, seguridad, durabilidad y adecuada circulación sobre la pista. De forma complementaria se construye un cárcamo en concreto reforzado con canal de conducción para la recolección y evacuación de aguas, con tapas en bloque de arcilla tipo I según diseño, así como el andén de proximidad mediante suministro e instalación de estructura en concreto y conformación de rellenos para la circulación peatonal, con sus respectivos atraques y bordillos. La intervención se desarrolla sobre un lote de 4.644,83 m ² , de los	Desepaz	1.800

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F001
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 003

CO M.	NOMBRE ESCENARIO	DIRECCION ESCENARIO	OBJETO INTERVENCION	TIPO DE INTERVENCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN	SECTORES / BARRIOS BENEFICIADOS	CANTIDAD PERSONAS BENEFICIADA S
					cuales el diseño propone ocupar 269,43 m ² adicionales (5,80%) sobre los 983,01 m ² ya existentes, dentro de un predio que hoy cuenta con juegos infantiles y una cancha múltiple con deterioro en su capa de rodadura. El resultado es un espacio recreativo nuevo, seguro y accesible, articulado con la pista atlética y los senderos peatonales existentes en el sector.		
21	Remansos	Carrera 26J y 26I Entre Calles 121A y 121B	Adecuación Cancha Múltiple Remansos	ADECUACIÓN	El proyecto contempla la adecuación integral del cerramiento de la cancha múltiple Remansos, enfocada en mejorar las condiciones de seguridad, delimitación y estética del escenario deportivo. El alcance del proyecto abarca desde las obras preliminares de desmonte de la malla eslabonada y tuberías de desagüe existentes, la demolición de vigas de concreto antiguas, el retiro de maleza y el corte de raíces de árboles, hasta la instalación de un cerramiento provisional en polisombra y la disposición final de escombros. Asimismo, contempla una sólida infraestructura de soporte cimentada sobre pilotes de concreto, solados y vigas de enlace reforzadas con acero estructural y mezcla <i>grouting</i> . Sobre esta base, se ejecutará el suministro e instalación de un cerramiento metálico de 2.50 metros de altura fabricado con tubos galvanizados soldados a platinas con anclaje epóxico, pintura anticorrosiva y de acabado. Finalmente, el proyecto incluye la limpieza general del área y la instalación de los accesos principales mediante dos estructuras pivotantes con grabado láser: una puerta sencilla de 1.60 metros y una puerta doble de 4.00 metros de ancho, parte de la comunidad.	Remansos	1.500

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F001	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN	003

CO M.	NOMBRE ESCENARIO	DIRECCION ESCENARIO	OBJETO INTERVENCION	TIPO DE INTERVENCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN	SECTORES / BARRIOS BENEFICIADOS	CANTIDAD PERSONAS BENEFICIADA S
PAN CE	Pance Vereda el Banqueo	CORREGIMIEN TO PANCE VEREDA EL BANQUEO	Adecuación y Mantenimiento Cancha Múltiple y Juegos Infantiles	Adecuación y Mantenimiento	La intervención consiste en la adecuación integral del escenario deportivo Cancha Múltiple Vereda El Banqueo, abarcando la cancha múltiple, el área de juegos infantiles (60,96m2), el cerramiento perimetral (71,50 ml) y la pantalla de protección (13,60ml). La ejecución contempla la reparación de la superficie deportiva, la aplicación de pintura especializada y la demarcación reglamentaria para las distintas disciplinas, el mantenimiento de los equipos deportivos existentes, así como la construcción de una pantalla de protección y una gradería metálica sobre una losa de concreto (18,00m2). De igual manera, se adecuará una zona de juegos infantiles conformada por cuatro (4) módulos sobre el área verde existente. Finalmente, se ejecutará el mantenimiento del cerramiento perimetral y de la pantalla de protección existente (16,23ml), mediante labores de limpieza, preparación de superficie, aplicación de pintura, reposición de elementos deteriorados, sustitución de malla e intervención en los puntos de iluminación.	Pance Vereda el Bancoo	600
Corr egim iento La Buitr era	Corregimiento La Buitrera	Corregimiento La Buitrera	Adecuación Cancha Fútbol, Buitrera El Crucero, Corregimiento La Buitrera	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENT O	El proyecto contempla la adecuación y mantenimiento integral de la cancha de fútbol en Buitrera El Crucero (Corregimiento La Buitrera, Cali), enfocada en modernizar su equipamiento deportivo y mejorar las condiciones de seguridad y confort del escenario. El alcance del proyecto abarca desde las obras preliminares, el desmonte de las estructuras existentes y la nivelación del terreno, hasta el mantenimiento del campo de juego mediante el corte de prado, control de maleza y la demarcación reglamentaria con cal. Asimismo, contempla la instalación de un nuevo juego de porterías con sus mallas, la	Corregimiento La Buitrera	1.500

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F001
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 003

CO M.	NOMBRE ESCENARIO	DIRECCION ESCENARIO	OBJETO INTERVENCION	TIPO DE INTERVENCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN	SECTORES / BARRIOS BENEFICIADOS	CANTIDAD PERSONAS BENEFICIADA S
					dotación de mobiliario recreativo (balancín, columpio, deslizador y bancas de concreto) y la construcción de un módulo de graderías no elevada de aluminio con capacidad para 40 personas sobre una base cimentada de soporte. Finalmente, para garantizar el resguardo de las viviendas o zonas colindantes, se incluye una robusta obra de ingeniería civil para el levantamiento de pantallas de protección perimetral en los sectores norte, sur y lateral, estructuradas mediante pilotes de concreto reforzado, vigas de cimentación y 30 módulos de mallas de seguridad de 5 metros de altura, garantizando un escenario deportivo seguro, funcional y adecuado para la práctica deportiva y recreativa de la comunidad.		

DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

El Diagnóstico Socioeconómico de Santiago de Cali correspondiente al ejercicio 2023 fue elaborado a partir de información suministrada por actores de los sectores público, privado, académico y comunitario. Este documento constituyó uno de los principales insumos para la formulación del Plan de Desarrollo Distrital 2024–2027 y, a su vez, se consolida como un instrumento de consulta y análisis para la ciudadanía y la Administración Distrital.

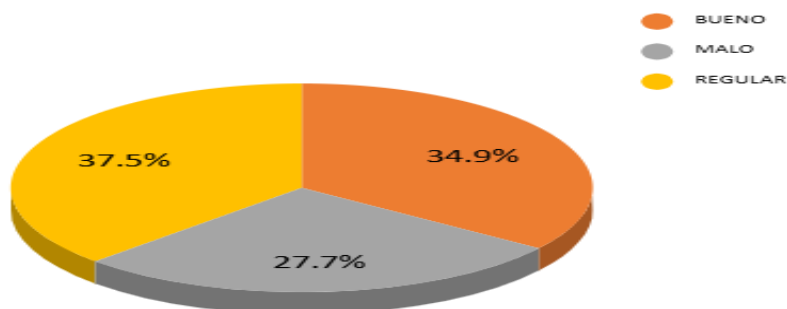
De igual manera, el Diagnóstico Socioeconómico de Santiago de Cali para el ejercicio 2026, en su componente 7.2.5. Dimensión Social, presenta un análisis del estado de la infraestructura deportiva y recreativa de la ciudad. En dicho apartado se reporta la existencia de 2.214 equipamientos deportivos y recreativos, respecto de los cuales, conforme al diagnóstico sectorial elaborado por la Secretaría del Deporte y la Recreación de Santiago de Cali, aproximadamente el 65,2 % se encuentra en condiciones de calidad regular o mala.

Este resultado evidencia una necesidad significativa de intervención sobre la infraestructura deportiva y recreativa del Distrito, particularmente mediante acciones de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

mantenimiento, adecuación y mejoramiento que permitan recuperar la funcionalidad, seguridad, accesibilidad y condiciones de uso de los escenarios, priorizando aquellos que presentan mayores niveles de deterioro y mayor impacto sobre la población beneficiaria.

Figura 1: Estado de los equipamientos deportivos (%) en Cali, 2023.



Fuente: Figura 120, Diagnóstico Socioeconómico de Santiago de Cali 2023, con base en información de la Oficina de Equipamientos del Departamento de Planeación de Cali (2023).

Con base en el diagnóstico territorial y sectorial anteriormente expuesto, y como resultado de los ejercicios de participación y concertación adelantados con las comunidades en el marco del Presupuesto Participativo, se identificaron y priorizaron las necesidades de intervención en los diferentes escenarios deportivos y recreativos del Distrito. Este proceso permitió articular las condiciones físicas y funcionales identificadas en los territorios con las necesidades expresadas por la comunidad, dando lugar a la selección de las intervenciones que conforman el presente proceso contractual y cuyas características técnicas y alcances específicos se desarrollan en los apartados correspondientes del presente documento.

Ahora bien, teniendo en cuenta que parte de la información utilizada como línea base corresponde al Diagnóstico Socioeconómico de Santiago de Cali 2023, resulta pertinente contrastar con información institucional posterior que permita observar la evolución de las necesidades de infraestructura deportiva y recreativa. En este sentido, durante el debate de control político adelantado ante el Concejo Distrital el 22 de julio de 2025, la Secretaría del Deporte y la Recreación reportó que Santiago de Cali cuenta con 562 escenarios deportivos, entendidos como unidades funcionales que pueden agrupar uno o varios equipamientos. De este total, 285 escenarios requerían intervención integral y 277 presentaban necesidades de mantenimiento locativo, lo que evidencia que las

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

necesidades de conservación, recuperación y mejoramiento continúan teniendo una incidencia significativa dentro de la infraestructura deportiva y recreativa de la ciudad.

Esta situación guarda relación con información reportada durante la vigencia 2024, según la cual la recuperación de aproximadamente el 60% de los escenarios deportivos representaría una necesidad estimada cercana a los \$500.000 millones, frente a disponibilidades presupuestales anuales inferiores a dicho requerimiento. Esta diferencia permite advertir que la recuperación integral de la infraestructura existente constituye un desafío de carácter progresivo para la Administración Distrital, que requiere ejercicios permanentes de priorización y programación de las inversiones conforme al nivel de necesidad, la disponibilidad de recursos y las condiciones particulares de los territorios.

Para efectos de la adecuada interpretación de estas cifras, debe precisarse que la categoría de “escenario deportivo”, utilizada en el reporte institucional de 2025 y correspondiente a 562 unidades funcionales, no resulta directamente equivalente a la categoría de “equipamiento deportivo” empleada en el Diagnóstico Socioeconómico 2023, en el cual se identificaron 2.214 equipamientos. Se trata de unidades de análisis y niveles de agregación diferentes, toda vez que un mismo escenario puede estar conformado por varios equipamientos o componentes deportivos. Por esta razón, ambas cifras deben analizarse de manera diferenciada y no como datos contradictorios.

No obstante esta diferencia metodológica, ambas fuentes permiten identificar una conclusión convergente: una proporción significativa de la infraestructura deportiva y recreativa de Santiago de Cali presenta necesidades de mantenimiento, adecuación, recuperación o intervención integral. Esta circunstancia confirma que la problemática identificada en el diagnóstico de 2023 mantiene relevancia en las vigencias posteriores y que su atención requiere una programación gradual de inversiones que permita recuperar y conservar progresivamente las condiciones físicas, funcionales y de seguridad de los escenarios.

La relevancia de esta infraestructura se evidencia igualmente al analizar la magnitud de la oferta deportiva y recreativa existente en el Distrito. De acuerdo con la información sectorial disponible, Santiago de Cali cuenta con 481 clubes deportivos activos, distribuidos en 75 disciplinas, entre las cuales el fútbol registra la mayor participación, con 157 clubes, equivalentes al 32,6 %, seguido del patinaje con 42 clubes (8,7 %) y la natación con 24 clubes (5,0 %). Asimismo, entre 2019 y 2022 se registró la desvinculación de 123 clubes, correspondiente a una disminución del 20,4 %, circunstancia que constituye un elemento adicional para considerar dentro del análisis de las dinámicas del sector deportivo.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

A esta oferta organizada se suma el alcance de los programas institucionales dirigidos a la ciudadanía. Entre las vigencias 2020 y 2022, el Distrito desarrolló siete programas de actividad física, mediante los cuales se reportaron más de 148.000 beneficiarios. De igual manera, durante la vigencia 2022 se desarrollaron tres (3) eventos institucionales que alcanzaron una participación de 61.722 personas.

Estas cifras permiten evidenciar que los escenarios deportivos y recreativos constituyen la base física necesaria para soportar una oferta amplia y diversa de actividades, programas, procesos formativos y dinámicas comunitarias. Por tanto, las necesidades de mantenimiento y adecuación de la infraestructura no deben analizarse de manera aislada, sino en relación con la población usuaria, los clubes, las organizaciones deportivas y los programas institucionales que requieren espacios adecuados, seguros y funcionales para el desarrollo continuo de sus actividades.

En este contexto, la intervención de los escenarios priorizados en el presente proceso contribuye a atender de manera progresiva las necesidades identificadas en el territorio, mediante la ejecución de obras dirigidas a recuperar, adecuar y mejorar las condiciones físicas y funcionales de la infraestructura deportiva y recreativa, en correspondencia con los proyectos concertados por las comunidades y con los recursos disponibles en el marco del Presupuesto Participativo.

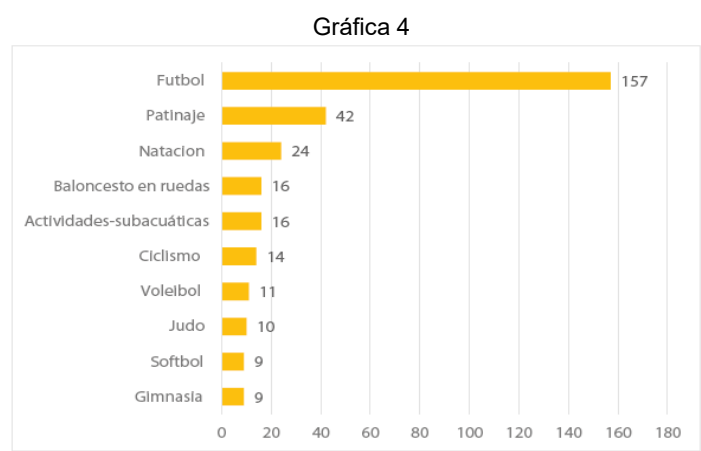


Figura 2: Número de clubes deportivos por disciplina (primeros 10) en Cali, 2022.

Fuente: Figura 121, Diagnóstico Socioeconómico de Santiago de Cali 2023, con base en el Diagnóstico sectorial de la Secretaría del Deporte y la Recreación (2023).

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

ESTADO ACTUAL DE LOS ESCENARIOS POR CADA UNA LAS OBRAS REALIZAR

Diagnóstico de la Situación Actual de los Escenarios a Intervenir:

Los diagnósticos técnicos individuales de los veintinueve (29) escenarios deportivos y recreativos que integran el presente proceso, elaborados por la Subsecretaría de Infraestructura Deportiva y Recreativa de la Secretaría del Deporte y la Recreación a partir de las visitas técnicas realizadas a cada frente de obra por el equipo de Territorio y Diseño, evidencian un patrón recurrente de deterioro físico que guarda correspondencia con la problemática general identificada en el diagnóstico sectorial y territorial expuesto en el presente documento.

En la totalidad de los escenarios evaluados se identificaron uno o varios componentes que requieren algún nivel de intervención, asociados a condiciones de desgaste, deterioro, pérdida de funcionalidad o necesidad de adecuación. La magnitud de las intervenciones requeridas varía según las condiciones particulares de cada escenario, comprendiendo desde actividades de mantenimiento correctivo y reposición puntual de elementos hasta intervenciones de mayor alcance, incluyendo, en los casos técnicamente determinados, la demolición y sustitución de estructuras existentes.

Estos resultados permiten confirmar que la necesidad objeto del presente proceso no responde únicamente a una problemática general del sector, sino que se encuentra sustentada en verificaciones técnicas específicas efectuadas sobre cada uno de los veintinueve (29) frentes de obra, las cuales permiten definir y justificar el alcance particular de las intervenciones proyectadas.

Tipología de las intervenciones diagnosticadas

Del análisis conjunto de las veintinueve fichas de diagnóstico se identifican seis categorías recurrentes de afectación, no excluyentes entre sí, dado que varios escenarios presentan más de una condición simultánea:

TIPOLOGÍA DE AFECTACIÓN	N.º DE ESCENARIOS DONDE SE IDENTIFICA	ESCENARIOS REPRESENTATIVOS
Cerramientos y pantallas de protección deteriorados o insuficientes	16	Coliseo El Sena, Brisas de los Andes, Villa Colombia, El Recuerdo, La Libertad, Villa San Marcos, Tercer Milenio, Remanso, El Banqueo (Pance), El Crucero (Buitrera), entre otros.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

Deterioro de la superficie deportiva (desgaste, pérdida de demarcación)	9	Las Américas, Croydón, Ciudadela Comfandi, Primero de Mayo, Cancha Buenos Aires, El Banqueo, El Crucero
Demolición y reposición total de cancha por deterioro estructural	2	Alto Aguacatal-Causaca, Las Bodegas de Salomia
Juegos infantiles deteriorados o insuficientes	4	Parque Infantil San Carlos, La Esperanza, 20 de Julio, CDI Villa del Sur
Déficit de infraestructura sanitaria accesible (PMR) o inexistente	3	Ciudad Córdoba 1A/1B, Canchas Sintéticas Ciudad Córdoba, Colinas del Sur
Deterioro generalizado multicomponente	1	Polideportivo San Cristóbal (comuna 10)

ESTADO ACTUAL ESCENARIOS CON ADECUACIONES GENERALES:

ITEM	COD.	COM.	ESCENARIO	ESTADO ACTUAL
1	0199-0030	1	Cancha Cousaca Alto aguacatal	La cancha múltiple del escenario deportivo Cousaca Alto Aguacatal presenta un deterioro general producto del uso continuo y de la exposición a las condiciones ambientales. La superficie de concreto evidencia desgaste del acabado, pérdida de pintura en la demarcación deportiva, fisuras, parches y zonas con desprendimiento superficial, lo que afecta las condiciones para la práctica segura de las actividades deportivas. El cerramiento perimetral presenta deterioro en diferentes sectores, con malla eslabonada deformada y elementos estructurales que requieren mantenimiento y reposición. Asimismo, se observa presencia de vegetación que ha invadido parte del cerramiento, generando afectaciones sobre la malla y disminuyendo las condiciones de seguridad y conservación del escenario. El sistema de drenaje y las áreas contiguas requieren adecuaciones para garantizar una correcta evacuación de las aguas lluvias, mientras que los andenes y zonas de circulación presentan desgaste superficial y pérdida de uniformidad en algunos tramos. En cuanto a la dotación deportiva, los elementos existentes evidencian desgaste por el tiempo de servicio, haciendo necesaria su renovación para garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento. En términos generales, el escenario requiere una intervención integral que permita recuperar sus condiciones estructurales, funcionales y de seguridad, prolongando su vida útil y mejorando la calidad del espacio destinado a la recreación y la práctica deportiva.
2	0406-0012	4	Parque Recreativo Las Bodegas De Salomia	La cancha múltiple del Parque Recreativo Las Bodegas de Salomia, ubicado en el barrio La Alianza, presenta un estado general de conservación regular, evidenciando el desgaste natural ocasionado por el uso continuo y la exposición a las condiciones ambientales. La superficie de la placa deportiva presenta pérdida del acabado y de la demarcación reglamentaria, así como fisuras y desgaste superficial que afectan las condiciones para la práctica segura de las diferentes disciplinas deportivas. El cerramiento perimetral presenta deterioro en algunos de sus componentes, evidenciándose corrosión en elementos metálicos y sectores de la malla que requieren mantenimiento y reposición para restablecer las condiciones de seguridad del escenario. De igual manera, la dotación deportiva, conformada por tableros de baloncesto, porterías y demás elementos, presenta desgaste por el tiempo de servicio, por lo que requiere mantenimiento o reemplazo para garantizar su adecuado funcionamiento.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F001
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 003

ITEM	COD.	COM.	ESCENARIO	ESTADO ACTUAL
				Las zonas perimetrales y elementos complementarios del escenario evidencian deterioro superficial y requieren intervenciones de mantenimiento que contribuyan a mejorar la accesibilidad, funcionalidad y apariencia general del espacio. En términos generales, el escenario requiere una intervención integral que permita recuperar sus condiciones físicas y operativas, prolongando su vida útil y ofreciendo un espacio seguro, funcional y adecuado para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas de la comunidad.
3	1101-0015	5	Coliseo El Sena	Durante la visita de inspección realizada al Coliseo El Sena se evidencia que el Coliseo se encuentra en buenas condiciones en su estructura física y al interior. La malla eslabonada presenta desgaste, deformaciones y pérdida de material, lo que afecta las condiciones de seguridad y el adecuado cerramiento del espacio y deterioro general ocasionado por el uso continuo y la exposición a las condiciones ambientales. El cerramiento tubular requiere mantenimiento con pintura y anticorrosivo y el cerramiento que está en malla eslabonada requiere adecuación realizando el desmontaje del existente (malla eslabonada con estructura) y cambiando el cerramiento a tubular. para que sea un cerramiento en las 2 fachadas uniforme.
4	0598-0060	5	Polideportivo Brisas de los Andes	La pantalla de protección de la cancha múltiple presenta deterioro en su estructura metálica y en el cerramiento, afectando su estabilidad, funcionalidad y capacidad de contención. Adicionalmente, el sistema de drenaje existente es insuficiente para garantizar la adecuada evacuación de las aguas lluvias, lo que ocasiona empozamientos que limitan el uso y la conservación del escenario deportivo. Asimismo, se identifica la necesidad de ampliar el cerramiento mediante la instalación de módulos adicionales de pantalla de protección en el perímetro de la cancha en grama natural, con el fin de mejorar la seguridad y el control del área deportiva.
5	0598-0056	5	Polideportivo Torres de Comfandi	El escenario cuenta con tres (3) canchas múltiples, de las cuales dos presentan acabado acrílico pintado con cerramiento en malla de nylon deteriorado (requiere cambio) y desgaste en las líneas de demarcación; se identificó además agrietamiento parcial de la carpeta (posible afectación por raíz de árbol), deterioro de pintura y malla en las porterías, desgaste en la superficie de caucho de los juegos infantiles, corrosión leve en las máquinas biosaludables, y la batería sanitaria permanece cerrada al público, por falta de servicios públicos. El salón comunal y el kiosco/salón múltiple se encuentran en buen estado. Para las canchas afectadas se requieren graderías para los espectadores.
6	0710-0056	7	Unidad Recreativa Las Ceibas	La Unidad Recreativa Las Ceibas presenta una cancha de fútbol con césped sintético que evidencia un desgaste generalizado por el uso continuo y el paso del tiempo. La superficie de juego presenta pérdida de uniformidad, disminución de las propiedades del material y zonas con deterioro visible, lo que afecta las condiciones para el desarrollo adecuado y seguro de las actividades deportivas. El cerramiento perimetral en malla de nylon presenta signos de envejecimiento y pérdida de tensión en algunos sectores, disminuyendo su capacidad para contener los elementos de juego y brindar seguridad a los usuarios. Asimismo, las porterías metálicas evidencian desgaste en el recubrimiento de pintura y afectaciones superficiales propias de la exposición a la intemperie, por lo que requieren labores de mantenimiento. En las zonas perimetrales del escenario se observan andenes, bordillos y elementos complementarios que presentan deterioro superficial ocasionado por el uso y las condiciones ambientales. De igual manera, el sistema de drenaje requiere mantenimiento preventivo para garantizar la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F001
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 003

ITEM	COD.	COM.	ESCENARIO	ESTADO ACTUAL
				adecuada evacuación de las aguas lluvias y preservar las condiciones de funcionamiento de la cancha. En términos generales, el escenario requiere una intervención orientada a la recuperación de la superficie deportiva, el mantenimiento de los elementos que conforman la infraestructura existente y la adecuación de las obras complementarias, con el fin de mejorar la seguridad, funcionalidad y calidad del espacio destinado a la práctica deportiva y recreativa de la comunidad.
7	0811-0016	8	Cancha Múltiple las Américas	La cancha múltiple Las Américas, presenta un estado general de conservación regular, evidenciando deterioro en varios de los elementos que conforman la infraestructura deportiva debido al uso continuo, la exposición a las condiciones ambientales y el paso del tiempo. La superficie de juego conserva su funcionalidad; sin embargo, presenta desgaste en el acabado y en la demarcación deportiva, lo que afecta la calidad del escenario. El cerramiento perimetral evidencia deformaciones en algunos sectores de la estructura metálica, así como deterioro y pérdida de tensión en la malla eslabonada, comprometiendo las condiciones de seguridad y delimitación del espacio deportivo. De igual manera, las puertas de acceso presentan desgaste en sus componentes metálicos y requieren labores de mantenimiento y adecuación para garantizar su correcto funcionamiento. La dotación deportiva, conformada por porterías y tableros de baloncesto, presenta deterioro superficial, pérdida del recubrimiento de pintura y afectaciones ocasionadas por el uso permanente y la exposición a la intemperie, por lo que requiere labores de mantenimiento para recuperar sus condiciones de servicio. Asimismo, el sistema de drenaje y las obras complementarias requieren mantenimiento preventivo para asegurar el adecuado manejo de las aguas lluvias y preservar las condiciones del escenario deportivo. En términos generales, la cancha múltiple requiere una intervención integral orientada al mantenimiento de la infraestructura existente y al mejoramiento de sus elementos funcionales, con el propósito de brindar un espacio seguro, adecuado y en óptimas condiciones para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas de la comunidad.
8	1114-0043	8	Cancha Croydon	Durante la inspección realizada a la cancha Croydon del barrio Atanasio Girardot, se evidencia deterioro en la malla de cerramiento, la cual requiere cambio, además el mantenimiento del cárcamo con limpieza, mantenimiento de la pantalla de protección, que garantizan la seguridad de la población que realiza actividad física. Reposición de bancas y mantenimiento del cerramiento. Las condiciones actuales de la infraestructura representan un riesgo para la integridad de los usuarios y limitan el aprovechamiento adecuado del espacio recreativo. Por lo anterior, se considera necesaria la ejecución de actividades de adecuación y mantenimiento integral, con el fin de restablecer las condiciones de seguridad, funcionalidad y servicio del escenario.
9	0815-0049	8	Polideportivo Villa Colombia	El escenario cuenta con una cancha múltiple existente que presenta desprendimiento de la capa superficial y grietas (se sugiere estudio de suelos), salón social y salón de la Junta de Acción Comunal en buen estado, y una pantalla de protección que requiere cambio de malla eslabonada y pintura de tubería y mampostería en el tramo colindante con el salón comunal. En la zona de la portería que colinda con la calle y con los juegos infantiles se requiere adicionalmente adecuación de la pantalla de protección.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F001
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 003

ITEM	COD.	COM.	ESCENARIO	ESTADO ACTUAL
10	1015-0018	10	POLIDEPORTIVO SAN CRISTÓBAL	Escenario: Polideportivo San Cristóbal. - Salón social, graderías con bodegas y baterías de baños, cerramiento, cancha fútbol 7, pista de trote, calistenia, juegos infantiles, biosaludables, graderías. Área a Diagnosticar: Cerramiento perimetral, cancha de fútbol 7, pista de trote, graderías, salón social, locales comerciales, baterías sanitarias, calistenia y juegos infantiles. Diagnóstico: El escenario presenta deterioro generalizado en varios de sus componentes debido al uso continuo y la exposición a las condiciones climáticas y problemas sociales. El cerramiento perimetral y el cerramiento de la cancha de fútbol 7 presentan desgaste estructural, mientras que la pista de trote evidencia deterioro de la superficie de circulación, afectando las condiciones de seguridad para los usuarios. Las graderías, cubierta del salón social, locales comerciales, baterías sanitarias, zona de calistenia y juegos infantiles presentan deterioro en acabados, elementos estructurales y funcionales, requiriendo intervenciones que permitan recuperar las condiciones de uso, seguridad y servicio del polideportivo.
11	1788-0010	11	Parque Recreativo El Recuerdo	Durante la visita de inspección realizada al Parque Recreativo El Recuerdo se evidenció deterioro en la malla de cerramiento y las pantallas de protección, ocasionado por el desgaste natural de los materiales y la exposición permanente a las condiciones ambientales. Asimismo, se identificaron daños en los elementos estructurales, pérdida de estabilidad, deterioro de las uniones y deficiencias en su funcionamiento, lo que limita su utilización y representa un riesgo para la seguridad de los usuarios. Teniendo en cuenta las condiciones encontradas, se determinó la necesidad de realizar la reposición de los módulos de pantallas existentes, mediante la instalación de estructuras metálicas de refuerzo y la ejecución de las obras complementarias requeridas para su adecuado funcionamiento. Esta intervención permitirá restablecer las condiciones de seguridad, funcionalidad y durabilidad del espacio deportivo.
12	1106-0040	11	Polideportivo La Esperanza	El escenario deportivo Polideportivo La Esperanza presenta un deterioro generalizado en sus áreas recreativas, de seguridad y de manejo de aguas lluvias, sumado a la falta de equipamiento urbano. Los juegos infantiles registran un avanzado desgaste en sus estructuras y acabados, mientras que la pantalla de protección de la cancha múltiple cubierta resulta insuficiente al no cubrir la totalidad del fondo del campo. Asimismo, la ausencia de un sistema de drenaje adecuado genera empozamientos que aceleran la degradación del espacio, lo cual se complementa con la carencia total de bancas y recipientes para la disposición de residuos.
13	1101-0015	11	Parque Infantil San Carlos	Durante la visita de inspección realizada al Parque Infantil San Carlos se evidencia en el área de juegos infantiles un avanzado estado de deterioro en los diferentes elementos que conforman el escenario. La malla eslabonada presenta desgaste, deformaciones y pérdida de material, lo que afecta las condiciones de seguridad y el adecuado cerramiento del espacio y deterioro general ocasionado por el uso continuo y la exposición a las condiciones ambientales. De igual manera, se identificó que los juegos infantiles existentes presentan daños estructurales, desgaste de componentes, pérdida de elementos de fijación y deficiencias en su funcionamiento, situación que representa un riesgo para los usuarios e impide el aprovechamiento adecuado del espacio. En consideración a las condiciones encontradas, se determinó la necesidad de efectuar la adecuación y el mantenimiento integral del área,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F001
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 003

ITEM	COD.	COM.	ESCENARIO	ESTADO ACTUAL
				incluyendo la reposición parcial de los juegos infantiles y la intervención de los elementos complementarios, con el fin de restablecer las condiciones de seguridad, funcionalidad y accesibilidad del escenario.
14	1114-0043	11	Centro de Desarrollo Infantil Villa del Sur	Durante la inspección realizada al Centro de Desarrollo Infantil Villa del Sur se evidencia en el área de juegos infantiles que los elementos existentes presentan un avanzado estado de deterioro, ocasionado por el uso continuo y la exposición permanente a las condiciones ambientales. Asimismo, se identificaron daños en la estructura, desgaste de los componentes, pérdida de elementos de fijación y deficiencias en el funcionamiento de los equipos. Las condiciones actuales de la infraestructura representan un riesgo para la integridad de los usuarios y limitan el aprovechamiento adecuado del espacio recreativo. Por lo anterior, se considera necesaria la ejecución de actividades de adecuación y mantenimiento integral, así como la reposición parcial de los juegos infantiles, con el fin de restablecer las condiciones de seguridad, funcionalidad y servicio del escenario.
15	1111-0004	11	Polideportivo 20 de Julio	Durante la visita técnica realizada al Polideportivo 20 de Julio se evidenció el deterioro de varios de los elementos que conforman el área de juegos infantiles y sus zonas complementarias. El cerramiento en malla eslabonada presenta deformaciones, pérdida de tensión, corrosión y desgaste en algunos sectores, afectando las condiciones de seguridad del escenario. De igual manera, los andenes existentes presentan fisuras, desprendimiento de materiales y desgaste superficial ocasionado por el uso constante y la exposición a las condiciones ambientales. Asimismo, el revestimiento del teatrino presenta desprendimientos, fisuras y pérdida de adherencia, lo que hace necesaria su reparación y ajuste. En consecuencia, se requiere la ejecución de actividades de mantenimiento orientadas a recuperar las condiciones de seguridad, funcionalidad y conservación de la infraestructura existente, garantizando el adecuado aprovechamiento del espacio por parte de la comunidad.
16	1111-0004	14	Cancha de futbol La Libertad	Durante la visita técnica realizada a la cancha de fútbol La Libertad se evidenció el deterioro del cerramiento en malla eslabonada presentando deformaciones, pérdida de tensión, corrosión y desgaste en algunos sectores, afectando las condiciones de seguridad del escenario. De igual manera, las pantallas de protección, las cuales requieren de reforzamiento cambiando los elementos de soporte y la malla eslabonada. En consecuencia, se requiere la ejecución de actividades de mantenimiento orientadas a recuperar las condiciones de seguridad, funcionalidad y conservación de la infraestructura existente, garantizando el adecuado aprovechamiento del espacio por parte de la comunidad.
17	1495-0073	14	Polideportivo Tercer Milenio	El cerramiento del polideportivo presenta deterioro en su estructura, afectando las condiciones de seguridad y control de acceso al escenario. Las puertas existentes presentan desgaste por el uso continuo y requieren intervención para garantizar su correcto funcionamiento.
18	1495-0057	14	Parque Villa San Marcos (Cancha Múltiple San Marcos)	El escenario cuenta con una cancha múltiple que presenta grietas en su carpeta asfáltica y en su estructura (se recomienda estudio especializado); la pantalla de protección existente requiere mantenimiento de la malla eslabonada y parte de la mampostería, y el tramo en malla expandida debe desmontarse para montar una nueva pantalla mixta.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F001
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 003

ITEM	COD.	COM.	ESCENARIO	ESTADO ACTUAL
19	1596-0092	15	Cancha Córdoba 1A y 1B	El escenario deportivo presenta una deficiencia en su infraestructura de apoyo, debido a la ausencia de una batería de baños para el servicio de los usuarios. Esta condición limita el adecuado funcionamiento del escenario y afecta las condiciones de comodidad, salubridad y permanencia de quienes hacen uso de las instalaciones para actividades deportivas y recreativas. En consecuencia, se hace necesaria la construcción de una batería de baños que permita dotar al escenario de servicios sanitarios adecuados, mejorando sus condiciones de funcionamiento y brindando un espacio más seguro, funcional y apropiado para el disfrute de la comunidad.
20	1599-0019	15	Escenario Deportivo Bajos De Córdoba	Durante la inspección técnica del escenario deportivo ubicado en el barrio Bajos de Córdoba se evidenció la falta de infraestructura inclusiva y funcional, lo cual limita el derecho a la recreación, el deporte y el sano esparcimiento de la comunidad, especialmente de las Personas con Movilidad Reducida (PMR) y adultos mayores. Actualmente, la ausencia de una batería sanitaria adaptada y la carencia de andenes perimetrales con especificaciones técnicas de accesibilidad universal (como adoquines guía y de alerta) generan barreras físicas, riesgos de accidentes y problemas de saneamiento básico. Por lo tanto, se hace indispensable ejecutar esta adecuación integral para eliminar los factores de exclusión social, garantizar la seguridad peatonal en el entorno y consolidar un espacio público digno, saludable y totalmente accesible que fomente el bienestar colectivo. Esta necesidad es consistente con la descripción y alcance del proyecto contenidos en la ficha técnica.
21	1703-0013	17	Parque Recreativo Ciudadela Comfandi	El Parque Recreativo Ciudadela Comfandi cuenta con una cancha múltiple destinada a la práctica de diferentes disciplinas deportivas y al desarrollo de actividades recreativas de la comunidad. Durante la inspección técnica se evidenció el desgaste de la demarcación de la superficie de juego, deterioro de las pantallas de protección ubicadas en las porterías y afectaciones en los arcos múltiples, los cuales presentan pérdida del recubrimiento protector y requieren labores de soldadura y mantenimiento para garantizar su estabilidad estructural. De igual manera, se identificó la ausencia o deterioro de las mallas de los cestos de baloncesto y de los arcos de microfútbol, así como la necesidad de suministrar e instalar los soportes y la malla para la práctica de voleibol. Estas condiciones limitan el adecuado aprovechamiento del escenario y afectan la seguridad y funcionalidad de los elementos deportivos, por lo que se hace necesaria la ejecución de las actividades de mantenimiento y adecuación previstas, con el fin de recuperar las condiciones óptimas de uso y brindar un espacio deportivo seguro, funcional y en adecuadas condiciones para beneficio de la comunidad. Esta necesidad es consistente con la descripción y alcance del proyecto contenidos en la ficha técnica.
22	1788-0002	17	Parque Recreativo Primero de Mayo	El Parque Recreativo Primero de Mayo cuenta con una cancha múltiple destinada a la práctica de disciplinas como microfútbol, baloncesto y voleibol, utilizada permanentemente por la comunidad para actividades deportivas y recreativas. Durante la inspección técnica se evidenció el desgaste de la demarcación de la superficie de juego, deterioro de las pantallas de protección ubicadas en la zona de los arcos y afectaciones en los arcos múltiples, los cuales presentan pérdida del recubrimiento protector y requieren labores de soldadura, aplicación de anticorrosivo y pintura para recuperar sus condiciones estructurales y funcionales. Asimismo, se identificó el deterioro de las mallas de los cestos de baloncesto y del arco de microfútbol, la necesidad de instalar soportes y malla para la práctica de voleibol, así como la reposición del cerramiento en malla de nylon que protege el escenario. Estas condiciones limitan el adecuado aprovechamiento de la infraestructura deportiva y afectan la seguridad de los usuarios, por lo que resulta necesaria la ejecución de las actividades de mantenimiento y adecuación previstas, con el fin de recuperar las condiciones óptimas de uso, garantizar la seguridad de los

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F001
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 003

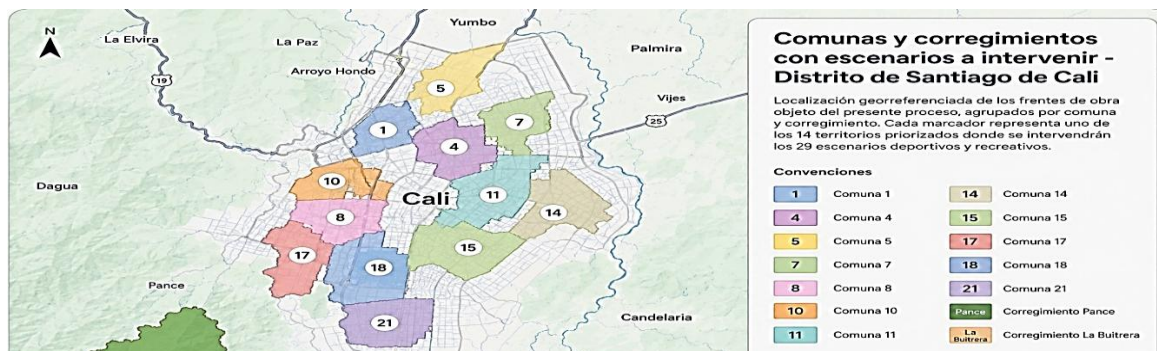
ITEM	COD.	COM.	ESCENARIO	ESTADO ACTUAL
				deportistas y promover espacios adecuados para la recreación y la integración comunitaria.
23	1788-0010	17	Parque de la Hormiga	Durante la visita de inspección realizada al Parque de la Hormiga se evidenció que los siete módulos de calistenia fabricados en madera presentan un avanzado estado de deterioro, ocasionado por el desgaste natural de los materiales y la exposición permanente a las condiciones ambientales. Asimismo, se identificaron daños en los elementos estructurales, pérdida de estabilidad, deterioro de las uniones y deficiencias en su funcionamiento, lo que limita su utilización y representa un riesgo para la seguridad de los usuarios. Teniendo en cuenta las condiciones encontradas, se determinó la necesidad de realizar la reposición total de los módulos existentes, mediante la instalación de siete (7) estructuras metálicas para la práctica de calistenia y la ejecución de las obras complementarias requeridas para su adecuado funcionamiento. Esta intervención permitirá restablecer las condiciones de seguridad, funcionalidad y durabilidad del espacio deportivo.
24	1801-0002	18	Cancha Múltiple Buenos Aires	El escenario corresponde a una cancha múltiple que presenta deterioro en varios de sus elementos constitutivos producto del uso y la exposición a la intemperie. Durante la inspección se evidenció desgaste en la superficie de la cancha, fisuras y desprendimiento de juntas de dilatación, así como corrosión y pérdida de pintura en los arcos múltiples, las pantallas de protección y el cerramiento perimetral. Adicionalmente, se identificó la necesidad de adecuar las pantallas de protección, suministrar e instalar puertas en malla eslabonada, realizar el mantenimiento de los arcos múltiples con cambio de tableros, aros de baloncesto y mallas de nylon para los cestos, instalar soportes y malla para voleibol y construir un andén de conexión en la puerta de ingreso, con el fin de recuperar las condiciones de funcionalidad, seguridad, accesibilidad y adecuado uso del escenario para la comunidad.
25	1898-0081	18	Polideportivo Colinas Del Sur	El Polideportivo Colinas del Sur presenta deterioro en caseta comunal producto del uso y la exposición a la intemperie. Durante la inspección se evidenció el avanzado estado de deterioro y la obsolescencia que registran las áreas de servicios, factores que restringen el desarrollo de actividades sociales, recreativas y deportivas en condiciones dignas. Actualmente, la falta de mantenimiento técnico en la estructura de la caseta comunal, sumada a la inexistencia de baterías sanitarias higiénicas y accesibles, genera un entorno deficiente que excluye directamente a las personas con movilidad reducida (PMR) y debilita el tejido social del sector. A esta problemática se añade la falta de andenes perimetrales inadecuados, la falta de un andén de conexión y cerramiento perimetral que controle el acceso al recinto, junto con un notable abandono ambiental de las zonas verdes colindantes. Por lo tanto, se requiere con urgencia una intervención integral que recupere la infraestructura comunitaria, implemente redes de servicios inclusivas, mejore el entorno paisajístico y garantice la seguridad, consolidando un escenario funcional que promueva el bienestar y la cohesión de los habitantes de la zona.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F001
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 003

ITEM	COD.	COM.	ESCENARIO	ESTADO ACTUAL
26	2106-0118	21	Polideportivo Desepaz (Parque - Desepaz Invicali)	El sector cuenta con un lote destinado a parque recreativo dentro de la Ciudadela Desepaz. El diagnóstico técnico identificó deterioro en la capa de rodadura de la cancha múltiple existente del predio y ausencia de infraestructura para la práctica del patinaje, por lo que se hace necesaria la construcción de la pista y sus obras complementarias de drenaje y acceso.
27	2104-0004	21	Cancha Múltiple Remansos	La cancha Múltiple Remansos carece de condiciones óptimas de seguridad, de su actual cerramiento, situación que demerita la calidad del entorno urbano e impacta negativamente la práctica deportiva de la comunidad. Actualmente, la obsolescencia de la malla eslabonada y el avanzado deterioro de las vigas de soporte antiguas —ocasionado en gran medida por la intrusión invasiva de raíces de árboles— generan un escenario vulnerable, expuesto a accidentes y a invasiones del espacio público. Ante la falta de accesos técnicos regulados y de un confinamiento de alta resistencia, se requiere con urgencia una intervención integral que remueva los elementos dañados, consolide una cimentación robusta con pilotes y vigas de enlace, e implemente un cerramiento metálico moderno con puertas de acceso controlado. Esta obra civil es indispensable para salvaguardar la integridad de los deportistas, mitigar los riesgos ambientales del terreno y devolverles a los habitantes un escenario deportivo seguro, digno y estéticamente adecuado.
28	5300-0008	PANC E	Corregimiento Pance Vereda el Banqueo	La cancha múltiple presenta un avanzado estado de deterioro en su superficie deportiva, evidenciado por el desgaste del acabado, la pérdida de la demarcación reglamentaria y afectaciones derivadas del uso continuo y las condiciones de exposición. Adicionalmente, el escenario carece de elementos complementarios y de protección, elementos necesarios para garantizar su adecuado funcionamiento, seguridad y aprovechamiento por parte de la comunidad.
29	5400-0005	Corregimiento La Buitrera	Cancha Fútbol, Buitrera El Crucero	La cancha de fútbol ubicada en la Buitrera, el Crucero cuenta con una cancha de fútbol en grama utilizada permanentemente por la comunidad para actividades deportivas y recreativas, igualmente cuenta con juegos infantiles. Durante la inspección técnica se evidenció el deterioro y la falta de condiciones técnicas y de seguridad que presenta la cancha de fútbol, situación que limita y pone en riesgo la práctica deportiva de la comunidad rural. Actualmente, el terreno desnivelado, el crecimiento de maleza y la obsolescencia del equipamiento básico conviven con un peligro latente para el entorno: la ausencia de cerramientos elevados genera constantes conflictos y riesgos de daños a viviendas colindantes por el impacto de los balones. Asimismo, la falta de infraestructura para espectadores y de mobiliario infantil restringe el uso del espacio como un punto de encuentro familiar integrado. Por lo tanto, se hace indispensable una intervención integral que implemente pantallas de protección perimetral, modernice el campo y sume áreas de recreación y graderías, consolidando así un escenario seguro, confortable y funcional en este sector del corregimiento.

LOCALIZACIÓN GENERAL

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003



Gráfica 5: Localización de los frentes de obra a ejecutar a nivel ciudad.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Con el fin de identificar el objeto de la contratación y homogeneizar aquellos bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas, patrones de desempeño, calidades iguales o similares para desarrollar las actividades del proyecto de inversión, se hace necesario clasificar cada uno con los códigos UNSPSC, y así establecer un lenguaje común entre la Secretaría del Deporte y la Recreación y posibles interesados, en tal sentido la contratación que se pretende adelantar, se clasifica de la siguiente manera:

Código Producto	Nombre Segmento	Nombre Familia	Nombre Clase
72101500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72141300	Servicios de Edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de construcción pesada	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas
72153100	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de construcción, reparación y mantenimiento de instalaciones atléticas y recreativas

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ ☒ NO ☐

ID en el PAA: 21439

9. ESTUDIO DEL SECTOR.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, es deber de análisis de las Entidades Estatales. "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso" de esta manera, el análisis del sector se anexa a este estudio previo. Para la elaboración del estudio del sector se tuvo en cuenta el Anexo 2 del Manual de Contratación "Herramientas de planeación contractual" y el documento modelo para la elaboración de estudios del sector.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR.

10.1 Objeto del contrato.

"REALIZAR LAS INTERVENCIONES FÍSICAS ORIENTADAS A LA OPTIMIZACION Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESCENARIOS DESTINADOS AL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN EL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI."

10.2 Alcance del objeto.

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS A EJECUTAR

Teniendo en cuenta que el interés de la Secretaría del Deporte y la Recreación es mejorar las condiciones físicas, funcionales y de servicio de los escenarios deportivos y recreativos objeto de intervención, las adecuaciones previstas comprenderán los alcances y actividades que se relacionan a continuación.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

Las principales actividades a ejecutar, sin limitarse exclusivamente a estas y de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades de obra y condiciones particulares de cada escenario, son las siguientes:

0199-0030 PARQUE RECREATIVO ALTO AGUACATAL – CAUSACA

OBJETO: ADECUACIÓN CANCHA MÚLTIPLE CAUSACA ALTO AGUACATAL, UBICADO EN LA AVENIDA 15 OESTE CON AVENIDA 9 OESTE DE LA COMUNA 1, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.

El proyecto denominado “Adecuación de la cancha múltiple Causaca Alto Aguacatal” tiene como objetivo mejorar las condiciones de funcionalidad, seguridad y calidad del escenario deportivo, promoviendo espacios adecuados para la práctica de actividades recreativas y deportivas de la comunidad.

El proyecto se ubica en la Avenida 15 Oeste con Avenida 9 Oeste, en la Comuna 1 del municipio de Santiago de Cali. El predio se encuentra identificado con la ficha predial No. 760010100019900300072300000000 y la matrícula inmobiliaria No. 370-94706, información que permite la identificación precisa del inmueble donde se desarrollarán las obras.

Dentro de las actividades contempladas para la ejecución del proyecto se realizará la demolición y retiro de la superficie existente, la conformación y mejoramiento de la estructura de soporte mediante adecuación de la subrasante, instalación de geotextil, geomalla y subbase granular, así como la construcción de una nueva placa deportiva en concreto reforzado con sus respectivas juntas y sellos. Igualmente, se ejecutará la adecuación del sistema de drenaje mediante la construcción de cárcamos, instalación de tuberías, cajas de inspección y rejillas, garantizando el adecuado manejo de las aguas lluvias.

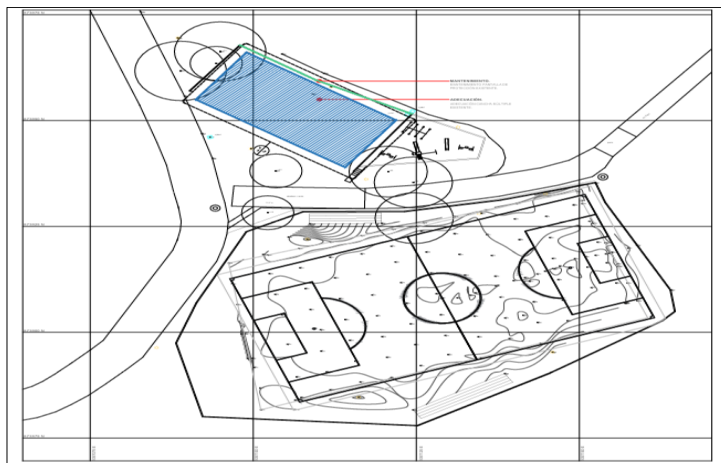
Adicionalmente, se efectuará el mantenimiento del cerramiento perimetral mediante la reposición de elementos estructurales deteriorados, instalación de nueva malla eslabonada y aplicación de pintura anticorrosiva y de acabado. La intervención también contempla la aplicación de recubrimiento especializado para la superficie deportiva, la instalación de nueva dotación para la práctica de microfútbol, baloncesto, voleibol y tenis, así como la construcción y adecuación de andenes de conexión que mejoren la accesibilidad y circulación peatonal dentro del escenario. Todas estas actividades estarán orientadas a recuperar las condiciones físicas y funcionales del espacio, garantizando un escenario deportivo seguro, accesible y de calidad para el disfrute de la comunidad.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

Se realizará la adecuación integral de la cancha múltiple mediante demolición de la estructura existente, excavación y conformación del terreno, compactación de la subrasante, construcción de la losa en concreto, aplicación de pintura acrílica con demarcación reglamentaria, y suministro e instalación de la dotación deportiva correspondiente. Se construirán canales para el adecuado manejo de aguas superficiales. Asimismo, se ejecutará el mantenimiento de la pantalla de protección y del cerramiento existente, incluyendo reparación de elementos metálicos, limpieza, aplicación de anticorrosivo y pintura. Finalmente, se adecuará el andén en concreto del acceso principal, junto con las obras complementarias necesarias para mejorar la accesibilidad y el funcionamiento del escenario.

DESCRIPCIÓN Y ÁREA DE INTERVENCIÓN.

Cancha múltiple, pantallas de protección, cerramiento y acceso principal. Área de intervención: cancha múltiple, 380,35 m².



GRÁFICA 35 Planta general de implantación escenario Alto Aguacatal – Causaca

0406-0012 PARQUE RECREATIVO LAS BODEGAS DE SALOMIA

OBJETO: ADECUACIÓN CANCHA MULTIPLE PARQUE RECREATIVO LAS BODEGAS DE SALOMIA BARRIO LA ALIANZA, UBICADO EN LA CALLE 45 Y CARRERA 1F DE LA COMUNA 4, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

El proyecto denominado “Adecuación de la cancha múltiple del Parque Recreativo Las Bodegas de Salomia – Barrio La Alianza” tiene como objetivo mejorar las condiciones de funcionalidad, seguridad y calidad del escenario deportivo, garantizando un espacio adecuado para el desarrollo de actividades recreativas, deportivas y de integración comunitaria.

El proyecto se ubica en la calle 45 y carrera 1F de la comuna 4 en el Parque Recreativo Las Bodegas de Salomia, en el barrio La Alianza, del municipio de Santiago de Cali. El predio se encuentra identificado con la ficha predial No. C020900010000 y la matrícula inmobiliaria No. 370-115477, información que permite la identificación precisa del inmueble donde se ejecutarán las obras.

Dentro de las actividades contempladas para la ejecución del proyecto se realizará la demolición y retiro de la superficie existente, la conformación y mejoramiento de la estructura de soporte mediante adecuación de la subrasante, instalación de geotextil, geomalla y subbase granular, así como la construcción de una nueva placa deportiva en concreto reforzado con sus respectivas juntas y sellos. De igual manera, se ejecutará la adecuación del sistema de drenaje mediante la construcción de cárcamos, instalación de tuberías, cajas de inspección y rejillas, garantizando el adecuado manejo de las aguas lluvias y la conservación de la estructura de la cancha.

Adicionalmente, se efectuará el mantenimiento del cerramiento perimetral mediante la reposición de elementos estructurales deteriorados, la instalación de nueva malla eslabonada y la aplicación de pintura de protección sobre los elementos metálicos. La intervención también contempla la aplicación de un recubrimiento especializado para la superficie deportiva, la instalación de nueva dotación para la práctica de microfútbol, baloncesto, voleibol y tenis, así como la construcción y adecuación de andenes de conexión que mejoren la accesibilidad y circulación peatonal dentro del escenario. Todas estas actividades estarán orientadas a recuperar las condiciones físicas y funcionales del espacio, garantizando un escenario deportivo seguro, accesible y de calidad para el disfrute de la comunidad.

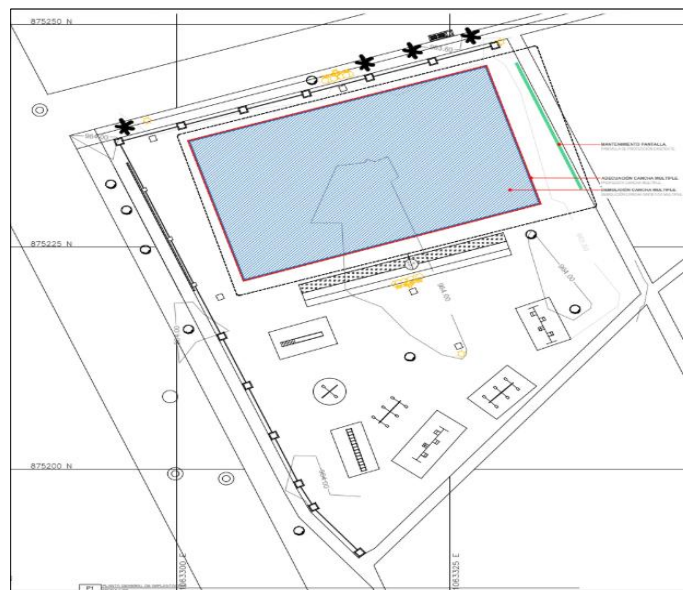
Se realizará la adecuación integral de la cancha múltiple mediante demolición de la estructura existente, excavación y conformación del terreno, compactación de la subrasante, construcción de la losa en concreto, aplicación de pintura acrílica con demarcación reglamentaria, y suministro e instalación de la dotación deportiva correspondiente. Se construirán canales para el adecuado manejo de aguas superficiales. Asimismo, se ejecutará el mantenimiento de la pantalla de protección y del cerramiento existente, incluyendo reparación de elementos metálicos, limpieza,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

aplicación de anticorrosivo y pintura. Finalmente, se adecuará el andén en concreto de acceso, junto con las obras complementarias necesarias para mejorar la accesibilidad y el funcionamiento del escenario.

DESCRIPCIÓN Y ÁREA DE INTERVENCIÓN.

Cancha múltiple y pantalla de protección. Área de intervención: cancha múltiple, 460,60 m².



GRÁFICA 36 Planta General De Implantación Parque Recreativo Las Bodegas De Salomia la Alianza

0598-0060 POLIDEPORTIVO BRISAS DE LOS ANDES

OBJETO: ADECUACION Y MANTENIMIENTO CANCHA MÚLTIPLE POLIDEPORTIVO BRISAS DE LOS ANDES UBICADA EN LA CARRERA 1C3 #52-04 DE LA COMUNA 5, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.

El proyecto denominado ‘Adecuación y Mantenimiento Cancha Múltiple Polideportivo Brisas de los Andes’ tiene como objetivo mejorar significativamente la calidad y funcionalidad del espacio público en la ciudad de Cali.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

El proyecto se ubica en Carrera 1C3 #52-04 de la comuna 5, Cali. Se encuentra registrado con la ficha predial número W084600010000 y matrícula inmobiliaria número 370-513168, información clave para la identificación precisa del predio sobre el que se ejecutará la obra.

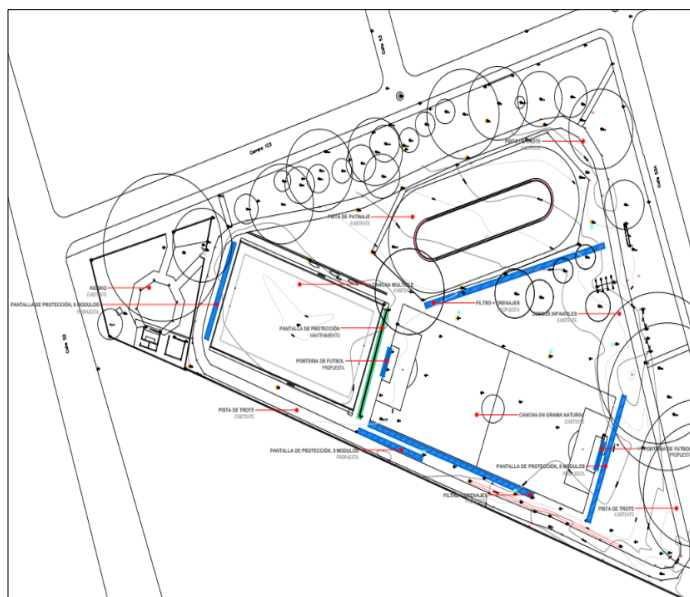
Dentro de las actividades específicas contempladas en la ejecución del presente proyecto, se llevará a cabo la adecuación integral del escenario deportivo Polideportivo Brisas de los Andes, la cual incluirá la construcción de tres nuevas pantallas de protección mixtas compuestas por 19 módulos en total para las canchas de fútbol y múltiple, así como el mantenimiento general de la pantalla existente mediante reparaciones, tratamiento anticorrosivo y pintura. Asimismo, se ejecutará la adecuación del sistema de drenaje pluvial mediante excavación, instalación de tubería drenante y colocación de material filtrante para la correcta evacuación de aguas lluvias. Finalmente, se contempla el suministro e instalación de porterías para fútbol 8 y las demás obras complementarias necesarias para garantizar la operatividad, funcionalidad y durabilidad del complejo deportivo para el uso comunitario.

Se realizará la construcción de nuevas pantallas de protección para la cancha de fútbol y la cancha múltiple, así como el mantenimiento de la pantalla de protección existente mediante la reparación de los elementos deteriorados y la aplicación de tratamiento anticorrosivo y pintura de acabado. Adicionalmente, se ejecutará la adecuación del sistema de drenaje mediante excavación, instalación de tubería drenante, material filtrante y demás obras complementarias necesarias para mejorar la evacuación de las aguas lluvias y garantizar el adecuado funcionamiento del escenario deportivo. La intervención también contempla el suministro e instalación de porterías para fútbol 8 y la ejecución de las demás actividades complementarias necesarias para asegurar la funcionalidad, seguridad y durabilidad de la infraestructura deportiva.

DESCRIPCIÓN Y ÁREA DE INTERVENCIÓN.

Pantallas de protección, drenajes y zona deportiva. Área de intervención: pantalla de protección, 69,84 ml; andén, 93,72 ml; drenajes, 89,64 ml.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F001
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 003



GRÁFICA 37 Planta General De Implantación Polideportivo Brisas De Los Andes
0501-0041 COLISEO EL SENA

OBJETO: ADECUACIÓN COLISEO EL SENA, UBICADO EN LA CARRERA 47 CALLE 2C-05 DE LA COMUNA 5, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.

El proyecto denominado “Adecuación Coliseo El Sena” tiene como objetivo mejorar las condiciones de funcionalidad, seguridad y calidad del escenario deportivo, promoviendo espacios adecuados para la práctica de actividades recreativas y deportivas de la comunidad.

El proyecto se ubica en la carrera 47 calle 2C-05, de la Comuna 5 del municipio de Santiago de Cali. El predio se encuentra identificado con la ficha predial No. C028300110000 y la matrícula inmobiliaria No. 370-116829, información que permite la identificación precisa del inmueble donde se desarrollarán las obras.

Dentro de las actividades contempladas para la ejecución del proyecto se realizará la ejecución de las siguientes actividades: preliminares, demolición de viga de cemento, desmonte de tubería metálica y malla eslabonada, movimiento de tierras, viga de cimentación. Descripción de las actividades:

Preliminares: Demolición viga existente, desmonte de tubería metálica, desmonte de malla eslabonada, cerramiento de protección en tela fibra, Retiro de escombros

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

Cerramiento Mixto: excavación, localización y replanteo, excavación de tierra, conformación y compactación, viga de cimiento, Instalación de postes de soporte, puerta metálica con malla.

Mantenimiento cerramiento existente: Limpieza estructura metálica y pintura esmalte.

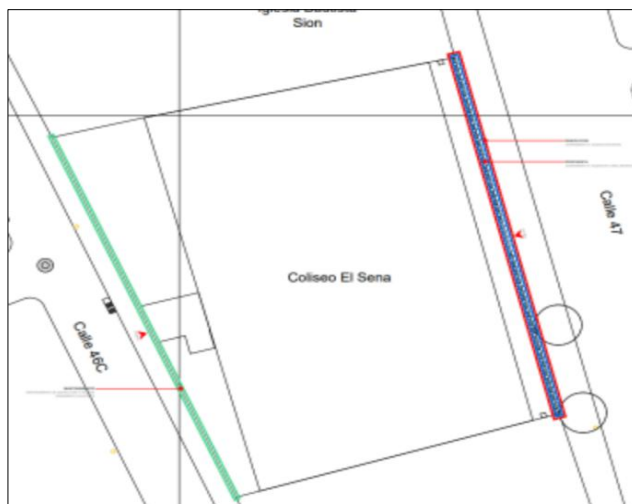
Se realizará la adecuación de una zona de graderías mediante la construcción de una losa en concreto para la instalación de graderías metálicas en aluminio, generando un espacio destinado a la permanencia y observación de las actividades deportivas. De manera complementaria, se construirá un andén de conexión entre las graderías y la sede comunal, así como un andén de acceso a esta última, mejorando la circulación peatonal y la integración de los diferentes espacios del escenario.

Asimismo, se adecuará una nueva zona de juegos infantiles, en la que se instalarán tres (3) juegos infantiles y una banca para el acompañamiento y permanencia de los usuarios. Adicionalmente, se ejecutará el mantenimiento de la sede y del salón comunal, con el fin de mejorar sus condiciones de uso y funcionamiento. Finalmente, se construirá una losa en concreto para la demarcación de un juego de rayuela, ampliando la oferta de espacios recreativos y de esparcimiento para la comunidad.

DESCRIPCIÓN Y ÁREA DE INTERVENCIÓN.

Cerramiento tubular. Área de intervención: cerramiento tubular nuevo, 41,13 ml; mantenimiento de cerramiento, 44 ml.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003



GRÁFICA 38 Planta General De Implantación Coliseo El Sena

0598-0056 POLIDEPORTIVO TORRES DE COMFANDI

OBJETO: ADECUACIÓN DE GRADERÍAS PARA CANCHAS MÚLTIPLES DEL POLIDEPORTIVO TORRES DE COMFANDI, UBICADO EN LA CALLE 56 Y CALLE 58 ENTRE CARRERA 1C Y CARRERA 1D DE LA COMUNA 5, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.

El proyecto denominado "Graderías para Canchas Múltiples, Polideportivo Torres de Comfandi" tiene como objetivo adecuar y mantener integralmente el escenario deportivo, garantizando infraestructura segura, accesible y funcional para la práctica deportiva y recreativa, y promoviendo la cohesión social y el bienestar de la comunidad mediante la construcción de graderías para las canchas múltiples existentes.

El proyecto se ubica en la Calle 56 y Calle 58 entre Carrera 1C y Carrera 1D, en la comuna 5 del Distrito Especial de Santiago de Cali, dentro de la urbanización Palmeras del Norte. El predio se encuentra registrado con el número predial N.º W082700020000, el número predial nacional N.º 760010100059800560002300000002 y la matrícula inmobiliaria N.º 370-415151, cedido al Municipio de Santiago de Cali (Fondo Rotatorio de Tierras Urbanas) mediante Escritura Pública N.º 7199 del 28 de noviembre de 1994, Notaría 3 del Circuito de Cali.

Según el diagnóstico técnico de infraestructura deportiva del escenario, este cuenta con tres (3) canchas múltiples, de las cuales dos presentan acabado acrílico pintado y

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

cerramiento en malla de nylon deteriorado; para estas canchas se requieren graderías para los espectadores y la reubicación de una banca existente. El administrador del escenario se encarga de la poda de jardines y el mantenimiento de zonas verdes.

Dentro de las actividades específicas contempladas para la ejecución del presente proyecto se realizará la construcción de tres (3) graderías nuevas (módulos de gradería 1-2 y gradería 3) con capacidad de 40 personas cada una, el cerramiento en malla de nylon (1.284 m² en muro y 1.385 m² en cubierta), el mantenimiento del salón comunal y del salón social existentes, el mantenimiento de las porterías y la dotación de juegos infantiles, garantizando un espacio deportivo seguro, funcional y de calidad para el uso permanente de la comunidad.

Se realizará la adecuación de una zona de graderías mediante la construcción de una losa en concreto para la instalación de graderías metálicas en aluminio, generando un espacio destinado a la permanencia y observación de las actividades deportivas. De manera complementaria, se construirá un andén de conexión entre las graderías y la sede comunal, así como un andén de acceso a esta última, mejorando la circulación peatonal y la integración de los diferentes espacios del escenario. Asimismo, se adecuará una nueva zona de juegos infantiles, en la que se instalarán tres (3) juegos infantiles y una banca para el acompañamiento y permanencia de los usuarios. Adicionalmente, se ejecutará el mantenimiento de la sede y del salón comunal, con el fin de mejorar sus condiciones de uso y funcionamiento. Finalmente, se construirá una losa en concreto para la demarcación de un juego de rayuela, ampliando la oferta de espacios recreativos y de esparcimiento para la comunidad.

DESCRIPCIÓN Y ÁREA DE INTERVENCIÓN.

Graderías y pantallas de protección. Área de intervención: andén y área de gradería, 80,78 m²; malla de nylon, 1.385,61 m².

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003



GRÁFICA 39 Planta General de Implantación Polideportivo Torres De Comfandi

0710-0056 UNIDAD RECREATIVA LAS CEIBAS

OBJETO: ADECUACION UNIDAD RECREATIVA LAS CEIBAS LAS CEIBAS, UBICADO EN LA CALLE 69 ENTRE CARRERA 7R BIS Y CARRERA 7V, DE LA COMUNA 7.

El proyecto denominado “Adecuación de la Unidad Recreativa Las Ceibas” tiene como objetivo mejorar las condiciones de funcionalidad, seguridad y calidad del escenario deportivo, mediante la renovación de la superficie de juego y la ejecución de obras complementarias que permitan brindar un espacio adecuado para la práctica deportiva y la recreación de la comunidad.

El proyecto se ubica en la calle 69 entre carrera 7R bis y carrera 7V de la comuna 7 en la Unidad Recreativa Las Ceibas, en el municipio de Santiago de Cali. El predio se encuentra identificado con los números prediales X019600010001 y X017500010000, y la matrícula inmobiliaria No. 370-133219, información que permite la identificación precisa del inmueble donde se ejecutarán las obras.

Dentro de las actividades contempladas para la ejecución del proyecto se realizará el retiro del césped sintético existente, incluyendo la recolección y disposición del material de relleno, seguido de la instalación de una nueva superficie en grama sintética con sus respectivos materiales de imprimación y acabado. Asimismo, se ejecutará el mantenimiento de la dotación deportiva

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

mediante la limpieza, preparación y aplicación de pintura sobre las porterías, así como la reposición de la malla de nylon de alta tenacidad del cerramiento perimetral.

Adicionalmente, se llevará a cabo el mantenimiento del sistema de drenaje mediante la limpieza, descolmatación y adecuación de cárcamos, cunetas y tuberías, garantizando el correcto manejo de las aguas lluvias y la conservación de la superficie deportiva. El proyecto también contempla la construcción de una gradería en concreto, la adecuación de andenes y bordillos, así como la recuperación de las zonas verdes mediante labores de nivelación, suministro de tierra agrícola, fertilización y establecimiento de césped.

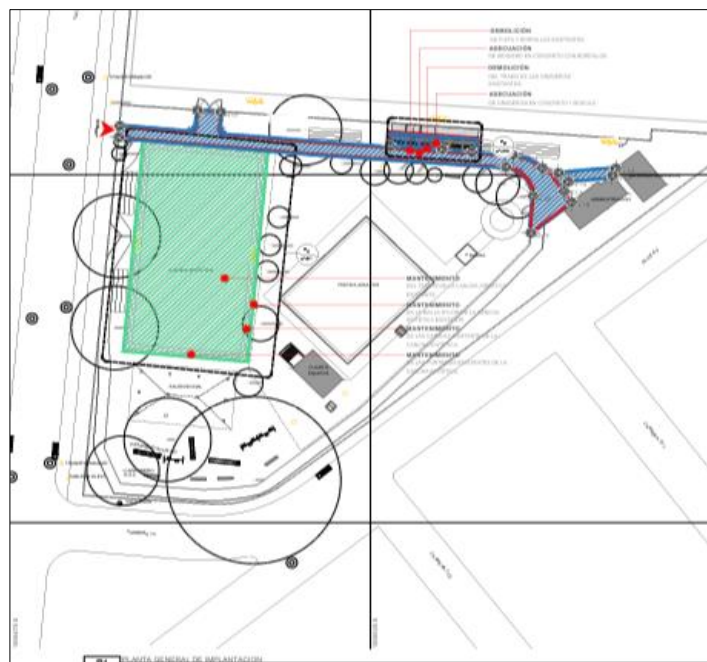
Todas estas actividades estarán orientadas a recuperar las condiciones físicas y funcionales de la Unidad Recreativa Las Ceibas, garantizando un escenario deportivo seguro, accesible y de calidad que contribuya al bienestar, la recreación y el fortalecimiento de la práctica deportiva de la comunidad.

Se realizará el retiro del tapete sintético existente y la preparación de la base para la instalación de una nueva superficie deportiva, que incluye el suministro e instalación del césped sintético, el reemplazo de la malla perimetral y el mantenimiento de los canales de drenaje, de las porterías y de la puerta de acceso a la cancha sintética. Asimismo, se ejecutará la demolición de las graderías existentes y la construcción de nuevas graderías, incluyendo excavación, cimentación, estructura, elementos en concreto y acabados correspondientes. Adicionalmente, se realizará la adecuación del andén de conexión para garantizar la accesibilidad, seguridad y adecuado funcionamiento del escenario deportivo.

DESCRIPCIÓN Y ÁREA DE INTERVENCIÓN.

Cancha sintética, graderías y andén de conexión. Área de intervención: tapete sintético, 420,53 m².

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003



GRÁFICA 40 Planta General de Implantación Unidad Recreativa las Ceibas

0812-0029 CANCHA CROYDÓN ATANASIO GIRARDOT

OBJETO: ADECUACIÓN CANCHA CROYDON BARRIO ATANASIO GIRARDOT, UBICADO EN LA CALLE 43 ENTRE CARRERA 16 Y CARRERA 17B DE LA COMUNA 8, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.

El proyecto denominado “Adecuación Cancha de fútbol – Barrio Atanasio Girardot” tiene como objetivo mejorar las condiciones de funcionalidad, seguridad y calidad del escenario deportivo, garantizando un espacio adecuado para el desarrollo de actividades recreativas, deportivas y de integración comunitaria.

El proyecto se ubica en la calle 43 entre carrera 16 y carrera 17B de la comuna 8 en el barrio Atanasio Girardot, del municipio de Santiago de Cali. El predio se encuentra identificado con la ficha predial No. C028300110000 y la matrícula inmobiliaria No. 370-116829, información que permite la identificación precisa del inmueble donde se ejecutarán las obras.

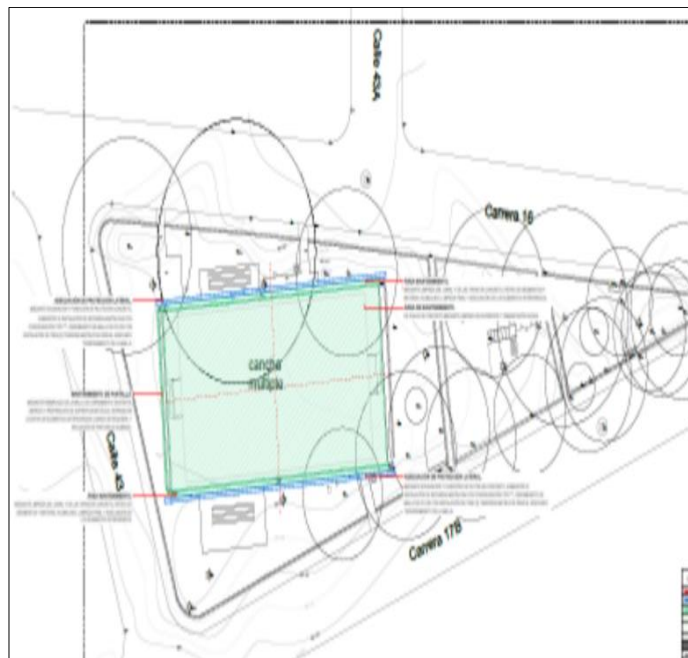
 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

Dentro de las actividades contempladas para la ejecución del proyecto se realizará la ejecución de las siguientes actividades: Cerramiento pantalla lateral, instalación de malla cerramiento en NYLON, retenida, en cancha múltiple línea de demarcación, descolmatación de cárcamos, limpieza y lavado, retiro de material, mantenimiento de pantalla de protección, con desmonte de malla deteriorada, desmonte de elementos estructurales en mal estado, suministro e instalación de malla expandida, instalación de refuerzos con pintura y esmalte en malla.

Se realizará el mantenimiento de la cancha múltiple mediante limpieza y demarcación reglamentaria, así como el mantenimiento de la pantalla de protección existente, la adecuación de retenidas en "I" y la instalación de malla nylon en los costados laterales.

DESCRIPCIÓN Y ÁREA DE INTERVENCIÓN.

Cancha múltiple y pantalla de protección. Área de intervención: mantenimiento de cancha, 489,98 m²; mantenimiento de pantalla, 15,01 ml.



GRÁFICA 41 Planta General de Implantación Cancha Croydón Atanasio Girardot

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

0811-0016 CANCHA MÚLTIPLE LAS AMÉRICAS

OBJETO: ADECUACIÓN DE CANCHA MÚLTIPLE LAS AMÉRICAS, UBICADA EN LA CARRERA 12 Y 13 CON CALLE 36 Y 39 DE LA COMUNA 8.

El proyecto denominado “Adecuación de la Cancha Múltiple Las Américas” tiene como objetivo mejorar las condiciones de seguridad, funcionalidad y servicio del escenario deportivo, mediante la ejecución de obras de mantenimiento y adecuación que permitan prolongar su vida útil y brindar espacios apropiados para la práctica deportiva y la recreación de la comunidad.

El proyecto se ubica en la Carrera 12 y 13 con Calle 36 y 39, en la Comuna 8 del municipio de Santiago de Cali. El predio se encuentra identificado con el número predial D065800010001 y la matrícula inmobiliaria No. 370-162410, información que permite la identificación precisa del inmueble donde se desarrollarán las obras.

Dentro de las actividades contempladas para la ejecución del proyecto se realizará el mantenimiento de la dotación deportiva existente, incluyendo porterías múltiples y puertas de acceso, así como la intervención del cerramiento perimetral mediante el desmonte y reposición de la malla eslabonada, el reemplazo de elementos estructurales deteriorados, la aplicación de pintura sobre la estructura metálica y la instalación de nuevas rejas de acceso con sus respectivos sistemas de seguridad.

De igual manera, se ejecutará la construcción de nuevos módulos de pantallas de protección para la cancha, mediante actividades de localización y replanteo, excavaciones, conformación de la subrasante, construcción de pilotes, vigas de cimentación y la instalación de la estructura metálica y la malla de protección, garantizando mayor seguridad durante el desarrollo de las actividades deportivas.

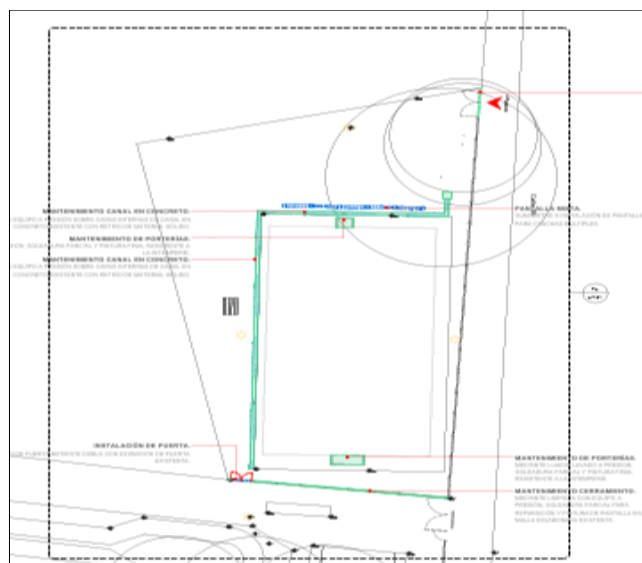
Adicionalmente, se llevará a cabo el mantenimiento del sistema de drenaje mediante la reposición de tapas de cárcamos, limpieza y retiro de sedimentos, descolmatación de cunetas y zanjias, así como el sondeo, lavado y desinfección de tuberías, asegurando el adecuado manejo de las aguas lluvias y la conservación del escenario deportivo. Todas estas actividades estarán orientadas a recuperar las condiciones físicas y funcionales de la cancha múltiple, garantizando un espacio seguro, accesible y de calidad para el disfrute de la comunidad.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

Se realizará el mantenimiento de la pantalla de protección existente y la instalación de una nueva pantalla mixta, así como la limpieza y el mantenimiento del canal de drenaje, la instalación de tapas en concreto y la reparación y reposición de las puertas de acceso.

DESCRIPCIÓN Y ÁREA DE INTERVENCIÓN.

Cancha múltiple y pantalla de protección. Área de intervención: pantalla de protección, 13,60 ml; mantenimiento de cancha, 564,30 m².



GRÁFICA 42 Planta General de Implantación Cancha Múltiple Las Américas

0815-0049 POLIDEPORTIVO VILLACOLOMBIA

OBJETO: MANTENIMIENTO DE PANTALLA EXISTENTE Y ADECUACIÓN DE RETENIDAS EN EL POLIDEPORTIVO VILLA COLOMBIA, UBICADO EN LA CARRERA 12E N.º 49-50 DE LA COMUNA 8, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.

El proyecto denominado "Mantenimiento de Pantalla Existente y Adecuación de Retenidas en 'I' en Polideportivo Villa Colombia" tiene como objetivo adecuar y mantener integralmente el escenario deportivo, garantizando infraestructura segura, accesible y funcional para la práctica deportiva y recreativa de la comunidad, mediante el mantenimiento de la pantalla de protección existente y el refuerzo del cerramiento perimetral.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

El proyecto se ubica en la Carrera 12E N.º 49-50, barrio Villa Colombia, en la comuna 8 del Distrito Especial de Santiago de Cali, dentro del proyecto urbanístico Urbanización La Floresta. El predio se encuentra registrado con el número predial N.º D047600010000, el número predial nacional N.º 7600101000815004900010000000001 y la matrícula inmobiliaria N.º 370-163175, cedido al Municipio de Cali mediante Escritura Pública N.º 916 del 30 de abril de 1968, Notaría 4 del Circuito de Cali. En el predio funcionan actualmente la cancha múltiple, el salón múltiple y el parque infantil del barrio.

Según el diagnóstico técnico del escenario, la cancha múltiple presenta desprendimiento de la capa superficial y grietas (se sugiere estudio de suelos), el salón social, el salón de la Junta de Acción Comunal y su cerramiento se encuentran en buen estado, y la pantalla de protección requiere cambio de malla eslabonada y pintura de tubería y mampostería en el tramo colindante con el salón comunal. Dentro de las actividades específicas contempladas para la ejecución del presente proyecto se realizará el mantenimiento de la pantalla de protección existente mediante limpieza, tratamiento anticorrosivo y pintura de acabado, la adecuación de retenidas en "I" para refuerzo estructural de los postes de la malla, y el mantenimiento de portería y cuneta perimetral.

Se realizará el mantenimiento de la pantalla de protección existente mediante reparación de elementos metálicos, aplicación de anticorrosivo y pintura. Asimismo, se construirá una nueva pantalla de protección en el costado de la portería donde actualmente no existe, incrementando la altura del cerramiento para mejorar la seguridad del escenario.

DESCRIPCIÓN Y ÁREA DE INTERVENCIÓN.

Pantallas de protección y protección lateral.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003



GRÁFICA 43 Planta General de Implantación Polideportivo Villa Colombia

GRUPO 4. **1111-0004 POLIDEPORTIVO 20 DE JULIO**

OBJETO: MANTENIMIENTO DE JUEGOS INFANTILES, CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA, ANDENES, TEATRINO POLIDEPORTIVO 20 DE JULIO, UBICADA EN LA CARRERA 23A CON CALLE 28A DE LA COMUNA 11.

El proyecto denominado “Mantenimiento de Juegos Infantiles, Cerramiento malla eslabonada, Andenes, Teatrino del Polideportivos 20 de Julio” tiene como objetivo mejorar las condiciones de seguridad, funcionalidad y servicio del escenario deportivo, mediante la ejecución de obras de mantenimiento y adecuación que permitan prolongar su vida útil y brindar espacios apropiados para la práctica deportiva y la recreación de la comunidad.

El proyecto se ubica en la carrera 23A con calle 28A, en la Comuna 11 del municipio de Santiago de Cali. El predio se encuentra identificado con el número predial E029600010000 y la matrícula inmobiliaria No. 370- 116690, información que permite la identificación precisa del inmueble donde se desarrollarán las obras.

Dentro de las actividades contempladas para la ejecución del proyecto se realizará la ejecución de las siguientes actividades:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

La intervención consiste en el Mantenimiento de Juegos Infantiles del Polideportivo 20 de Julio, ubicado en el barrio 20 de Julio, mediante la ejecución de actividades: preliminares, demoliciones, andenes, teatrino, mantenimiento parcial de cerramiento, mantenimiento general juegos infantiles, adecuación de zonas verdes. Descripción de las actividades: Preliminares: localización, replanteo, limpieza, señalización y retiro de materiales sobrantes.

Demoliciones: desmontaje y demolición de elementos deteriorados, así como la disposición final de los residuos generados.

Andenes: reparación y adecuación de las áreas de circulación peatonal para mejorar las condiciones de accesibilidad y seguridad.

Teatrino: mantenimiento y recuperación de los elementos que conforman la estructura, incluyendo la reparación de superficies y acabados. Mantenimiento parcial del cerramiento: reparación, ajuste y protección de los elementos metálicos y estructurales existentes.

Mantenimiento general de juegos infantiles: limpieza, reparación, ajuste, sustitución de piezas deterioradas y aplicación de recubrimientos protectores.

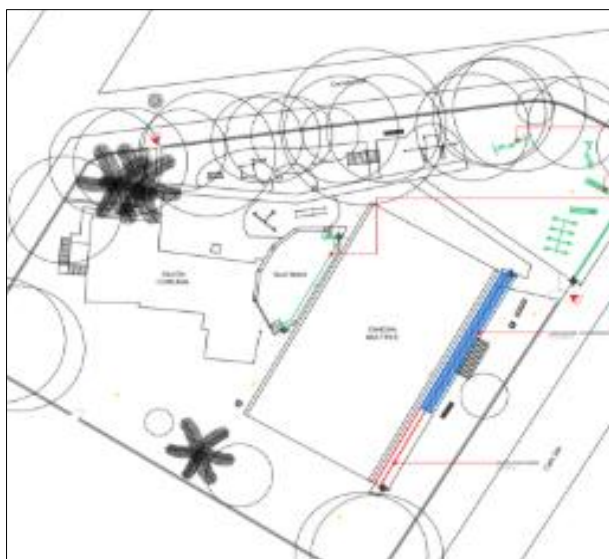
Adecuación de zonas verdes: recuperación del terreno, siembra de césped.

Se realizará el mantenimiento del teatrino mediante la adecuación de sus revestimientos, el mantenimiento de los juegos infantiles existentes, el mantenimiento del cerramiento en malla eslabonada y la adecuación de los andenes de conexión. La intervención comprende igualmente las actividades complementarias necesarias para mejorar las condiciones de seguridad, accesibilidad y funcionamiento del escenario recreo deportivo.

DESCRIPCIÓN Y ÁREA DE INTERVENCIÓN

Teatrino, juegos infantiles, cerramiento y andenes. Área de intervención: andén contiguo a la cancha, 28,83 m².

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003



GRÁFICA 44 Planta General de Implantación Polideportivo 20 De Julio

OBJETO: ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO EL RECUERDO, UBICADO EN LA CALLE 30 CON CARRERA 27, DE LA COMUNA 11.

El proyecto denominado “Adecuación y Mantenimiento Cancha de Futbol del Barrio El Recuerdo” tiene como objetivo mejorar las condiciones de funcionalidad, seguridad y calidad del escenario deportivo, mediante la renovación de la superficie de juego y la ejecución de obras complementarias que permitan brindar un espacio adecuado para la práctica deportiva y la recreación de la comunidad.

El proyecto se ubica en la calle 30 entre carrera 27 de la comuna 11 en el Barrio El Recuerdo, en el municipio de Santiago de Cali. El predio se encuentra identificado con los números prediales D056700040000, y la matrícula inmobiliaria No. 370-160050, información que permite la identificación precisa del inmueble donde se ejecutarán las obras.

Dentro de las actividades contempladas para la ejecución del proyecto se realizará la ejecución de las siguientes actividades:

La intervención consiste en la adecuación y mantenimiento de la cancha de fútbol, ubicada en el barrio El Recuerdo, mediante la ejecución de actividades: Preliminares, cerramiento lateral, pantalla de protección, limpieza.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

Preliminares: valla informativa y campamento.

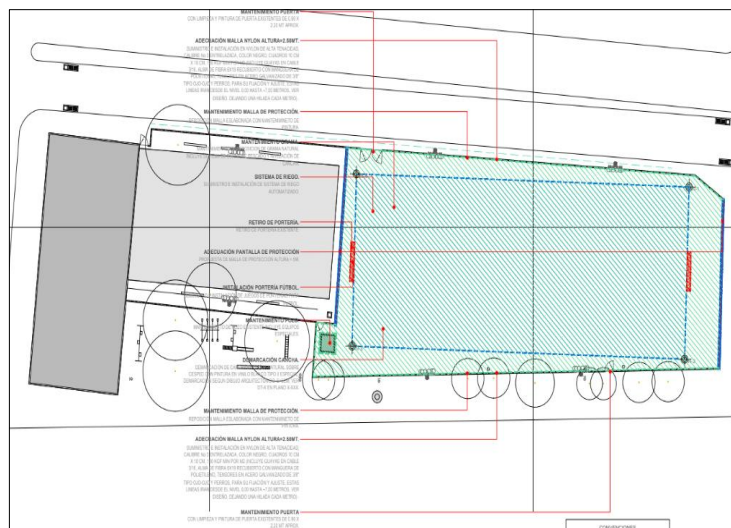
Cerramiento Lateral: Desmante de Malla eslabonada, Retiro de tubería existente, demolición de viga amarre muro, cinta de confinamiento, acero de refuerzo, retiro de saldos en sitio, retiro de tierra y escombros, suministro e instalación de tubería galvanizada soporte de malla, suministro e instalación de malla eslabonada galvanizada, suministro e instalación de malla cerramiento en nylon de alta tenacidad y mantenimiento de puerta en malla eslabonada.

Pantalla de protección: Desmante de malla eslabonada, Retiro de tubería estructural existente, demolición de columnetas de amarre muros, demolición de viga de cimiento, demolición de cinta de amarre muro, demolición de muro en ladrillo, retiro de saldos en sitio, retiro de tierra y escombros, localización y replanteo, excavación de tierra a mano, perforaciones Barreto manual, conformación y compactación subrasante, pilotes en concreto reforzado, solados de limpieza, viga de cimiento, acero de refuerzo, columna de amarre, cinta de amarre muro, muro en ladrillo sogá limpio, suministro e instalación de malla eslabonada, instalación de postes tubos galvanizados como soporte malla y limpieza general.

DESCRIPCIÓN Y ÁREA DE INTERVENCIÓN

Pantallas de protección y cerramiento. Área de intervención: pantallas transversales, 43,17 ml.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F001
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 003



GRÁFICA 45: Planta General de implantación escenario deportivo Cancha de fútbol El Recuerdo.

1106-0040 POLIDEPORTIVO LA ESPERANZA

OBJETO: ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO CANCHA MÚLTIPLE POLIDEPORTIVO LA ESPERANZA UBICADA EN LA CALLE 26C ENTRE CARRERAS 37 Y 39 DE LA COMUNA 11, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.

El proyecto denominado 'Adecuación y Mantenimiento Cancha Múltiple Polideportivo La Esperanza' tiene como objetivo mejorar significativamente la calidad y funcionalidad del espacio público en la ciudad de Cali.

El proyecto se ubica en Calle 26C entre Carreras 37 y 39 de la comuna 11, Cali. Se encuentra registrado con la ficha predial número EO 79300120000 y matrícula inmobiliaria número 370-79914, información clave para la identificación precisa del predio sobre el que se ejecutará la obra.

Dentro de las actividades específicas contempladas en la ejecución del presente proyecto, se llevará a cabo la adecuación integral del escenario deportivo Polideportivo La Esperanza, la cual incluirá en la zona de juegos infantiles, el retiro del equipamiento existente y la provisión e instalación de nuevos módulos recreativos, así como la instalación de mobiliario urbano compuesto por bancas de concreto reforzado y basureros en acero inoxidable. Asimismo, se ejecutará el suministro e instalación de dos módulos adicionales para la pantalla de protección en la cancha múltiple cubierta y la

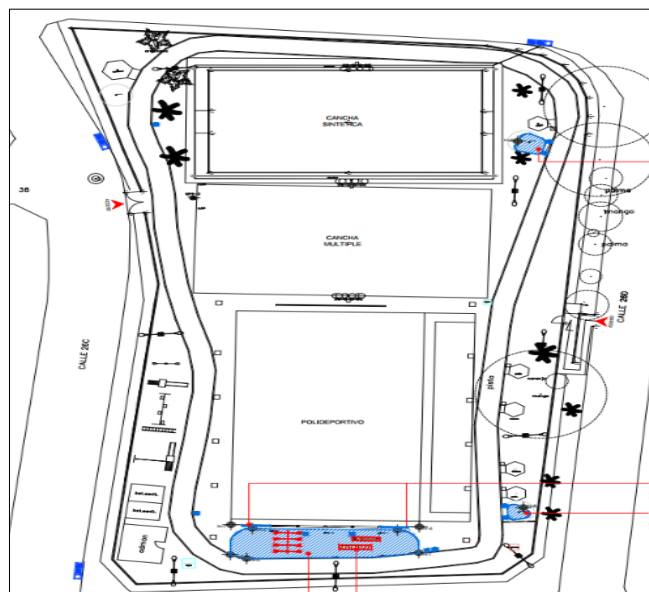
 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

construcción de un sistema de drenaje pluvial mediante colchón de arena, relleno en grava y geomembrana flexible de alta resistencia. Todas estas actividades están enfocadas en garantizar la correcta evacuación de aguas, la durabilidad de la infraestructura y un espacio público seguro y funcional para el uso comunitario.

Se realizará el retiro de los juegos infantiles existentes y el suministro e instalación de nuevos equipos. Asimismo, se efectuará el suministro e instalación de dos (2) módulos adicionales de pantalla de protección a los costados de la pantalla existente ubicada en la cancha múltiple cubierta, incluyendo los elementos de fijación necesarios y las obras complementarias requeridas para garantizar el adecuado funcionamiento del escenario deportivo.

DESCRIPCIÓN Y ÁREA DE INTERVENCIÓN

Juegos infantiles y pantalla de protección. Área de intervención: cancha sintética, 423,83 m² [dato reportado en la ficha origen; verificar correspondencia con el alcance descrito.



GRÁFICA 46 Planta General de Implantación Polideportivo La Esperanza

1101-0015 PARQUE INFANTIL SAN CARLOS

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

OBJETO: ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES PARQUE INFANTIL SAN CARLOS, UBICADO EN LA CALLE 32 ENTRE CARRERAS 32B Y 33A DE LA COMUNA 11, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.

El proyecto denominado “Adecuación de juegos infantiles del Parque Infantil San Carlos” tiene como objetivo mejorar las condiciones de funcionalidad, seguridad y calidad del escenario deportivo, promoviendo espacios adecuados para la práctica de actividades recreativas y deportivas de la comunidad.

El proyecto se ubica en la calle 32, entre carreras 32b y 33a, de la Comuna 11 del municipio de Santiago de Cali. El predio se encuentra identificado con la ficha predial No. EO 79300120000 y la matrícula inmobiliaria No. 370-376713, información que permite la identificación precisa del inmueble donde se desarrollarán las obras.

Dentro de las actividades contempladas para la ejecución del proyecto se realizará la ejecución de las siguientes actividades: preliminares, movimiento de tierras, cimentación y estructura, acabado pisos juegos infantiles, dotación juegos infantiles más mobiliario urbano, mantenimiento juegos infantiles, drenajes zanja de infiltración sin tubería, adecuación parcial de zonas verdes. Descripción de las actividades:

Preliminares: limpieza, localización, replanteo, señalización y retiro de materiales y elementos deteriorados.

Movimiento de tierra: excavación, nivelación, relleno, compactación y disposición del material sobrante.

Cimentación y estructura: construcción de cimentaciones, anclajes y elementos estructurales para la instalación de los juegos infantiles.

Andenes: construcción y adecuación de senderos y áreas de circulación peatonal.

Acabado del piso de juegos infantiles: instalación de superficies de protección y materiales amortiguantes para mejorar la seguridad del área. Dotación de juegos infantiles y mobiliario urbano: suministro e instalación de juegos, bancas, canecas, señalización y demás elementos complementarios. Drenajes mediante zanjas de infiltración sin tubería: construcción de zanjas para la captación y filtración de aguas lluvias.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

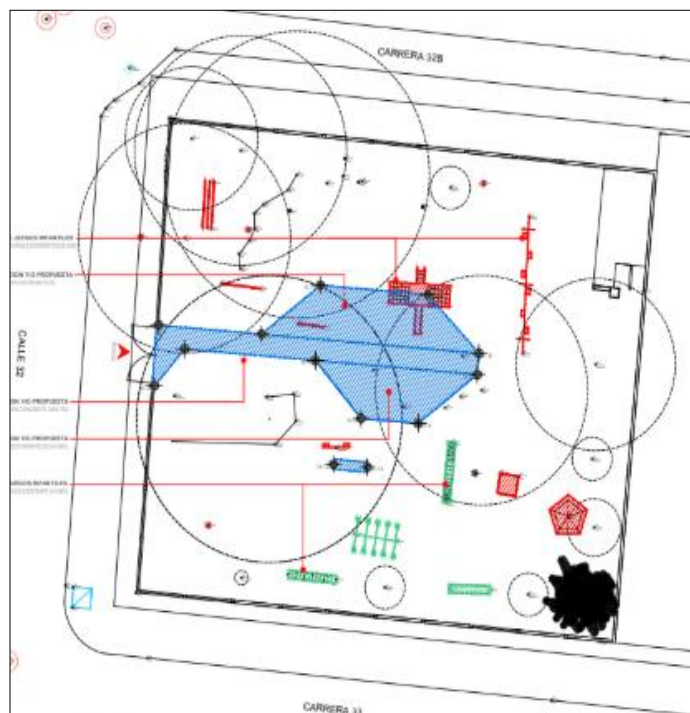
Mantenimiento de juegos infantiles: ejecución de actividades de limpieza, ajuste, reparación, reemplazo de elementos deteriorados, aplicación de pintura y protección de las estructuras para conservar sus condiciones de seguridad y funcionamiento.

Adecuación de zonas verdes: nivelación del terreno, suministro de tierra vegetal, siembra de césped.

Se realizará la reposición de los juegos infantiles deteriorados mediante el suministro e instalación de nuevos elementos recreativos. La intervención comprende el retiro de los juegos existentes que se encuentren en mal estado, el mantenimiento general de las estructuras conservables, la aplicación de pintura de acabado y la ejecución de las obras complementarias necesarias para garantizar condiciones adecuadas de seguridad y funcionamiento del parque infantil.

DESCRIPCIÓN Y ÁREA DE INTERVENCIÓN

Juegos infantiles. Área de intervención: juegos infantiles, 164,93 m²; andén, 29,80 m².



GRÁFICA 47 Planta General de Implantación Parque Infantil San Carlos

1114-0043 CDI VILLA DEL SUR

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

OBJETO: ADECUACIÓN JUEGOS INFANTILES CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL VILLA DEL SUR BARRIO VILLA DEL SUR, UBICADO EN LA CALLE 29 Y DIAGONAL 28B ENTRE CARRERA 42A 1 Y CARRERA 43A DE LA COMUNA 11, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.

El proyecto denominado “Adecuación de los juegos infantiles del Centros de Desarrollo Infantil – Barrio Villa del Sur” tiene como objetivo mejorar las condiciones de funcionalidad, seguridad y calidad del escenario deportivo, garantizando un espacio adecuado para el desarrollo de actividades recreativas, deportivas y de integración comunitaria.

El proyecto se ubica en la calle 29 y diagonal 28B entre carrera 42A1 y carrera 43A de la comuna 11 en el Centro de Desarrollo Infantil, en el barrio Villa del Sur, del municipio de Santiago de Cali. El predio se encuentra identificado con la ficha predial No. S003100190001 y la matrícula inmobiliaria No. 370-73239, información que permite la identificación precisa del inmueble donde se ejecutarán las obras.

Dentro de las actividades contempladas para la ejecución del proyecto se realizará la ejecución de las siguientes actividades: preliminares, movimiento de tierras, estructura, acabado pisos juegos infantiles, dotación juegos infantiles más mobiliario urbano, mantenimiento juegos infantiles, drenajes zanja de infiltración sin tubería, atraques bordillos.

Descripción de las actividades:

Preliminares: ejecución de labores de localización, replanteo, limpieza, cerramiento, señalización y retiro de materiales y elementos deteriorados.

Movimiento de tierras: realización de excavaciones, nivelación, relleno, conformación y compactación del terreno.

Estructura: construcción de cimentaciones, anclajes y elementos estructurales necesarios para la instalación y el funcionamiento de los juegos infantiles.

Acabado de pisos para juegos infantiles: instalación y adecuación de superficies de protección con propiedades amortiguantes y antideslizantes.

Dotación de juegos infantiles y mobiliario urbano: suministro e instalación de juegos infantiles, bancas, canecas, señalización y demás elementos complementarios. Drenajes mediante zanjas de infiltración sin tubería: construcción de sistemas de infiltración para el control y la evacuación de aguas lluvias. Atraques de bordillo: construcción de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

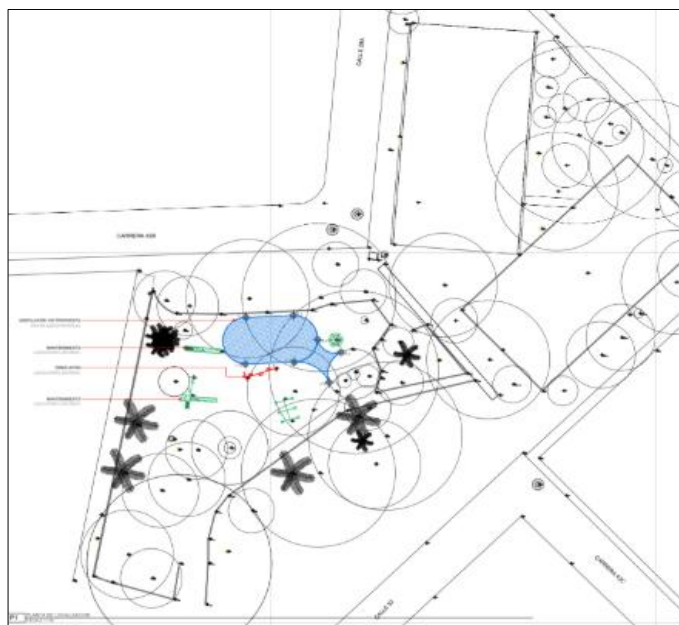
elementos de confinamiento y delimitación para garantizar la estabilidad de las superficies intervenidas.

Mantenimiento de juegos infantiles: ejecución de actividades de limpieza, ajuste, reparación, reemplazo de elementos deteriorados, aplicación de pintura y protección de las estructuras para conservar sus condiciones de seguridad y funcionamiento.

Se realizará el suministro e instalación de nuevos juegos infantiles, incluyendo la preparación del área de intervención, la instalación de los elementos recreativos, los anclajes, la adecuación del espacio y la ejecución de las obras complementarias necesarias para garantizar condiciones adecuadas de seguridad, estabilidad y funcionamiento del parque infantil.

DESCRIPCIÓN Y ÁREA DE INTERVENCIÓN

Juegos infantiles. Área de intervención: juegos infantiles, 93,82 m².



GRÁFICA 48 Planta General de Implantación CDI Villa Del Sur

1401-0043 CANCHA DE FUTBOL LA LIBERTAD

ADECUACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL LA LIBERTAD, UBICADA EN LA CALLE 86 CON CARRERA 27B Y CARRERA 27D DE LA COMUNA 14.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

El proyecto denominado “Adecuación de cancha de futbol La Libertad” tiene como objetivo mejorar las condiciones de seguridad, funcionalidad y servicio del escenario deportivo, mediante la ejecución de obras de mantenimiento y adecuación que permitan prolongar su vida útil y brindar espacios apropiados para la práctica deportiva y la recreación de la comunidad.

El proyecto se ubica en la calle 86 con carrera 27B y carrera 27 D, barrio La Libertad, en la Comuna 14 del municipio de Santiago de Cali. El predio se encuentra identificado con el número predial R010300010000 y la matrícula inmobiliaria No. 370-240154, información que permite la identificación precisa del inmueble donde se desarrollarán las obras.

Dentro de las actividades contempladas para la ejecución del proyecto se realizará la ejecución de las siguientes actividades:

La intervención consiste en la adecuación de la cancha de fútbol, ubicada en el barrio La Libertad, mediante la ejecución de actividades: preliminares, cimentación, mampostería, malla eslabonada, recuperación de zona verde, pantalla de protección. Descripción de las actividades:

Preliminares: Valla informativa, localización y replanteo, Desmonte de malla eslabonada, retiro de tubería existente, demolición de viga de amarre muro, demolición de muro en ladrillo soga, demolición de columnetas de amarre, demolición de viga cimiento, excavación de tierra para cimentación, zapatas y pilotes, retiro de saldos de sitio y retiro de tierra y escombros.

Cimentación: Conformación y compactación subrasante, solado de limpieza, pilote en concreto, zapatas en concreto, viga de cimiento, acero de refuerzo.

Mampostería: Muro en ladrillo soga limpio, columneta de amarre muro, cinta de confinamiento, acero de refuerzo.

Malla eslabonada: Suministro e instalación de malla eslabonada, suministro e instalación de tubería de refuerzo galvanizado, puerta en malla eslabonada, alambre de púas.

Pantalla de protección: Localización y replanteo, excavación de tierra a mano, perforación Barreto manual, conformación y compactación subrasante, solado de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

GRÁFICA 49 Planta General de Implantación Cancha de Fútbol La Libertad

1495-0057 PARQUE VILLA SAN MARCOS

OBJETO: ADECUACIÓN DE LA CANCHA MÚLTIPLE DEL PARQUE VILLA SAN MARCOS, UBICADO EN LA CALLE 89 ENTRE CARRERA 26C Y CARRERA 26D1 DE LA COMUNA 14, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.

El proyecto denominado "Adecuación Cancha Múltiple, Parque Villa San Marcos" tiene como objetivo mejorar las condiciones de seguridad y funcionalidad de la cancha múltiple existente, mediante el reemplazo de la pantalla de protección deteriorada por una pantalla de protección mixta, promoviendo un espacio adecuado para la práctica deportiva y recreativa de la comunidad.

El proyecto se ubica en la Calle 89 entre Carrera 26C y Carrera 26D1, en la comuna 14 del Distrito Especial de Santiago de Cali, dentro del proyecto urbanístico Urbanización Promociones Populares. El predio se encuentra registrado con el número predial N.º R112700010000, el número predial nacional N.º 760010100149500570001000000000 y la matrícula inmobiliaria N.º 370-506639, cedido al Municipio de Cali mediante Escritura Pública N.º 3662 del 24 de septiembre de 1993 (con aclaratorias 611 de 1994 y 8359 de 1994), Notaría 14 del Circuito de Cali. El equipamiento corresponde al Parque - Cancha Múltiple - Juegos Infantiles de la Junta de Acción Comunal Villa de San Marcos.

Según el diagnóstico técnico del escenario, la cancha múltiple presenta grietas en su carpeta asfáltica y en su estructura, por lo que se recomienda estudio especializado; la pantalla de protección existente requiere mantenimiento de la malla eslabonada y parte de la mampostería, y el tramo en malla expandida debe desmontarse para montar una nueva pantalla mixta.

Dentro de las actividades específicas contempladas para la ejecución del presente proyecto se realizará el desmonte y demolición de la pantalla de protección existente, el suministro e instalación de una nueva pantalla de protección mixta de 12 módulos, el mantenimiento general de la pantalla que se conserva, la instalación de una banca nueva en concreto y el mantenimiento del equipo deportivo (portería).

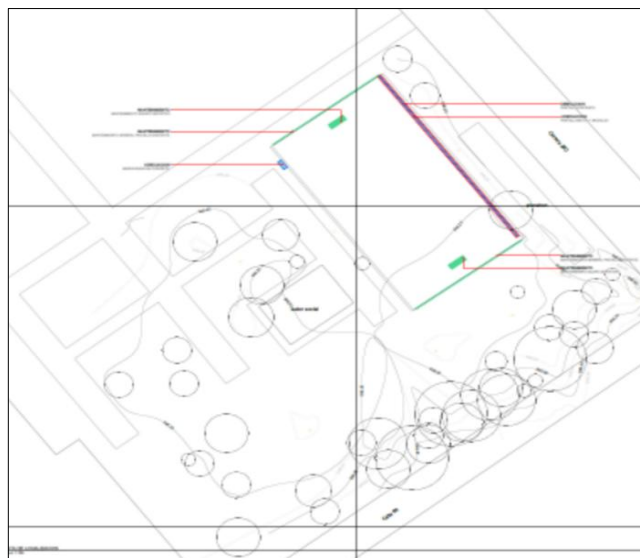
Se realizará la adecuación de la pantalla de protección ubicada en el costado lateral, mediante el desmonte de los elementos deteriorados, la construcción de una nueva pantalla mixta, la aplicación de anticorrosivo y pintura, y la ejecución de las obras

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

complementarias necesarias para mejorar las condiciones de seguridad y funcionamiento del escenario. Adicionalmente, se realizará el mantenimiento de las pantallas con muro en bloque existente, mediante la reposición de la malla eslabonada, la reposición de los muros en estado de deterioro, y la limpieza y pintura de los demás elementos complementarios.

DESCRIPCIÓN Y ÁREA DE INTERVENCIÓN

Pantallas de protección. Área de intervención: pantalla de protección nueva, 31,51 ml; mantenimiento de pantalla de protección, 36,29 ml.



GRÁFICA 50 Planta General de Implantación Planta General de Implantación Parque Villa San Marcos

1495-0073 POLIDEPORTIVO TERCER MILENIO

OBJETO: ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL POLIDEPORTIVO TERCER MILENIO UBICADO EN LA CALLE 80E Y 82 CON CARRERA 26C Y 26B DE LA COMUNA 14, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.

El proyecto denominado ‘Adecuación y Mantenimiento del Cerramiento Perimetral Polideportivo Tercer Milenio’ tiene como objetivo mejorar significativamente la calidad y funcionalidad del espacio público en la ciudad de Cali.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

El proyecto se ubica en Calle 80E Y 82 con Carrera 26C y 26B de la comuna 14, Cali. Se encuentra registrado con las fichas prediales número R079900210000 y R066300010000 y matrícula inmobiliaria número 370-173115, información clave para la identificación precisa del predio sobre el que se ejecutará la obra.

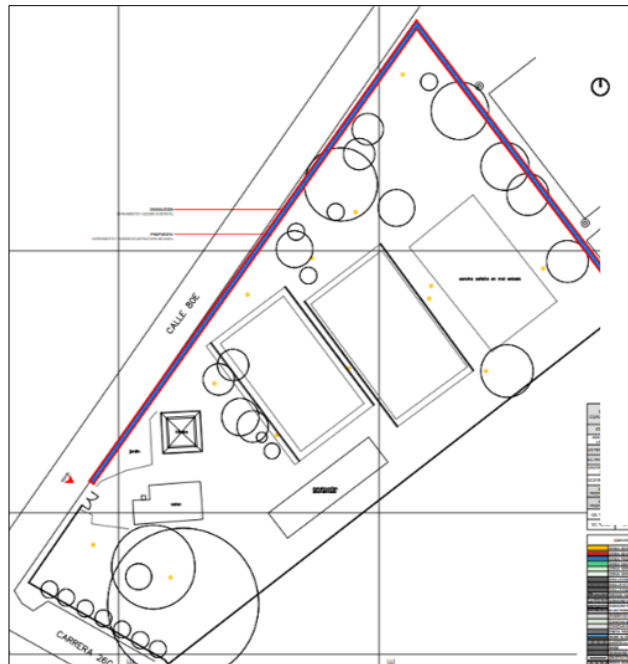
Dentro de las actividades específicas contempladas en la ejecución del presente proyecto, se llevará a cabo la adecuación integral del cerramiento perimetral del Polideportivo Tercer Milenio en una longitud de 174,31 ML, la cual incluirá la construcción de una viga de cimentación continua, pilotes de refuerzo a 1,50 m de profundidad y la instalación de nuevos módulos en ladrillo y estructura metálica. Asimismo, se ejecutará el mantenimiento y reparación de la puerta doble existente sobre la Calle 80E y la construcción de una nueva puerta peatonal sobre la Carrera 26B, aplicando tratamiento anticorrosivo y pintura de acabado. Todas estas actividades están enfocadas en corregir el desgaste de la infraestructura, garantizando la estabilidad estructural, la seguridad y el correcto control de acceso para el uso comunitario.

Se realizará la adecuación del cerramiento mediante el suministro e instalación de nuevos módulos con muro en ladrillo y estructura metálica, el mantenimiento y la reparación de la puerta doble existente sobre la calle 80E, y la construcción de una nueva puerta peatonal sobre la carrera 26B. La intervención incluye cimentaciones y anclajes donde se requieran, aplicación de protección anticorrosiva, pintura de acabado y demás actividades complementarias necesarias para garantizar la estabilidad y el funcionamiento del cerramiento.

DESCRIPCIÓN Y ÁREA DE INTERVENCIÓN

Cerramiento perimetral. Área de intervención: cerramiento, 174,31 ml.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003



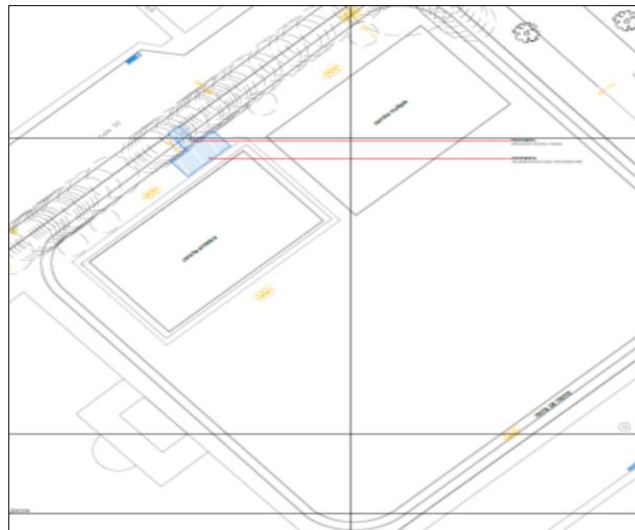
GRÁFICA 51 Planta General de Implantación Polideportivo Tercer Milenio
1599-0019 POLIDEPORTIVO CIUDAD CÓRDOBA

Se realizará la construcción de dos módulos de baterías sanitarias con criterios de accesibilidad para personas con movilidad reducida, incluyendo excavación, cimentación, estructura, mampostería, cubierta, instalaciones hidrosanitarias y eléctricas, acabados arquitectónicos, y suministro e instalación de aparatos sanitarios y accesorios. Asimismo, se ejecutará la construcción del andén de conexión y las obras complementarias necesarias para garantizar la accesibilidad y el adecuado funcionamiento del escenario.

DESCRIPCIÓN Y ÁREA DE INTERVENCIÓN

Batería sanitaria PMR y andén de conexión. Área de intervención: batería sanitaria, 9,02 m²; andén de conexión, 16,97 m².

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003



GRÁFICA 52 Planta General de Implantación Polideportivo Ciudad Córdoba

1596-0092 CANCHAS SINTÉTICAS DE CIUDAD CORDOBA1596-0092_CIUDAD CORDOBA 1AY 1B

El proyecto denominado "Construcción de la Batería de Baños de la Cancha Ciudad Córdoba 1A y 1B" tiene como objetivo mejorar significativamente las condiciones de servicio, funcionalidad y comodidad del escenario deportivo, mediante la dotación de una infraestructura sanitaria adecuada que contribuya al bienestar de los usuarios y promueva espacios óptimos para la práctica deportiva, la recreación y el aprovechamiento del espacio público por parte de la comunidad.

El proyecto se ubica en la Carrera 46 y Carrera 48B con Calle 50 y Calle 51, en la comuna 15 del Distrito Especial de Santiago de Cali. El predio se encuentra registrado con la ficha predial N.º N068100010001 y la matrícula inmobiliaria N.º 370-213327, información que permite la identificación precisa del inmueble donde se ejecutarán las obras de intervención.

Dentro de las actividades específicas contempladas para la ejecución del presente proyecto, se realizará la construcción de una batería de baños, incluyendo las obras civiles, arquitectónicas, hidrosanitarias, eléctricas y de acabados requeridas para su adecuado funcionamiento. La intervención contempla la ejecución de cimentaciones, estructura, mampostería, cubierta, instalación de aparatos sanitarios, redes hidráulicas y sanitarias, instalaciones eléctricas, enchapes, pisos, carpintería metálica y demás

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

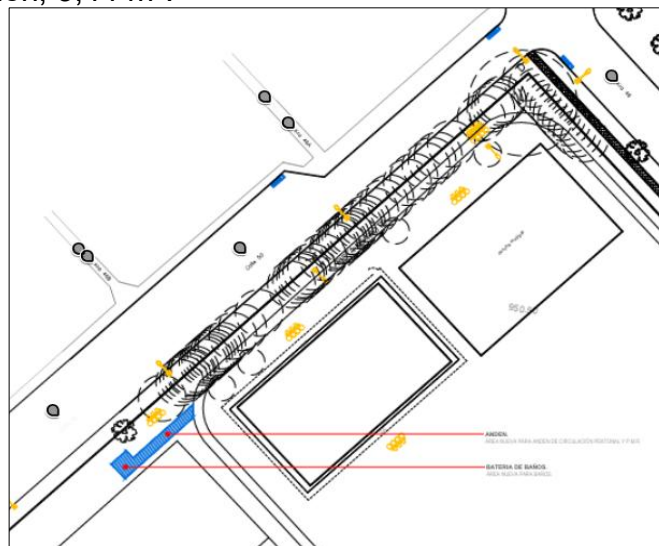
actividades complementarias necesarias para la puesta en funcionamiento de la edificación.

La construcción de esta batería de baños permitirá dotar al escenario deportivo de una infraestructura sanitaria adecuada, mejorando las condiciones de salubridad, comodidad y permanencia de los usuarios. Con esta intervención se fortalecerá la funcionalidad del escenario, garantizando un espacio deportivo más completo, seguro y accesible para la comunidad, fomentando la práctica del deporte, la recreación y la integración social.

Se realizará la construcción de dos módulos de baterías sanitarias accesibles mediante excavación, cimentación, estructura, mampostería, cubierta, instalaciones hidrosanitarias y eléctricas, y suministro e instalación de aparatos sanitarios y acabados arquitectónicos. La intervención comprende igualmente la construcción del andén de conexión y las obras complementarias necesarias para garantizar el acceso y el funcionamiento de la infraestructura.

DESCRIPCIÓN Y ÁREA DE INTERVENCIÓN

Batería sanitaria PMR y andén de conexión. Área de intervención: batería sanitaria, 9,02 m²; andén de conexión, 3,44 m².



GRÁFICA 53 Planta General de Implantación escenario Cancha Córdoba 1A y 1B.

1788-0010 PARQUE DE LA HORMIGA BOSQUES DEL LIMONAR

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

OBJETO: ADECUACIÓN Y DOTACIÓN MÁQUINAS DE CALISTENIA PARQUE DE LA HORMIGA, UBICADO EN LA CARRERA 65B ENTRE CALLE 13B Y CALLE 13, DE LA COMUNA 17.

El proyecto denominado “Adecuación y Dotación Máquinas de Calistenia del Parque de la Hormiga” tiene como objetivo mejorar las condiciones de funcionalidad, seguridad y calidad del escenario deportivo, mediante la renovación de la superficie de juego y la ejecución de obras complementarias que permitan brindar un espacio adecuado para la práctica deportiva y la recreación de la comunidad.

El proyecto se ubica en la carrera 65B entre calle 13B y Calle 13 de la comuna 17 en el Parque de la Hormiga, en el municipio de Santiago de Cali. El predio se encuentra identificado con los números prediales K082600010000, y la matrícula inmobiliaria No. 370-143436, información que permite la identificación precisa del inmueble donde se ejecutarán las obras.

Dentro de las actividades contempladas para la ejecución del proyecto se realizará la ejecución de las siguientes actividades:

La intervención consiste en la adecuación y dotación del Parque de la Hormiga, ubicado en el barrio Bosques del Limonar, mediante la ejecución de actividades: Preliminares, movimiento de tierras, estructura, dotación de máquinas de calistenia, adecuación de zonas verdes máquinas de calistenia.

Preliminares: ejecución de actividades de localización, replanteo, limpieza, señalización y retiro de materiales sobrantes o elementos deteriorados.

Movimiento de tierras: realización de excavaciones, cortes, rellenos, nivelación y compactación del terreno para la adecuación del área de intervención.

Estructura: construcción de cimentaciones, bases y anclajes requeridos para la instalación de las máquinas y los elementos complementarios.

Dotación de máquinas de calistenia: suministro, transporte e instalación de barras, módulos de entrenamiento y demás elementos destinados a la práctica de actividad física al aire libre.

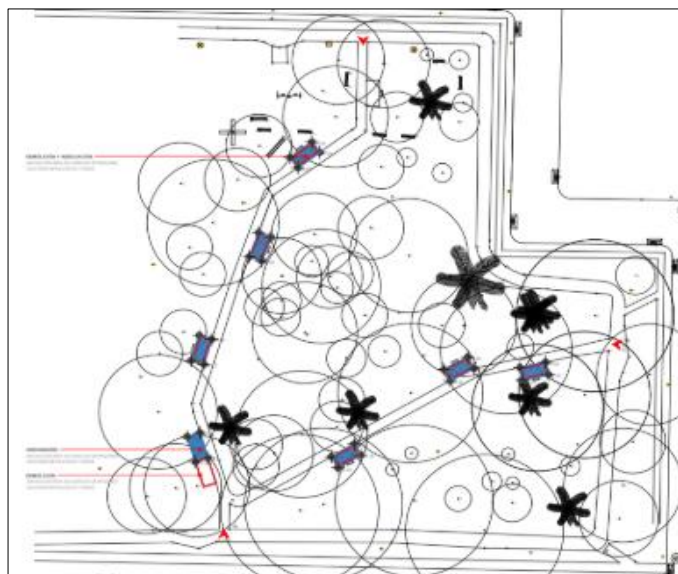
Adecuación de zonas verdes: conformación del terreno, recuperación de áreas intervenidas, suministro de tierra vegetal y siembra de césped.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

Se realizará la reposición de los equipos de calistenia existentes mediante el suministro e instalación de nuevas estructuras metálicas, incluyendo sus respectivos elementos de anclaje. La intervención comprende el retiro de los elementos deteriorados, la adecuación del área de instalación y la ejecución de las obras complementarias necesarias para garantizar la seguridad, estabilidad y adecuado funcionamiento del circuito de calistenia.

DESCRIPCIÓN Y ÁREA DE INTERVENCIÓN

Ruta de calistenia. Área de intervención: calistenia, 48,96 m².



GRÁFICA 54 Planta General de Implantación Parque De La Hormiga Bosques Del Limonar

1703-0013 PARQUE PRINCIPAL CIUDELA COMFANDI

OBJETO: ADECUACIÓN DE LA CANCHA MÚLTIPLE DEL PARQUE RECREATIVO CIUDELA COMFANDI, UBICADO EN LA CALLE 34 ENTRE CARRERAS 83B Y 83C DE LA COMUNA 17, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.

El proyecto denominado "Adecuación y Mantenimiento de la Cancha Múltiple del Parque Recreativo Ciudadela Comfandi" tiene como objetivo mejorar significativamente la calidad, funcionalidad y seguridad del escenario deportivo, promoviendo espacios adecuados para la práctica deportiva, la recreación y el aprovechamiento del espacio público por parte de la comunidad.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

El proyecto se ubica en la Calle 34 entre carreras 83B y 83C, en la comuna 17 del Distrito Especial de Santiago de Cali. El predio se encuentra registrado con la ficha predial N.º K043100010000 y la matrícula inmobiliaria N.º 370-240906, información que permite la identificación precisa del inmueble donde se ejecutarán las obras de intervención.

Dentro de las actividades específicas contempladas para la ejecución del presente proyecto, se realizará la demarcación de la cancha múltiple existente, garantizando el cumplimiento de las condiciones reglamentarias para la práctica de las diferentes disciplinas deportivas. Asimismo, se llevará a cabo la adecuación de dos pantallas de protección ubicadas en las porterías, el mantenimiento de los arcos múltiples mediante labores de soldadura, aplicación de recubrimiento anticorrosivo y pintura de acabado, con el propósito de recuperar sus condiciones estructurales y funcionales.

Adicionalmente, se contempla la dotación e instalación de mallas de nylon para los cestos de baloncesto y los arcos de microfútbol, así como el suministro e instalación de los soportes y la malla para voleibol, permitiendo la práctica segura de las diferentes disciplinas deportivas que se desarrollan en el escenario. Todas estas actividades están orientadas a recuperar las condiciones físicas y funcionales de la cancha múltiple, garantizando un espacio deportivo seguro, funcional y de calidad para el uso permanente de la comunidad y fomentando la práctica del deporte, la recreación y la integración social.

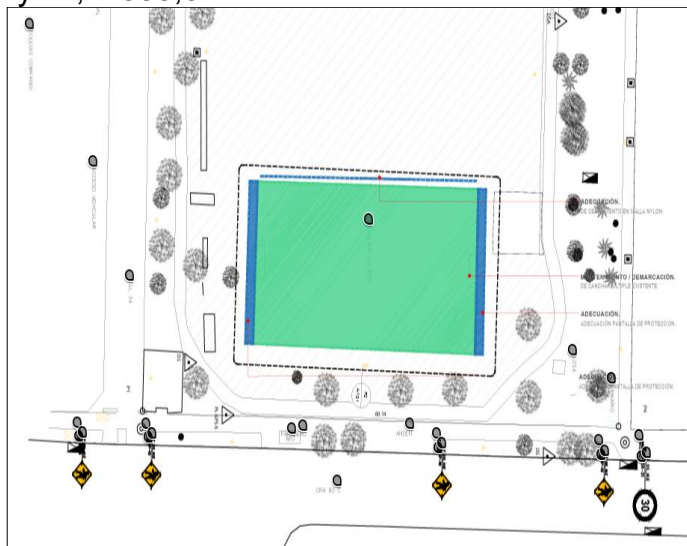
Se realizará la adecuación de una zona de graderías mediante la construcción de una losa en concreto para la instalación de graderías metálicas en aluminio, generando un espacio destinado a la permanencia y observación de las actividades deportivas. De manera complementaria, se construirá un andén de conexión entre las graderías y la sede comunal, así como un andén de acceso a esta última, mejorando la circulación peatonal y la integración de los diferentes espacios del escenario.

Asimismo, se adecuará una nueva zona de juegos infantiles, en la que se instalarán tres (3) juegos infantiles y una banca para el acompañamiento y permanencia de los usuarios. Adicionalmente, se ejecutará el mantenimiento de la sede y del salón comunal, con el fin de mejorar sus condiciones de uso y funcionamiento. Finalmente, se construirá una losa en concreto para la demarcación de un juego de rayuela, ampliando la oferta de espacios recreativos y de esparcimiento para la comunidad.

DESCRIPCIÓN Y ÁREA DE INTERVENCIÓN

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F001
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 003

Graderías y pantallas de protección. Área de intervención: andén y área de gradería, 80,78 m²; malla de nylon, 1.385,61 m².



GRÁFICA 55 Planta General de implantación escenario cancha múltiple del Parque Recreativo Ciudadela Comfandi.

1788-0002 POLIDEPORTIVO PRIMERO DE MAYO

OBJETO: ADECUACIÓN DE LA CANCHA MÚLTIPLE DEL PARQUE RECREATIVO PRIMERO DE MAYO, UBICADO EN LA CARRERA 64 ENTRE CALLES 13B Y 14 DE LA COMUNA 17, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.

El proyecto denominado "Adecuación y Mantenimiento de la Cancha Múltiple del Parque Recreativo Primero de Mayo" tiene como objetivo mejorar significativamente la calidad, funcionalidad y seguridad del escenario deportivo, promoviendo espacios adecuados para la práctica deportiva, la recreación y el aprovechamiento del espacio público por parte de la comunidad.

El proyecto se ubica en la carrera 64 entre calles 13B y 14, en la comuna 17 del Distrito Especial de Santiago de Cali. Se encuentra registrado con la ficha predial número K082600010000 y la matrícula inmobiliaria número 370-143436, información clave para la identificación precisa del predio sobre el que se ejecutará la obra.

Dentro de las actividades específicas contempladas en la ejecución del presente proyecto, se llevará a cabo la demarcación de la cancha múltiple existente, la adecuación de dos pantallas de protección en la zona de los arcos, el mantenimiento de los dos arcos

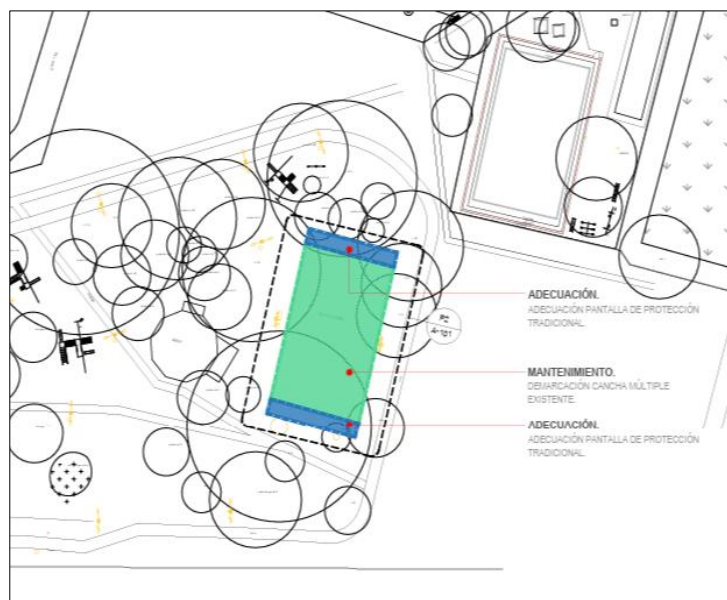
 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

múltiples mediante labores de soldadura, aplicación de recubrimiento anticorrosivo y pintura de acabado, así como la dotación de mallas de nylon para los cestos de baloncesto y los arcos de microfútbol. Asimismo, se contempla el suministro e instalación de soportes y malla para voleibol, permitiendo la práctica adecuada de las diferentes disciplinas deportivas que se desarrollan en el escenario. Todas estas actividades están enfocadas en garantizar un espacio deportivo de calidad, funcional y seguro para el uso comunitario, promoviendo la recreación, la actividad física y la integración social.

Se realizará el mantenimiento de la cancha múltiple mediante limpieza, reparación de la superficie y demarcación reglamentaria. Asimismo, se adecuarán las pantallas de protección ubicadas en las zonas de porterías, y se realizará el mantenimiento de los arcos múltiples mediante soldadura, aplicación de anticorrosivo y pintura, y el suministro e instalación de mallas para baloncesto, microfútbol, voleibol y tenis.

DESCRIPCIÓN Y ÁREA DE INTERVENCIÓN

Cancha múltiple y pantallas de protección. Área de intervención: pantalla de protección, 31,64 ml; mantenimiento de cancha múltiple, 422,93 m².



GRÁFICA 56 Planta General de Implantación Polideportivo Primero De Mayo

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

1801-0002 CANCHA DE BASKETBALL DE BUENOS AIRES

OBJETO: ADECUACIÓN DE LA CANCHA MÚLTIPLE DE LA UNIDAD RECREATIVA BUENOS AIRES, UBICADA EN LA CALLE 3 ENTRE CARRERAS 70A Y 71, COMUNA 18, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.

El proyecto denominado "Adecuación y Mantenimiento de la Cancha Múltiple de la Unidad Recreativa Buenos Aires" tiene como objetivo mejorar significativamente las condiciones físicas, funcionales y de seguridad del escenario deportivo, promoviendo espacios adecuados para la práctica deportiva, la recreación y el aprovechamiento del espacio público por parte de la comunidad.

El proyecto se ubica en la Calle 3 entre carreras 70A y 71, en la comuna 18 del Distrito Especial de Santiago de Cali. El predio se encuentra registrado con el número predial N.º F013400040000, el número predial nacional N.º 760010100180100020004000000004 y la matrícula inmobiliaria N.º 370-140541, información que permite la identificación precisa del inmueble donde se ejecutarán las obras de intervención.

Dentro de las actividades específicas contempladas para la ejecución del presente proyecto, se realizará la adecuación de la pantalla de protección existente, el suministro e instalación de puertas en malla eslabonada, el mantenimiento de los arcos múltiples, incluyendo labores de soldadura, aplicación de recubrimiento anticorrosivo, pintura de acabado y cambio de tableros y aros de baloncesto, con el fin de recuperar sus condiciones estructurales y funcionales.

Adicionalmente, se contempla la dotación e instalación de mallas de nylon para los cestos de baloncesto y los arcos múltiples, así como el suministro e instalación de soportes y malla para voleibol, permitiendo el desarrollo seguro de las diferentes disciplinas deportivas. De igual manera, se ejecutará la construcción de un andén de conexión en la puerta de ingreso, mejorando las condiciones de accesibilidad al escenario. Todas estas actividades están orientadas a recuperar las condiciones físicas y funcionales de la cancha múltiple, garantizando un espacio deportivo seguro, accesible y de calidad para el uso permanente de la comunidad, fomentando la práctica del deporte, la recreación y la integración social.

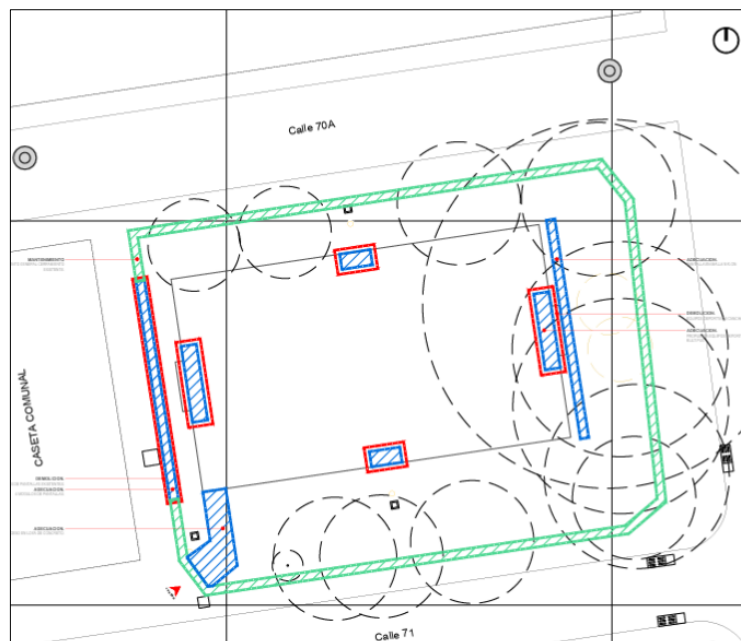
Se realizará el mantenimiento de la cancha múltiple mediante la reparación de la superficie deportiva, la aplicación de pintura acrílica y la demarcación reglamentaria, complementado con la reposición y el mantenimiento de los equipos deportivos. Asimismo, se realizará la adecuación de la pantalla de protección y del cerramiento sobre la calle peatonal hacia la sede local. Adicionalmente, se ejecutará el mantenimiento del

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

cerramiento perimetral, incluyendo la reparación de la estructura metálica, la reposición de elementos deteriorados, la aplicación de anticorrosivo, la pintura de acabado y demás obras complementarias necesarias para garantizar la seguridad y funcionalidad del escenario.

DESCRIPCIÓN Y ÁREA DE INTERVENCIÓN

Cancha múltiple y pantalla de protección. Área de intervención: pantalla de protección, 28,80 ml; andén de acceso, 11,26 m²; mantenimiento de cerramiento, 112,08 ml.



GRÁFICA 57 Planta General de implantación escenario Cancha Múltiple de la Unidad Recreativa Buenos Aires

5300-0008 CANCHA MÚLTIPLE EL BANQUEO – PANCE

OBJETO: ADECUACION Y MANTENIMIENTO CANCHA MÚLTIPLE Y JUEGOS INFANTILES VEREDA EL BANQUEO UBICADO EN EL CORREGIMIENTO PANCE, VEREDA EL BANQUEO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

El proyecto denominado ‘Adecuación y Mantenimiento Cancha Múltiple y Juegos Infantiles Vereda el Banqueo’ tiene como objetivo mejorar significativamente la calidad y funcionalidad del espacio público en la ciudad de Cali.

El proyecto se ubica en el Corregimiento de Pance, Vereda el Banqueo, Cali. Se encuentra registrado con la ficha predial número Y000101000000 y matrícula inmobiliaria número 370-22695, información clave para la identificación precisa del predio sobre el que se ejecutará la obra.

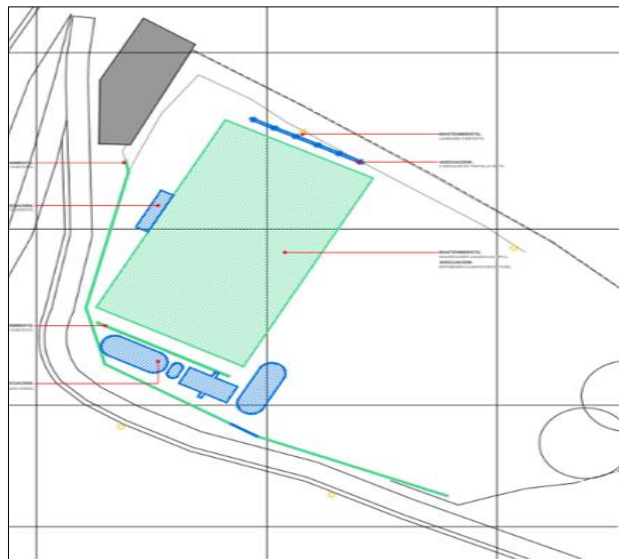
Dentro de las actividades específicas contempladas en la ejecución del presente proyecto, se llevará a cabo la adecuación integral del escenario deportivo Cancha Múltiple Vereda El Banqueo, la cual incluirá la reparación de la superficie deportiva, aplicación de pintura especializada y demarcación reglamentaria, el mantenimiento de los equipos deportivos y la construcción de una pantalla de protección con gradería metálica sobre losa de concreto. Asimismo, se adecuará una zona de juegos infantiles con cuatro módulos en área verde y se ejecutará el mantenimiento integral del cerramiento perimetral y de la pantalla de protección existente, mediante limpieza, pintura, reposición de elementos, sustitución de malla e intervención en el sistema de iluminación. Todas estas actividades están enfocadas en garantizar la durabilidad de la infraestructura, la seguridad y un espacio funcional de calidad para el uso comunitario.

Se realizará el mantenimiento integral de la cancha múltiple mediante la reparación de la superficie deportiva, la aplicación de pintura especializada y la demarcación reglamentaria para las diferentes disciplinas deportivas. Asimismo, se ejecutará el mantenimiento y la adecuación de los equipos deportivos existentes, garantizando su correcto funcionamiento y condiciones de seguridad para los usuarios. Como complemento a la intervención, se construirá una pantalla de protección y una gradería metálica sobre una losa en concreto, con el propósito de mejorar las condiciones de uso, seguridad y comodidad durante el desarrollo de actividades deportivas y recreativas. Adicionalmente, se adecuará una zona de juegos infantiles conformada por cuatro módulos sobre el área verde existente, fortaleciendo la oferta recreativa del escenario para la población infantil. Finalmente, se realizará el mantenimiento del cerramiento perimetral y de la pantalla de protección existente, mediante labores de limpieza, preparación y aplicación de pintura, reposición de elementos deteriorados, sustitución de la malla e intervención de los puntos de iluminación existentes, con el fin de garantizar la seguridad, funcionalidad y adecuado aprovechamiento del escenario deportivo.

DESCRIPCIÓN Y ÁREA DE INTERVENCIÓN

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

Cancha múltiple, juegos infantiles, cerramiento y pantalla. Área de intervención: área de gradería, 8,82m²; pantalla de protección, 13,60 ml; juegos infantiles, 60,93m²; mantenimiento de pantalla, 16,23 ml; mantenimiento de cerramiento, 45,89 ml.



GRÁFICA 58 Planta General de Implantación Cancha Múltiple El Banqueo – Pance

1015-0018 POLIDEPORTIVO SAN CRISTÓBAL

OBJETO: ADECUACIÓN POLIDEPORTIVO SAN CRISTÓBAL, UBICADA EN LA CARRERA 28 CON CARRERA 26-28 DE LA COMUNA 10.

El proyecto denominado “Adecuación Polideportivo San Cristóbal” tiene como objetivo mejorar las condiciones de seguridad, funcionalidad y servicio del escenario deportivo, mediante la ejecución de obras de mantenimiento y adecuación que permitan prolongar su vida útil y brindar espacios apropiados para la práctica deportiva y la recreación de la comunidad.

El proyecto se ubica en la carrera 28 con carrera 26-28, barrio San Cristóbal, en la Comuna 10 del municipio de Santiago de Cali. El predio se encuentra identificado con el número predial 1009600010000 y la matrícula inmobiliaria No. 370-141163, información que permite la identificación precisa del inmueble donde se desarrollarán las obras.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

Dentro de las actividades contempladas para la ejecución del proyecto se realizará la ejecución de las siguientes actividades:

La intervención consiste en la adecuación del Polideportivo, ubicado en el barrio San Cristóbal, mediante la ejecución de actividades: preliminares, mantenimiento de graderías, locales y baños bajo gradería, cerramiento en malla eslabonada. Descripción de las actividades:

Preliminares: Valla informativa, Campamento, Cerramiento polisombra.

MANTENIMIENTO GRADERIAS, LOCALES Y BAÑOS BAJO GRADERÍA

Resanes y pintura: rasqueteada y lavada de superficies, pintura vinilo muros y cielo, Pintura esmalte puertas, reparación calados con reposición.

Desmonte e instalación de puertas: desmontaje de marcos y puertas, suministro e instalación de marcos y puertas.

Desmonte de baterías sanitarias: Desmonte de aparatos sanitarios, desmonte de espejo, desmonte de divisiones en lámina.

Demoliciones: Demolición de muros ladrillo soga, demolición enchape cerámica, retiro de escombros.

Instalación Hidrosanitaria: Puntos sanitarios, mantenimiento de sifones en baños, Suministro e instalación de tubería a presión, puntos de agua fría, accesorios hidráulicos, excavación para tubería, colchón de arena para tubería, regatas sobre muros, tapas de registro.

Enchapes y afinados: Alistado de piso, Enchape cerámica piso, enchape cerámica muros.

Aparatos Sanitarios: Ducha, sanitarios, lavamanos, incrustaciones, divisiones metálicas para baños, mesón en concreto, enchape mesón, limpieza y aseo.

Instalaciones eléctricas: Cableado eléctrico, salida puntos de iluminación, interruptores, tomas, breaker.

CERRAMIENTO

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

Preliminares: Desmonte de malla eslabonada, Desmonte cubierta en zinc, demolición de viga cimienta, demolición de vigas de amarre muro, desmonte de tubería metálica existente, retiro de saldos de sitio, retiro de escombros, desmonte de marco y puertas.

Excavaciones: Localización y replanteo, excavación de tierra a mano, conformación y compactación subrasante, retiro de tierra y escombros.

Cimentación: Muro en concreto contención en L, acero de refuerzo.

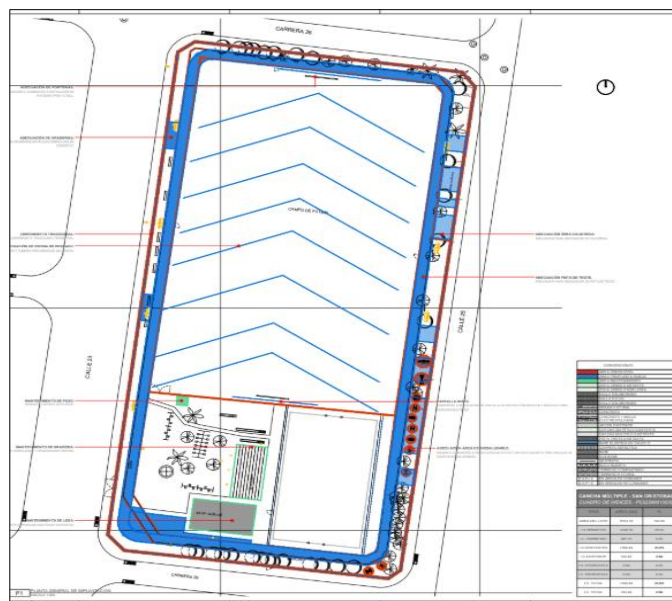
Cerramiento en Malla eslabonada: Suministro e instalación de malla eslabonada, suministro e instalación de tubería de refuerzo galvanizado, puerta en malla eslabonada, alambre de púas.

Se realizará la adecuación de la acometida y del sistema eléctrico del salón comunal y del área de bodegas y baños ubicada bajo las graderías, así como la adecuación de los acabados de las baterías de baños y de las bodegas, y la aplicación de pintura sobre la gradería. Se realizará también la adecuación del cerramiento perimetral mediante demolición completa y construcción de un nuevo cerramiento en concreto y estructura metálica. Adicionalmente, se adecuarán las porterías de fútbol, se efectuará la nueva demarcación de la cancha, y se instalarán retenidas en "L" perimetrales y cerramiento en malla nylon.

DESCRIPCIÓN Y ÁREA DE INTERVENCIÓN

Salón social, gradería con bodega y baños, cerramiento y cancha de fútbol 7. Área de intervención: pista de trote, 655,67 m²; calistenia, 58,05 m²; graderías de cancha en grama, 24,94 m²; cerramiento en malla de nylon de cancha en grama, 244,15 ml; cerramiento perimetral, 339,08 ml; mantenimiento de impermeabilización de cubierta y pintura del salón, 83,07 m²; mantenimiento de gradería (locales comerciales y baterías sanitarias), 71,76 m².

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F001
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 003



GRÁFICA 59 Planta General de Implantación Polideportivo San Cristóbal

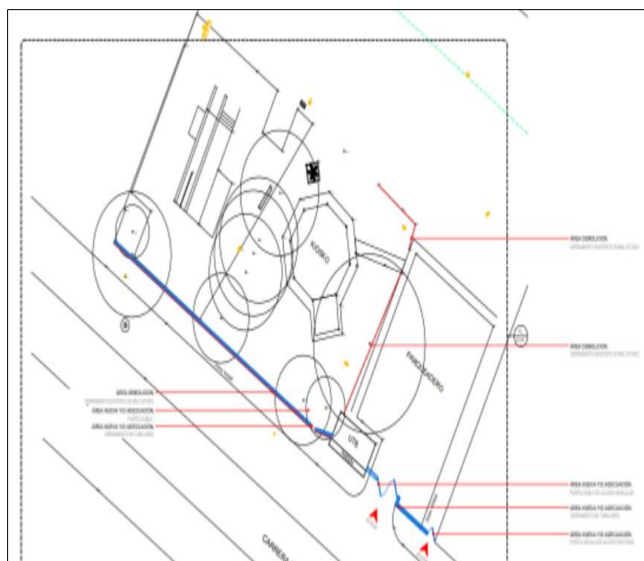
2104-0004 PARQUE RECREODEPORTIVO REMANSO

Se realizará la adecuación del cerramiento existente mediante la demolición de la estructura metálica, el retiro de la malla y la demolición de los elementos en concreto. Posteriormente, se ejecutará el suministro e instalación de pilotes en concreto, la fundición de la viga de cimentación y la instalación del nuevo cerramiento conformado por tubulares metálicos verticales, incluyendo la instalación de puertas pivotantes, una doble y una sencilla.

DESCRIPCIÓN Y ÁREA DE INTERVENCIÓN

Cerramiento. Área de intervención: cerramiento tubular, 82,53 ml.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003



GRÁFICA 60 Planta General de Implantación Parque Recreo deportivo Remanso

2106-0118 PARQUE RECREODEPORTIVO DESEPAZ

OBJETO: ADECUACIÓN DE PISTA DE PATINAJE RECREATIVA, POLIDEPORTIVO DESEPAZ, UBICADO EN LA CARRERA 26BIS ENTRE CALLE 123 Y CALLE 124 DE LA COMUNA 21, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.

El proyecto denominado “Adecuación Piste de Patinaje, Polideportivo Desepaz” tiene como objetivo dotar al sector de una pista de patinaje recreativa segura y funcional, mediante la construcción de una estructura en concreto y carpeta asfáltica, la adecuación del sistema de drenaje y canales, y la construcción de andenes de acceso, promoviendo un espacio adecuado para la recreación y el aprovechamiento del espacio público por parte de la comunidad.

El proyecto se ubica en la Carrera 26bis entre Calle 123 y Calle 124, barrio Desepaz, comuna 21 del Distrito Especial de Santiago de Cali. Esta dirección está confirmada de forma independiente por el plano de diseño, la ficha de especificaciones técnicas (Calle 123 con Carrera 26B) y el diagnóstico de infraestructura (Calle 123 No. 26ª Bis); el oficio SEPOU (radicado 202541320300016934) reporta para este mismo ítem “Carrera 102 con Calle 19”, dato aislado que no coincide con ninguna otra fuente y que se recomienda reportar como inconsistencia de esa comunicación puntual. El predio corresponde al Parque Recreativo Invicali Desepáz, con matrícula inmobiliaria N.º 370-22695 (adjudicación de baldío bajo Ley 54 de 1941, según la ficha de especificaciones y el

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

concepto de calidad de bien de la SVSH). El número catastral reportado varía entre las fuentes consultadas (0114400010000 según el concepto de calidad de bien, D065800010001 según el cuadro de índices del plano de diseño), por lo que se recomienda validar el número vigente ante Catastro Municipal antes de radicar el proceso de contratación.

Dentro de las actividades específicas contempladas para la ejecución del presente proyecto se realizará la construcción de la pista de patinaje mediante excavación, conformación y compactación de rellenos, suministro e instalación de la estructura de soporte en concreto, base para pavimento y carpeta asfáltica; la adecuación de canales, cárcamo en concreto reforzado y sistema de drenaje para recolección y evacuación de aguas; y la construcción de andén de proximidad con loseta guía y atraques con bordillos.

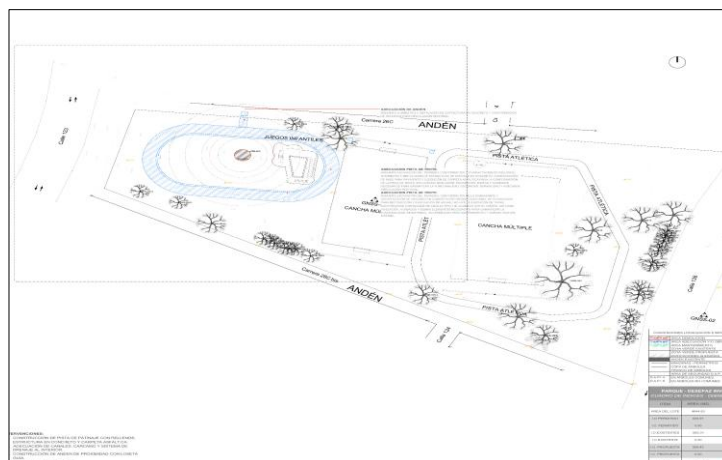
Todas las actividades descritas están orientadas a dotar al sector de un espacio recreativo seguro, funcional y accesible para la comunidad, en un sector de la Ciudadela Desepaz identificado por el diagnóstico técnico con deterioro en la capa de rodadura de la cancha múltiple existente y sin infraestructura previa para la práctica del patinaje.

Se realizará la construcción de una nueva pista de patinaje, que comprenderá las actividades de excavación en sitio, conformación de rellenos de acuerdo con las recomendaciones del especialista geotécnico, ejecución de la estructura de soporte en concreto y conformación de la superficie de rodadura en asfalto. Adicionalmente, se construirá el cerramiento perimetral mediante la instalación de barandas en acero galvanizado y paneles en fibra de vidrio, garantizando las condiciones de seguridad, funcionalidad y durabilidad de la infraestructura deportiva.

DESCRIPCIÓN Y ÁREA DE INTERVENCIÓN

Zonas verdes. Área de intervención: pista de patinaje, 254,82 m².

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003



GRÁFICA 61 Planta General de Implantación Parque Recreo deportivo Remanso

1898-0081 PARQUE RECREODEPORTIVO COLINAS DEL SUR

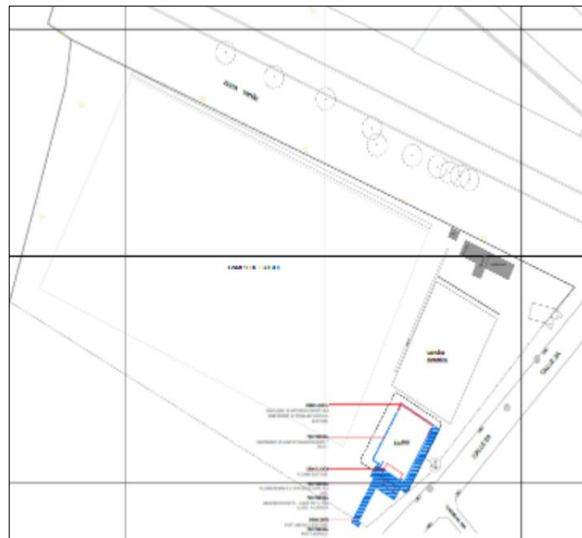
Se realizará la adecuación del salón social mediante la construcción de un cerramiento conformado por un muro estructural complementado con elementos calados, que permitirán la circulación de ventilación e iluminación natural hacia el interior del espacio. Adicionalmente, se ejecutará el mantenimiento de la cubierta y de la estructura existente, mediante labores de limpieza, preparación de superficies y aplicación de pintura para mejorar sus condiciones de conservación y funcionamiento. Para el módulo de baños, se realizará la demolición de la bodega existente, debido a su estado de deterioro, y la construcción de un nuevo volumen que integrará las funciones de bodega y baterías sanitarias accesibles, comprendiendo excavación, cimentación, estructura, mampostería, cubierta, instalaciones hidrosanitarias y eléctricas, suministro e instalación de aparatos sanitarios, carpintería, acabados arquitectónicos y demás obras necesarias para garantizar su correcto funcionamiento. De igual forma, se adecuará un andén de conexión entre el salón social y el nuevo módulo de baños, con continuidad peatonal hasta el conjunto residencial colindante mediante la instalación de una puerta de acceso, mejorando así la accesibilidad, la conectividad y la circulación de los usuarios dentro del escenario.

DESCRIPCIÓN Y ÁREA DE INTERVENCIÓN

Cancha múltiple, andenes y zonas de circulación [verificar: no coincide con el alcance descrito, que se refiere a salón social y módulo de baños]. Área de intervención: batería

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

sanitaria, 18,51 m²; andén de conexión, 54,41 m²; cerramiento perimetral del kiosco, 47,69 ml.



GRÁFICA 62 Planta General de Implantación Parque Recreo deportivo Colinas Del Sur

5400-0005 POLIDEPORTIVO EL CRUCERO PUEBLO BUITRERA

Se realizará la demarcación reglamentaria de la cancha en grama natural para la práctica de fútbol 8, garantizando la adecuada delimitación del área de juego conforme a las dimensiones establecidas para esta modalidad. Adicionalmente, se construirán pantallas de protección perimetrales mediante el suministro e instalación de diez (10) módulos ubicados detrás de las porterías y ocho (8) módulos en el costado lateral de la cancha, con el fin de mejorar la seguridad del escenario, delimitar el área deportiva y proteger a los peatones y usuarios del espacio. La intervención también contempla la adecuación de una zona recreativa mediante el suministro e instalación de tres (3) juegos infantiles y tres (3) bancas para el disfrute de la comunidad. Asimismo, se construirá una gradería con estructura en aluminio apoyada sobre una losa en concreto, proporcionando un espacio seguro y adecuado para la permanencia y observación de las actividades deportivas.

DESCRIPCIÓN Y ÁREA DE INTERVENCIÓN

Cancha múltiple, graderías y cerramiento. Área de intervención: área de gradería, 40,00 m²; pantalla de protección, 26,79 ml; juegos infantiles, 40,13 m².

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003



GRÁFICA 63 Planta General de Implantación Polideportivo El Crucero Pueblo Buitrera

Fases y etapas del proyecto

Registro De Ejecución De Las Actividades Contratadas

El contratista deberá llevar una bitácora, en cada escenario deportivo, donde se registre el cumplimiento de todas las actividades de conservación; se debe registrar: la fecha de visita, la hora de llegada y de salida, el nombre de las personas que hacen el mantenimiento por parte del contratista y de las personas que atienden el servicio.

Nota: Demás información técnica recopilada en el Anexo Técnico y en el Requerimiento Técnico.

10.3 Plazo del contrato

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Dentro de este plazo se contempla una fase de preconstrucción de siete (7) días calendario, seguida de la fase de construcción, la cual deberá culminar, en todo caso, a más tardar el 15 de diciembre de 2026.

FASE DE PRECONSTRUCCIÓN SIETE DÍAS (UNA SEMANA)

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

Esta fase constituye la base de la ejecución contractual. En ella se estructuran tres líneas de acción esenciales: organización técnica, instalaciones provisionales y estudios técnicos.

Para evitar el incumplimiento inmediato de esta etapa o retrasos en el inicio de la fase constructiva (cuya fecha límite de terminación es el 15 de diciembre de 2026), recomendamos dejar previstos en las reglas contractuales los siguientes mecanismos:

- Mesa de Trabajo Permanente e Inmediata (Día 1 a 7): Exigir desde la firma del acta de inicio reuniones diarias de control entre Contratista, Interventoría y Supervisión.
- Estandarización Digital de Actas de Vecindad (Actividad 5.1.1.3): Autorizar el uso de herramientas y formularios digitales con foto-georreferenciación en dispositivos móviles, eliminando el diligenciamiento en papel para cubrir los 29 frentes de forma simultánea.
- Mecanismo de Revisión y Aprobaciones Parciales: Facilitar que la Interventoría revise borradores de los planes (SST, PGAS, PMT) en carpetas compartidas en la nube mientras se elaboran, y habilitar la aprobación sectorizada por frentes de obra (por ejemplo, habilitar inicio de construcción en los frentes que culminen la pre-construcción sin frenar todo el contrato). este punto podría estar en el anexo de la interventoría de este proceso.

FRENTE	COMUNA	BARRIO	FASE DE PRE-CONSTRUCCIÓN	FASE DE CONSTRUCCIÓN
1	1	ALTO AGUACATAL - CAUSACA	7 Días (Una Semana)	Finaliza El 15 De Diciembre De 2026
	4	LA ALIANZA	7 Días (Una Semana)	Finaliza El 15 De Diciembre De 2026
2	5	BRISAS DE LOS ANDES	7 Días (Una Semana)	Finaliza El 15 De Diciembre De 2026
	5	EL SENA	7 Días (Una Semana)	Finaliza El 15 De Diciembre De 2026
	5	TORRES DE COMFANDI	7 Días (Una Semana)	Finaliza El 15 De Diciembre De 2026
3	7	LAS CEIBAS	7 Días (Una Semana)	Finaliza El 15 De Diciembre De 2026
	8	ATANASIO GIRARDOT	7 Días (Una Semana)	Finaliza El 15 De Diciembre De 2026
	8	LAS AMERICAS	7 Días (Una Semana)	Finaliza El 15 De Diciembre De 2026
	8	VILLACOLOMBIA	7 Días (Una Semana)	Finaliza El 15 De Diciembre De 2026
4	11	20 DE JULIO	7 Días (Una Semana)	Finaliza El 15 De Diciembre De 2026
	11	EL RECUERDO	7 Días (Una Semana)	Finaliza El 15 De Diciembre De 2026
	11	LA ESPERANZA	7 Días (Una Semana)	Finaliza El 15 De Diciembre De 2026
	11	SAN CARLOS	7 Días (Una Semana)	Finaliza El 15 De Diciembre De 2026
5	11	VILLA DEL SUR	7 Días (Una Semana)	Finaliza El 15 De Diciembre De 2026
	14	LA LIBERTAD	7 Días (Una Semana)	Finaliza El 15 De Diciembre De 2026

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F001
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 003

FRENTE	COMUNA	BARRIO	FASE DE PRE-CONSTRUCCIÓN	FASE DE CONSTRUCCIÓN
6	14	SAN MARCOS	7 Días (Una Semana)	Finaliza El 15 De Diciembre De 2026
	14	TERCER MILENIO	7 Días (Una Semana)	Finaliza El 15 De Diciembre De 2026
	15	BAJOS DE CORDOBA	7 Días (Una Semana)	Finaliza El 15 De Diciembre De 2026
	15	CIUDAD CÓRDOBA 1AY 1B	7 Días (Una Semana)	Finaliza El 15 De Diciembre De 2026
	17	BOSQUES DEL LIMONAR	7 Días (Una Semana)	Finaliza El 15 De Diciembre De 2026
7	17	CIUDELA COMFANDI	7 Días (Una Semana)	Finaliza El 15 De Diciembre De 2026
	17	PRIMERO DE MAYO	7 Días (Una Semana)	Finaliza El 15 De Diciembre De 2026
	18	BUENOS AIRES	7 Días (Una Semana)	Finaliza El 15 De Diciembre De 2026
	Pance	VEREDAD EL BANQUEO	7 Días (Una Semana)	Finaliza El 15 De Diciembre De 2026
8	10	SAN CRISTÓBAL	7 Días (Una Semana)	Finaliza El 15 De Diciembre De 2026
	21	REMANSO	7 Días (Una Semana)	Finaliza El 15 De Diciembre De 2026
	21	DESEPAZ	7 Días (Una Semana)	Finaliza El 15 De Diciembre De 2026
9	18	COLINAS DEL SUR	7 Días (Una Semana)	Finaliza El 15 De Diciembre De 2026
	Buitrera	CRUCERO	7 Días (Una Semana)	Finaliza El 15 De Diciembre De 2026

10.4 Valor estimado del contrato

El valor estimado para la contratación es la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE (\$5.363.351.773), incluidos el A.U., impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a que haya lugar.

El presupuesto oficial comprende la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del objeto contractual. En consecuencia, el proponente deberá considerar e incluir en su oferta todos los costos, gastos y erogaciones necesarios para la adecuada ejecución del contrato.

NOTA: El Distrito Especial de Santiago de Cali descuenta del valor a pagar los valores correspondientes a RETEFUENTE, RETEIVA Y RETEICA de acuerdo con la normatividad tributaria y según las características tributarias del contratista; igualmente, el Distrito Especial de Santiago de Cali y el Departamento del Valle del Cauca realiza los siguientes deducciones por concepto de contribuciones especiales, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta:

CONTRATOS	% A APLICAR	DISCRIMINADOS ASÍ:	
Mayores de: \$213.266.928 (4,072 UVT)	14,00%	Pro Desarrollo	3,50%
		Pro Univalle	2,00%
		Pro Hospital	1,00%

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

		Pro UniPacífico	0,50%
		Pro Cultura	1,00%
		Pro Adulto Mayor	2,00%
		Pro Deporte y Recreación	2,00%
		Justicia Familiar	2,00%
Contribución especial-CE (contrato de obra)			5%

Lo anterior, sin perjuicio de que el Distrito deba aplicar nuevas deducciones y tributos en cumplimiento de las normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del oferente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

NOTA 1: Los pagos se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar.

NOTA 2: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses y compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por la entidad.

NOTA 3: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 4: El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda

10.5 Forma de pago.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

La Secretaría del Deporte y la Recreación pagarán al contratista el 100% valor del contrato mediante actas parciales, de acuerdo con las actas de pago que contengan las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los Precios Unitarios y el valor del AIU pactado, y con las siguientes periodicidades:

- Pagos parciales: hasta por el noventa por ciento (90 %) del valor total del contrato, mediante actas parciales, de acuerdo con el avance real y efectivo de la ejecución, previa presentación, revisión y aprobación por parte de la supervisión de los informes, soportes y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Pago final: correspondiente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, previa terminación y recibo a satisfacción del objeto contractual, presentación y aprobación del informe final y demás soportes exigidos.

La forma de pago es a PRECIO UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, para todos los componentes del proyecto.

De otra parte, la Secretaría de Deporte y la Recreación precisa que la responsabilidad total en la liquidación de las cantidades de obra y la definición de qué obra se incorpora en cada acta de acuerdo con el nivel de avance es de total responsabilidad del Director de Obra y el Director de Interventoría.

Plazo Pago de Facturas.

Los pagos se realizarán dentro de los 30 días hábiles siguientes a la radicación por el contratista de obras en la ventanilla única del Secretaría de Deporte y Recreación, previamente aprobada por parte de la interventoría y que ésta cumpla con todas las condiciones requeridas por parte del Departamento Administrativo de Hacienda Distrital, la cual se materializa a través de la fecha de contabilización de la respectiva factura, y cuya evidencia estará en el comprobante de egreso expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda Distrital de Santiago de Cali.

Requisitos para el pago.

Para el pago, el contratista deberá radicar, en la ventanilla única del Secretaría del Deporte y la Recreación, previa aprobación por parte de la Interventoría, los siguientes documentos:

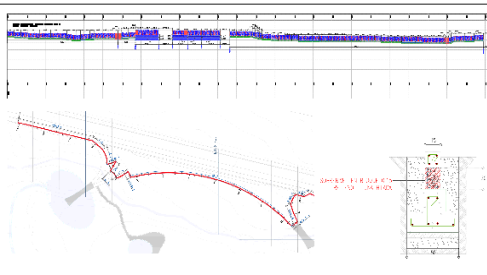
 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

Para el primer pago:

- **RPC:** Documento que deberá descargar del SECOP II
- **FACTURA:** con el cumplimiento de los requisitos legales.
- **RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN:** Se debe aportar resolución autorizada por la DIAN en la que autorice el rango de numeración a utilizar en la facturación.
- **FICHA TÉCNICA:** Documento que deberá descargar del SECOP II
- **CONTRATO:** Documento que deberá descargar del SECOP II
- **ACTA DE INICIO:** Documento que deberá descargar del SECOP II
- **CÉDULA REPRESENTANTE LEGAL:** Deberá adjuntar la fotocopia del documento completamente legible y ampliada al 150% de la persona que figura como representante legal.
- **R.U.T:** se debe aportar de la empresa y/o el consorcio y/o Unión temporal y/o persona natural, actualizado al año en curso.
- **CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES:** se debe aportar documento firmado por el representante legal y/o revisor fiscal para persona jurídica, y si es persona natural documento firmado por el mismo.
- **PLANILLAS DE PAGO PARAFISCALES:** Se debe anexar las planillas de aporte de seguridad social, de todo el equipo del trabajo que aparece en el pliego y estudios previos y de los demás empleados cubiertos por el oferente adjudicatario, el interventor deberá revisar y validar y anexar la aprobación y verificación de planillas.
- **CEDULA CONTADOR O REVISOR FISCAL:** Deberá adjuntar la fotocopia del documento completamente legible y ampliada al 150% de la persona que figura como contador o revisor fiscal.
- **TARJETA PROFESIONAL CONTADOR O REVISOR FISCAL:** Deberá adjuntar la fotocopia del documento completamente legible y ampliada al 150% de la persona que figura como contador o revisor fiscal.
- **CERTIFICADO JUNTA CENTRAL DE CONTADORES:** Deberá aportar documento con vigencia expedida no mayor de dos meses.
- **CERTIFICADO BANCARIO:** Aportar documento actualizado.
- **INFORMACIÓN TÉCNICA DE ACTIVIDADES:** Se deberá presentar correspondiente al periodo de entrega con la cuenta de oficio de remisión del informe, deberá contener aspectos técnicos, actividades realizadas, registro fotográfico utilizando en la foto la ubicación en coordenadas, la hora y la fecha de su toma, avance proyectado y ejecutado entre otros.
- **FORMULARIO DE MEMORIA DE CÁLCULO CANTIDADES DE OBRA**

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F001
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 003

Tabla 01: Memoria De Calculo Cantidades De Obra

 SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No 4162.010.32.1.0717-2025		LOGO EMPRESA EJECUTORA DE LA OBRA LOGO EMPRESA INTERVENTORA	
PROYECTOS DE PARTICIPACION RECURSOS DE VIGENCIA 2025			
FORMULARIO DE CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS			
ITEM:	4.1.4	FUNDICIÓN VIGA DE CIMENTACIÓN	
DIAGRAMA: 		LOCALIZACIÓN PLANO DIMENSIONES LARGO ANCHO ALTURA CANTIDAD TOTAL	M3 TOTAL
Imagen de referencia, a planos citados		CER TRAMO 1 - MODULO 2 EST_E-006_CBR 2,38 0,15 0,20 7,00 16,66 CER TRAMO 1 - MODULO 3 EST_E-006_CBR 3,58 0,15 0,20 6,00 21,48 CER TRAMO 1 - MODULO 5 EST_E-006_CBR 5,98 0,15 0,20 3,00 17,94 CER TRAMO 1 - MODULO C EST_E-006_CBR 1,52 0,15 0,20 1,00 1,52 CER TRAMO 2 - MODULO 3 EST_E-006_CBR 3,58 0,15 0,20 2,00 7,16 CER TRAMO 2 - MODULO C EST_E-006_CBR 1,90 0,15 0,20 1,00 1,90 CER TRAMO 3 - MODULO 3 EST_E-006_CBR 3,58 0,15 0,20 3,00 10,74 CER TRAMO 3 - MODULO C EST_E-006_CBR 1,40 0,15 0,20 1,00 1,40 ACCESO 1 EST_E-006_CBR 7,33 0,15 0,20 1,00 7,33 CER TRAMO 4 - MODULO 5 EST_E-006_CBR 5,98 0,15 0,20 1,00 5,98 CER TRAMO 4 - MODULO C EST_E-006_CBR 2,00 0,15 0,20 1,00 2,00 CER TRAMO 5 - MODULO 6 EST_E-006_CBR 7,18 0,15 0,20 1,00 7,18 CER TRAMO 6 - MODULO 4 EST_E-006_CBR 4,78 0,15 0,20 2,00 9,56 ACCESO 2 EST_E-006_CBR 5,07 0,15 0,20 1,00 5,07 CER TRAMO 7 - MODULO 1 EST_E-006_CBR 1,18 0,15 0,20 10,00 11,80 CER TRAMO 7 - MODULO 3 EST_E-006_CBR 3,58 0,15 0,20 29,00 103,82 CER TRAMO 7 - MODULO 4 EST_E-006_CBR 4,78 0,15 0,20 3,00 14,34 CER TRAMO 7 - MODULO C EST_E-006_CBR 1,77 0,15 0,20 1,00 1,77 ACCESO 3 EST_E-006_CBR 5,54 0,15 0,20 1,00 5,54 SUBTOTAL 253,20	0,00
OBSERVACIONES: Las longitudes, las alturas y los anchos de excavación se pueden consultar en los planos estructurales EST_E-005_CBR a EST_E-018_CBR Y DETALLES DE MODULOS EN EST_E-002_CBR 1. El Director de Obra y de Interventoría, dejan constancia que las cantidades de obra liquidadas, corresponde de manera fidedigna a las memorias de cálculo que soportan la presente acta 2. El Director de Obra y de Interventoría, dan fe que lo aquí liquidado, corresponde a la ejecución física de obra para el periodo de la presente acta 3. Las prestatas arriba listadas, hacen parte integral incluido sus anexos para el acta final de obra del mes de liquidación. 4. LAS FIRMAS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS SON EXCLUSIVAMENTE PARA TRAMITE ADMINISTRATIVO INTERNO.		Factor de seguridad 0% TOTAL ITEM:	253,20
FECHA: DIAS/MES/AÑO DIRECTOR DE OBRA Nombre: Cédula:		DIRECTOR INTERVENTORIA Nombre: Cédula:	

- **INFORME DE INTERVENTORÍA:** Este formato lo debe elaborar el interventor del contrato.
- **INFORME DE SUPERVISIÓN INTERVENTORÍA:** De acuerdo con el protocolo de la Secretaría de Deporte y Recreación
- **INFORME DE AUTORIZACIÓN DE PAGO DEL SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN:** Este informe lo elabora el ingeniero de apoyo a la supervisión por parte de la Secretaría una vez revisada y aprobada la cuenta por parte de la Interventoría.
- **COPIA DE BITÁCORA:** Deberá aportar fotocopia de la bitácora del respectivo periodo, la cual podrá ser un anexo de los Informes de la Interventoría y/o Contratista.
- **CERTIFICADO AMBIENTAL:** documento expedido por la interventoría y avalado por el supervisor, el cual certifica el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, del respectivo periodo (si aplica)

Para siguientes pagos:

- **FACTURA:** con el cumplimiento de los requisitos legales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

- **CERTIFICACIÓN DE PARAFISCALES:** se debe aportar documento firmado por el representante legal y/o revisor fiscal para persona jurídica, y si es persona natural documento firmado por el mismo.
- **PLANILLAS DE PAGO PARAFISCALES:** Se debe anexar las planillas de aporte de seguridad social, de todo el equipo del trabajo que aparece en el pliego y estudios previos y de los demás empleados cubiertos por el contratista, el interventor deberá revisar y validar y anexar la aprobación y verificación de planillas.
- **CEDULA CONTADOR O REVISOR FISCAL:** Deberá adjuntar la fotocopia del documento completamente legible y ampliada al 150% de la persona que figura como contador o revisor fiscal.
- **TARJETA PROFESIONAL CONTADOR O REVISOR FISCAL:** Deberá adjuntar la fotocopia del documento completamente legible y ampliada al 150% de la persona que figura como contador o revisor fiscal.
- **CERTIFICADO JUNTA CENTRAL DE CONTADORES:** Deberá aportar documento con vigencia expedida no mayor de dos meses.
- **INFORMACIÓN TÉCNICA DE ACTIVIDADES:** Se deberá presentar correspondiente al periodo de entrega con la cuenta de oficio de remisión del informe, deberá contener aspectos técnicos, actividades realizadas, registro fotográfico utilizando en la foto la ubicación en coordenadas, la hora y la fecha de su toma, avance proyectado y ejecutado entre otros.
- **FORMULARIO DE MEMORIA DE CÁLCULO CANTIDADES DE OBRA**
- **INFORME DE INTERVENTORÍA:** Este formato lo debe elaborar el interventor del contrato.
- **INFORME DE SUPERVISIÓN INTERVENTORÍA:** De acuerdo con el protocolo de la Secretaría de Deporte y Recreación
- **INFORME DE AUTORIZACIÓN DE PAGO DE LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN:** Este informe lo elabora el ingeniero de apoyo a la supervisión por parte de la secretaría una vez revisada y aprobada la cuenta por parte de la Interventoría.
- **COPIA DE BITÁCORA:** Deberá aportar fotocopia de la bitácora del respectivo periodo, la cual podrá ser un anexo de los Informes de la Interventoría y/o Contratista.
- **CERTIFICADO AMBIENTAL:** documento expedido por la interventoría y avalado por el supervisor, el cual certifica el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, del respectivo periodo (si aplica)
- **MODIFICACIONES:** Si tiene modificaciones presentarlas, este documento estará publicado en el SECOP, en el caso que no se encuentre publicado solicitar al abogado del proceso encargado copia una vez esté aprobado por el Secretario.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

NOTA: Para el pago de la última acta, se debe presentar el acta de recibo definitivo de las obras objeto del contrato, debidamente suscrita por las partes.

Fórmula de evaluación de las actas de reajuste de precios:

El reajuste aplica únicamente para los insumos relevantes, y no para los insumos de mano de obra, transporte y equipos, toda vez que el costo de estos está actualizado a 2026.

La Entidad solo realizará el ajuste de precios sobre los insumos relevantes que hacen parte del análisis de precios unitarios (no ítems) que sumados representan el 80% del valor de la oferta económica del contratista, estos insumos serán ordenados de mayor a menor participación, y se reconocerá a partir de los precios determinados por la Entidad en su presupuesto oficial para el insumo y hasta un valor máximo correspondiente a la variación del DANE – Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – ICOCIV, de acuerdo con su anexo No. 7, para el INSUMO determinado.

A continuación, se presenta la Fórmula de la variación de precio de cada insumo i.

$$Acta_j = \left(\sum_{i=1}^m (D_{pji} * C_{ij}) \right) * AIU$$

Ecuación 1: Fórmula del reconocimiento del valor mayor por reajuste de precios de los insumos de acuerdo con lo señalado en la descripción general.

Dónde:

$$D_{pji} = V_{ipcj} - V_{ipo}$$

$i=1 \dots m$; corresponde a la totalidad de insumos relevantes que representan el 80% del valor del presupuesto.

D_{pji} =Diferencia del valor del insumo i de la compra realizada en el mes j

V_{ipo} =Valor insumo presupuesto oficial determinado por la Entidad

V_{ipc} =Valor insumo i de la compra realizada por el contratista, en el mes j, debidamente soportado con comprobante de egreso, factura electrónica y el comprobante de pago.

$j=1 \dots n$; donde n es la duración del contrato de obra.

C_{ij} =cantidad del insumo i presentada en el mes J

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F001
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 003

Para cada ajuste de precios el contratista deberá presentar los soportes de Comprobante de Egreso, Factura electrónica, comprobante de pago y los demás que se estimen necesarios al momento de la revisión.

10.6 Lugar de ejecución del contrato

El proyecto se adelantará en el Departamento del Valle del Cauca, Distrito de Santiago de Cali.

No	COD.	COM.	ESCENARIO	DIRECCIÓN
1	0199-0030	1	Cancha Cousaca Alto aguacatal	Avenida 15 Oeste Con Avenida 9 Oeste
2	0406-0012	4	Parque Recreativo Las Bodegas De Salomia	Calle 45 Y Carrera 1f
3	1101-0015	5	Coliseo El Sena	Carreras 47 con Calle 2C-05
4	0598-0060	5	Polideportivo Brisas de los Andes	Carrera 1C3 #52-04
5	0598-0056	5	Polideportivo Torres de Comfandi	Calle 56 y Calle 58 entre Carrera 1C y Carrera 1D
6	0710-0056	7	Unidad Recreativa Las Ceibas	Calle 69 entre Carrera 7R Bis y Carrera 7V
7	0811-0016	8	Cancha Múltiple las Américas	Carrera 12 y 13 Con Calle 36 y 39
8	1114-0043	8	Cancha Croydon	Calle 43 entre Carrera 16 y Carrera 17B
9	0815-0049	8	Polideportivo Villa Colombia	Carrera 10A entre 41 Calle 49 Y 50
10	1015-0018	10	POLIDEPORTIVO SAN CRISTÓBAL	Calle 23 Y Calle 25 Entre Carrera 26 Y Carrera 28
11	1788-0010	11	Parque Recreativo El Recuerdo	Calle 30 con Carrera 28
12	1106-0040	11	Polideportivo La Esperanza	Calle 26c Entre Carreras 37 Y 39
13	1101-0015	11	Parque Infantil San Carlos	Calle 32 entre Carreras 32b y 33a
14	1114-0043	11	Centro de Desarrollo Infantil Villa del Sur	Calle 29 y diagonal 28B entre Carrera 42A 1 y Carrera 43A
15	1111-0004	11	Polideportivo 20 de Julio	Carrera 23A con Calle 28A
16	1111-0004	14	Cancha de futbol La Libertad	Calle 86 con Carrera 27B y 27D
17	1495-0073	14	Polideportivo Tercer Milenio	Calle 80e Y 82 Con Carrera 26c Y 26b
18	1495-0057	14	Parque Villa San Marcos (Cancha Múltiple San Marcos)	Calle 89 Entre Carrera 26C Y Carrera 26D1
19	1596-0092	15	Cancha Córdoba 1A y 1B	Carrera 46 Entre Calle 50 Y 51
20	1599-0019	15	Escenario Deportivo Bajos De Córdoba	Calle 55 Y Calle 57 Entre Carrera 41b Y Carrera 41d
21	1703-0013	17	Parque Recreativo Ciudadela Comfandi	Calle 34 entre carrera 83B y carrera 83C
22	1788-0002	17	Parque Recreativo Primero de Mayo	Carrera 64 entre calles 13B y 14
23	1788-0010	17	Parque de la Hormiga	Carrera 66 y Carrera 65B entre Calle 13B y Calle 13E
24	1801-0002	18	Cancha Múltiple Buenos Aires	Calle 3 entre carrera 70A y carrera 71
25	1898-0081	18	Polideportivo Colinas Del Sur	Calle 2 Con Carrera 78
26	2106-0118	21	Polideportivo Desepaz (Parque - Desepaz Inivali)	Carrera 26bis entre Calle 123 y Calle 124

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F001
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 003

27	2104-0004	21	Cancha Múltiple Remansos	Carrera 26J y 26I Entre Calles 121A y 121B
28	5300-0008	PANCE	Corregimiento Pance Vereda el Banqueo	Corregimiento Pance Vereda El Banqueo
29	5400-0005	Corregimiento La Buitrera	Cancha Fútbol, Buitrera El Crucero	Corregimiento La Buitrera

10.7 Obligaciones específicas del contratista

1. El contratista deberá revisar los estudios y diseños entregados por el Distrito de manera previa a la fase constructiva, de tal forma que estos sean validados por éste antes de iniciar la fase de ejecución
2. Mantener en el lugar de cada una de las obras suficiente maquinaria, equipo, herramientas, materiales, insumos, personal de trabajo, personal administrativo y logístico en general para la ejecución sin interrupciones de las obras de los frentes de trabajo de forma simultánea e independiente.
3. Entregar a plena satisfacción del SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN las obras objeto del contrato a suscribir, al igual que todas las obras complementarias dentro del plazo establecido con previa aprobación y recibido a satisfacción por parte del SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN.
4. Efectuar todos los trabajos necesarios para que las obras puedan destinarse al fin para el cual fueron diseñadas y en general cualquier otro elemento o servicio que se requiera para el cabal cumplimiento del contrato a suscribir.
5. Aportar todos los equipos, maquinaria, mano de obra, servicios profesionales, técnicos o accesorios y en general cualquier otro elemento o servicio que se requiera para el cabal cumplimiento del contrato a suscribir.
6. La obra se ejecutará de conformidad con los estudios, diseños y especificaciones aprobadas por el SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN y demás requisitos integrantes del contrato a suscribir.
7. Llevar los materiales hasta el sitio donde se adelantarán las obras.
8. Inspeccionar el sitio donde se ejecutará el proyecto para observar las condiciones existentes en el mismo y planear los trabajos a realizar.
9. En caso de defectos en los materiales, estos serán imputados al contratista, deberán ser cambiados y pagados por su cuenta; sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender EL CONTRATANTE.
10. Definir los métodos constructivos y materiales previos al inicio de las obras, para lo cual el constructor deberá presentar ante la entidad contratante los procedimientos constructivos a implementar, así como los materiales a utilizar. En todo caso se deberá cumplir con las siguientes disposiciones. existentes en el mismo y planear los trabajos a realizar:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

- a. Los materiales propuestos por el constructor deberán cumplir las especificaciones técnicas contenidas en los diseños.
 - b. Los métodos constructivos deberán garantizar que no afectan la condición funcional de la obra.
 - c. Los procedimientos constructivos seleccionados deberán propender por minimizar el desperdicio de materiales y la generación de contaminantes, el uso eficiente del agua (minimizar los requerimientos de agua y/o su reciclaje dentro de la obra, la recolección de aguas lluvias y la implementación de dispositivos de uso eficiente de agua), la eficiencia energética (mediante la utilización de aparatos de alta eficiencia energética y/o uso de energías renovables), el uso de materiales reutilizables y/o reciclables en la obra y la utilización de procedimientos alternativos que reduzcan el impacto ambiental de las obras.
 - d. Los proveedores de materias primas y otros insumos, así como los sitios de disposición de residuos de la construcción deben contar con los respectivos permisos, certificados y autorizaciones vigentes durante toda la ejecución de la obra el proponente adjudicatario deberá utilizar el material de excavación de la obra, para realizar los rellenos necesarios en la obra, previa autorización de la Interventoría.
- 11.** Presentar al interventor dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato el cronograma de ejecución de obra. Para la elaboración del Programa de Obra, el Proponente deberá utilizar software para programación de proyectos como Microsoft Project. Los requisitos mínimos que debe cumplir el Programa de Ejecución son los siguientes: El Programa de Ejecución debe ser estructurado por actividades tareas. No se aceptan programas por capítulos. Tanto el diagrama GANTT como el PERT deberán señalar claramente una Ruta Crítica conformada por actividades que posean holgura total cero y que tengan un único inicio y un único fin. Adicionalmente, el Programa de Ejecución deberá cumplir con los siguientes requisitos de presentación: Contener la siguiente información: identificación y nombre de la actividad, duración, tiempos tempranos y tardíos (de iniciación y terminación), holgura total y actividades predecesoras (o antecesores) entre actividades. Se debe elaborar en días de proyecto (día 1, día 2, etc.), dado que el Programa de Ejecución formará parte integral del contrato y no se permitirán modificaciones al inicio de su ejecución. El diagrama debe tener un único inicio y un único final, el cálculo del tiempo se hará en días enteros; se deben precisar las convenciones usadas. Se debe hacer la impresión en tamaño de papel que permita la comprensión del documento.
- 12.** El proponente y futuro adjudicatario debe tener en cuenta para programar sus actividades, la conformación de grupos por frentes para la ejecución en

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

simultáneo, con el fin de cumplir con los tiempos establecidos , los cuales están determinados según su cercanía en cuanto a localización.

- 13.No interferir con el trabajo del interventor, acatar sus recomendaciones e instrucciones y prestarle la colaboración que éstos requieran.
- 13.Evitar dilaciones y retardos innecesarios; realizar las obras, adecuaciones y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al interventor de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos o el cumplimiento del contrato.
- 14.El adjudicatario ejecutará las obras requeridas según las cantidades y unidades contenidas o las que establezca el pliego de condiciones.
- 15.Deberá revisar los estudios y diseños suministrados por el SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, estudiarlos, ajustarlos y complementarlos si es necesario, de acuerdo con las especificaciones y normas de diseño vigentes.
- 16.Revisar en detalle la matriz de riesgo de este proceso y establecer las acciones para mitigar los efectos de los riesgos establecidos en la misma.
- 17.Mantener el personal profesional solicitado en el pliego de condiciones y el presentado en la propuesta, con autoridad para actuar en nombre del proponente adjudicatario.
- 18.Cumplir con los pagos por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje-Sena, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
- 19.Conseguir oportunamente todos los materiales que se requieran y mantener permanentemente en depósito una cantidad suficiente de los mismos para evitar el retraso de los trabajos contratados.
- 20.Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Distrito de Santiago de Cali — SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN – por conducto de la interventoría del contrato.
- 21.Responder personalmente por todos los actos y conductas, faltas y negligencias, en las que incurre cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo.
- 22.Responder en forma exclusiva por el cumplimiento de las normas del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO de todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas, en la ejecución de las obras.
- 23.Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

- proveedores.
- 24.** Identificar y proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los impactos ambientales y factores de riesgos derivados del proceso constructivo y los derivados de emergencias y/o contingencias.
 - 25.** Asistir a las reuniones programadas por la Supervisión del contrato.
 - 26.** Llevar la respectiva bitácora de la obra a realizar.
 - 27.** Presentar el informe final con los respectivos soportes que sustente las actividades y el desarrollo final de los trabajos planteados y entregar a la Entidad la bitácora de la obra.
 - 28.** EL proponente adjudicatario deberá realizar a nombre del Distrito de Santiago de Cali — SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, la constitución de las garantías correspondientes, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones.
 - 29.** Implementar las medidas de gestión social, seguridad industrial y salud ocupacional durante las obras de construcción de los proyectos pues deberá garantizarse la seguridad de la población dentro del área de influencia de los mismos, incluyendo población aledaña, trabajadores y usuarios finales, para lo cual se deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:
 - a. Durante la etapa de construcción de los proyectos, la interacción con la comunidad deberá ser proactiva y preventiva.
 - b. La comunicación deberá ser efectiva y contemplar un proceso de información permanente y oportuna que permita generar cambios de actitud e ideologías en pro del bien común y fortalecer los mecanismos de conciliación.
 - c. Los canales de comunicación deben ser apropiados entre los representantes de la comunidad y el constructor.
 - d. Los espacios de encuentro con las comunidades deben contar con una programación estructurada de los temas.
 - 30.** Entregar al SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN del Distrito de Santiago de Cali todos los planos definitivos (as built), y diseños utilizados para la ejecución de las obras, con el fin de evidenciar cualquier variación de los diseños iniciales. La entrega de planos definitivos y diseños utilizados se deberá realizar mediante 1 copia física y una copia en medios digitales.
 - 31.** Permitir que los empleados e ingenieros designados por El Distrito de Santiago de Cali – SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN – inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos y el desarrollo del contrato; lo mismo que permitir a aquellos el acceso a los lugares y sitios requeridos para cumplir con su labor de revisión y control de los productos y materiales empleados o a emplear, procesados o a procesar, según sea el caso.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

32. Implementar y atender, en coordinación con la supervisión y/o interventoría, las actividades requeridas en el marco del esquema de Auditorías Visibles, incluyendo la participación en jornadas de socialización y espacios de participación ciudadana, el suministro oportuno de información técnica, administrativa y financiera sobre la ejecución de las obras, la elaboración y entrega de actas, informes y demás soportes requeridos, así como la atención de observaciones y requerimientos ciudadanos, garantizando la adecuada trazabilidad documental durante la ejecución, seguimiento y cierre del contrato, de conformidad con los lineamientos de la Entidad y la normativa aplicable.
33. Garantizar que todo el personal requerido para obra mínimo como especialistas y demás apoyos de soporte técnico y operativo deben permanecer en la ciudad de Cali en los lugares donde se ejecuta las obras correspondientes.
34. Asegurar la participación presencial el Distrito Especial de Santiago de Cali, del personal directivo requerido en los comités de obra, reuniones de seguimiento, mesas técnicas y demás espacios de coordinación que sean convocados por la supervisión y/o interventoría, cuando su asistencia resulte necesaria de acuerdo con los asuntos a tratar
35. Las demás inherentes al objeto del contrato.

10.8 Obligaciones generales del contratista

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al 10% de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, 5% de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
5. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Abstenerse de utilizar elementos y productos que contengan la fibra asbesto y/o sus derivados. El Contratista promoverá el uso de materias primas que no atenten contra la salud pública de conformidad con la Ley Aplicable.
7. [Incluir esta obligación cuando el Proponente ofrezca uno de los factores de calidad previstos en el Pliego de Condiciones] Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
8. [Incluir esta obligación cuando el Proponente ofrezca uno de los factores de sostenibilidad técnico ambiental agregado previstos en el Pliego de Condiciones] Acreditar el cumplimiento del factor de sostenibilidad técnico ambiental ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
9. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
10. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
11. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
12. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el Contrato.
13. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato.
14. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con la Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
15. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

empresarial, si se trata de una matriz, subordinada o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

16. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
18. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista [o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales].
19. Conocer el diseño entregado por la Entidad, analizarlo exhaustivamente y ejecutar la obra conforme al mismo. A tales efectos, el Contratista declara que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la Entidad
20. Cumplir los criterios sostenibles que se implementarán en el desarrollo de la obra de acuerdo con lo previsto en el numeral 7 del Anexo 1 – Anexo técnico.
21. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
22. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.

Parágrafo: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando se de alguno de los siguientes supuestos:

- El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.
- Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.
- El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.

La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.

En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.

En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, los distritos tienen la calidad de entidades estatales y, en consecuencia, su actividad contractual se encuentra sometida a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece las modalidades de selección de contratistas, señalando que la licitación pública constituye la regla general, mientras que la selección abreviada, el concurso de méritos, la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

contratación directa y la mínima cuantía proceden únicamente en los eventos expresamente establecidos por la ley.

En particular, el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece la selección abreviada como modalidad aplicable, entre otros eventos, cuando se trate de contratos cuya cuantía se encuentre dentro de los límites de la menor cuantía de la entidad. Para efectos de determinar dicho límite, la norma dispone que, cuando el presupuesto anual de la entidad sea igual o superior a 1.200.000 SMLMV, la menor cuantía será de hasta 1.000 SMLMV.

En el presente caso, de acuerdo con el presupuesto anual del Distrito Especial de Santiago de Cali y con las cuantías establecidas para la vigencia fiscal 2026, mediante el Decreto Distrital No. 4112.010.20.0004 del 6 de enero de 2026, resulta aplicable el rango correspondiente a las entidades cuyo presupuesto anual es igual o superior a 1.200.000 SMLMV. En consecuencia, el límite de la menor cuantía corresponde a 1.000 SMLMV.

Para la vigencia 2026, el salario mínimo legal mensual vigente asciende a \$1.750.905, por lo que 1.000 SMLMV equivalen a \$1.750.905.000. Por su parte, el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE (\$5.363.351.773,00), valor que supera el límite establecido para la menor cuantía de la entidad.

En consecuencia, atendiendo al factor cuantía y siempre que no se configure alguna causal especial que determine la procedencia de una modalidad de selección diferente, la modalidad de selección aplicable es la licitación pública, toda vez que el presupuesto oficial del proceso excede los 1.000 SMLMV establecidos como límite de la menor cuantía para el Distrito.

De otra parte, atendiendo a la naturaleza del objeto contractual, el negocio jurídico corresponde a un contrato de obra pública, de conformidad con el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en cuanto tiene por objeto la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles, relacionados con actividades de construcción, mantenimiento, instalación y/o adecuación.

Por lo anterior, teniendo en cuenta tanto la cuantía del proceso como la naturaleza del objeto contractual, y de conformidad con las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y las cuantías establecidas para el Distrito

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

Especial de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2026, el proceso deberá adelantarse bajo la modalidad de licitación pública.

11.1 Tipo de propuesta técnica

N/A

11.2 Justificación del tipo de propuesta técnica

N/A

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR.

12.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

Ver ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO DE LA LICITACIÓN.

12.2. PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN.

Ver ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO DE LA LICITACIÓN

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN.

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “*cumple*”. En caso contrario, se evaluará como “*no cumple*”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

GENERALIDADES

- A. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el Pliego de Condiciones.
- B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones.
- C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
- D. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

13.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

- A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

- E. Presentar con no más de 30 días calendario a partir del cierre del proceso de selección, el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021.
- F. Presentar con no más de 30 días calendario a partir del cierre del proceso de selección, consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad (Ley 1918 de 2018) en la página web correspondiente.

La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

13.2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

13.2.1. PERSONAS NATURALES, deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

13.2.2. PERSONAS JURÍDICAS. Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

- a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.
- b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
- c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados o apostillados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, con una expedición de máximo seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, en el que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

NOTA 6: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

C. Entidades: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.

NOTA 7: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el presente Pliego de Condiciones.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un año más.
- Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del Contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

13.2.3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
- C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerán de efecto.
- G. Indicar el lote o segmento a los cuales presenta oferta.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

NOTA 8: El proponente plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El proponente plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.

13.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.

13.4.1. PERSONAS JURÍDICAS.

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

13.4.2. PERSONAS NATURALES.

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, con fecha de expedición no mayor a

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

13.4.3. PROPONENTES PLURALES.

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

13.5. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

13.5.1. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

14. Experiencia.

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.

14.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

2. OBRAS EN INFRAESTRUCTURA RECREO DEPORTIVA			
Cuantías del procedimiento de contratación:		TIPO DE EXPERIENCIA:	3063,18 SMMVLV
Acreditación de la EXPERIENCIA:	ACTIVIDAD A CONTRATAR:		
Que hayan contenido la ejecución de:	2.5. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN Y/O OPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O REMODELACIÓN	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLÉN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

	Y/O TERMINACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE CANCHAS DEPORTIVAS Y/O ESCENARIOS Y/O COMPLEJOS Y/O ESPACIOS E INSTALACIONES RECREO DEPORTIVAS		REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL PARQUES Y/O CANCHAS DEPORTIVAS.
		ESPECÍFICA	Nota 2: En todos los casos, los contratos aportados deben contemplar la intervención de canchas deportivas. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 40% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural de Escenario y/o instalación y/o instalación y/o complejo y/o espacio Recreo - Deportivo.

- A.** Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los Contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes. Si el Proponente no diligencie el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de las obras, bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) Contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) Contratos aportados de mayor valor.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.

- B.** El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) Contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia. aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte.
- El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) Contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) Contratos.
 - En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) Contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).
 - Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) Contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) Contratos.

- En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) Contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) Contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) Contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.
- Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de las obras, bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social.

- C.** Para los Contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen Contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalarse una misma experiencia una sola vez.

- D.** La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el 72.
- La Entidad únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.

- Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten el requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones y se calcularán sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” de conformidad con el pliego de condiciones Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el “número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada” de que trata el numeral citado.

En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.
- Cuando el Contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes
- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio, el “% de dimensionamiento (según la magnitud física requerida en el Proceso de Contratación)” exigido en la Matriz 1 – Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte, se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el Contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del “% de dimensionamiento” se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

Nota: El “dimensionamiento” de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según detalle la respectiva Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social.

- Cuando el Contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso en cuanto a valor, área y % de dimensionamiento.
- El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la matriz de experiencia aplicable en atención al proyecto de infraestructura social a contratarse. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social requerida, la Entidad Estatal sólo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para tal fin. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos indicados en el Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del Contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra.

En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo Contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En caso de que el valor ejecutado que consta en el RUP sea distinto al verificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura social.

- Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.
- Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Código	Segmento	Familia	Clase
72101500	Servicios de Edificación Construcción de instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones y instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72141300	Servicios de Edificación Construcción de instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción pesada	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas.
72103300	Servicios de Edificación Construcción de instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones y instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72151500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos
72154300	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los Contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incorporarlos en el Formato 3 – Experiencia.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los Contratos aportados la siguiente información mediante alguno, o algunos, de los documentos señalados en la sección 3.5.5 del Pliego de Condiciones:

- Contratante.
- Objeto del Contrato.
- Principales actividades ejecutadas.
- La magnitud, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la matriz de experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social que permita establecer su alcance, en los casos que aplique.
- La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- La fecha de terminación de la ejecución del Contrato: Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- El porcentaje de participación del integrante del Contratista plural.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar diligenciados y suscritos por el contratante, el Contratista o el interventor, según corresponda. En caso

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de liquidación, que dé cuenta de la fecha de inicio y terminación contractual.
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los Contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
- F. En los casos en que, de conformidad con la experiencia, se requiera la acreditación de un bien de interés cultural, este deberá ser acreditado de conformidad con la normatividad vigente.

PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.
- B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato principal.

II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenece al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

PARA CONTRATO ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75 %
De 3 hasta 4	120 %
Hasta 5	150 %

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) contratos -dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredite la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarse en los términos contemplados en el pliego de condiciones.

15. Indicadores Financieros y Organizacionales.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 1 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Capital de Trabajo: El capital de trabajo da una visión de los recursos líquidos con los que cuenta una empresa para desarrollar las operaciones económicas necesarias para el cumplimiento del objeto social. Entre mayor capital de trabajo tenga una empresa, mayor cantidad de recursos de corto plazo posee para dar inicio a la ejecución de sus proyectos sin capital externo o de los accionistas.

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	Fórmula
≤ 800 SMMLV	$CTd = 20\% \times (PO)$
Entre 801 y 1.500 SMMLV	$CTd = 30\% \times (PO)$
≥ 1.501	$CTd = 40\% \times (PO)$

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

- **Capacidad organizacional:**

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 1- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

15.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

15.1.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, según las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del Proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

15.1.3 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica según la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la autoridad competente de quien realiza la conversión.

C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será el 31 de diciembre de 2024, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen fije una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

15.1.4 CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente será hábil si su capacidad residual (CRP) es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

15.1.4 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - \text{Anticipo o pago anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación

POE = Presupuesto Oficial Estimado

De acuerdo con lo anterior, la capacidad residual requerida para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al presupuesto oficial estimado, es decir, CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$5.363.351.841).

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

15.1.5 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

CRP	=	Capacidad residual del Proponente
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera
SCE	=	Salvos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en Pesos Colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

- I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
- II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del presente Pliego de Condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o Formato 5 – Capacidad residual en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado Contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de Proponentes Plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual el cual contiene los Contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones definitivo del Proceso de Contratación.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los Contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los Contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles debe contener como mínimo los Contratos relacionados por el Proponente en el Formato 3 – Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del Contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los Contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del presente Pliego de condiciones.

C. Capacidad financiera (CF):

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Mayor o Igual	Menor o Igual	Puntaje
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos contratos en ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los Contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del Contrato; ii) el plazo del Contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del Contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el Contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene Contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

ejecutar en un Contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

- II. Los Contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los Contratos de concesión y los Contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los Contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como Contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
- III. Se tendrán en cuenta los Contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
 - I. Si un Contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho Contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el Contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
 - II. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del Contrato dividido por el plazo del Contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del Contrato y si el Contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.
 - III. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección 1.13 del Pliego de Condiciones.

16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	48,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso en el presente Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	48,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalado no se materializa en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

17.OFERTA ECONÓMICA

La forma de pago del contrato es a precios unitarios sin fórmula de reajuste.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se registrará íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 – Cronograma para allegar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

17.1 A.I.U

El Proponente debe calcular un A.I.U. que contenga todos los costos en los que incurre el proponente, futuro contratista, para ejecutar y cumplir el contrato.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

El A.I.U. debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el Proponente exprese el A.I.U. en porcentaje (%) y en Pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U. establecido en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.

En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la “A”, de la “I” y de la “U”, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1 del Pliego de Condiciones.

17.1. 2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

17.1.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá realizarse por la Entidad con posterioridad a la apertura del Sobre No 2 y previo a determinar el método de ponderación de las ofertas económicas, para ello la Entidad deberá determinar el tiempo de traslado que otorgará a los oferentes requeridos para que alleguen sus justificaciones.

Por lo anterior, cuando algún oferente no responda al requerimiento de justificación de la Entidad o esta determine que alguna oferta económica se inmersa en un precio artificialmente bajo, se rechazará y, en consecuencia, no se considerará al proponente dentro del orden de elegibilidad del proceso.

17.1.4 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web:

<https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

evaluación. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de *finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*

En el evento excepcional establecido en el numeral 1.6, cuando la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate, y por ende, deba requerir a algún Proponente, la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el *segundo día hábil después de finalizado el periodo concedido al Proponente requerido para allegar la subsanación y/o aclaración solicitada*.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

En el evento que solo exista una oferta habilitada, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2 \dots; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje \text{ máximo} \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
 - V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje \text{ máximo} \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

B. Media Geométrica

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\underline{X_B} = \frac{(V_{min} + \underline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\underline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} Puntaje \text{ máximo} * \left(1 - \left(\frac{X_B - V_i}{X_B} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \underline{X_B} \\ Puntaje \text{ máximo} \\ * \left(1 - \left(\frac{|X_B - V_i|}{X_B} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \underline{X_B} \end{array} \right\}$$

Donde:

- $\underline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\underline{X_B}$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2 \dots; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las otras propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje \text{ máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

17.2 FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

Concepto	Puntaje
Implementación del programa de gerencia de proyectos	10
Criterio ambiental (15) Criterio Social (5)	20
Total	30

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

17.2.3 IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

La Entidad asignará 10 puntos al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

Para efectos del Proceso de Contratación, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones establecidas.

Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o Contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de posgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o Contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.

Para efectos del presente Pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.

Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:

- Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
- Gerencia del talento humano
- Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
- Planeación Estratégica
- Finanzas

El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la supervisión durante la ejecución del Contrato.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Sección 1.9.

Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de Infraestructura Social se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapes de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.

17.2.2. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio ambiental y cinco puntos (5) al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio social, para un total de veinte puntos por este concepto, como se desarrolla a continuación:

17.2.2.1. CRITERIOS AMBIENTALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado, mediante la suscripción del Formato 14 A - criterio Ambiental, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 14 A - Criterio ambiental no serán acreedores de puntaje por este factor.

Las medidas implementadas en este factor son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la interventoría en la ejecución del Contrato de obra.

Para la obtención de puntaje por este factor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- I. Los costos asociados a la implementación de los elementos que componen este factor serán asumidos por el Contratista.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

- II. La verificación del ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato.
- III. Si el Contratista durante la ejecución del Contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, la Entidad podrá acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, de acuerdo con lo pactado en el Contrato.
- IV. Las actividades derivadas del ofrecimiento realizado son adicionales a aquellas propias de la ejecución del Contrato de obra y del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, requeridos para el desarrollo de la obra.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el Proponente deberá presentar el Formato 14 A– Criterio Ambiental, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

i) Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

Nota 17: Es importante aclarar que esta opción es adicional a lo que pueda solicitarse en un permiso, plan de manejo o licencia ambiental. Es decir, es adicional al cumplimiento normativo y de obligaciones ambientales establecidos por la autoridad ambiental que corresponda.

ii) Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros. s para el uso de medios de transporte alternativos.

iii) Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento “Programa de reciclaje y gestión integral de residuos”, donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.

iv) Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de obra en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del Contrato.

17.2.2.2. CRITERIO SOCIAL

La entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa a vincular durante toda la ejecución del Contrato al menos una persona de los tipos poblacionales que se enlistan en este numeral, para ello el Proponente deberá presentar el Formato 14 B– Criterio social, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

El adjudicatario del proceso vinculará al menos una (1) persona, durante toda la ejecución del Contrato, que pertenezcan a uno o algunos de los siguientes tipos poblacionales:

1. Mujer Cabeza de Familia
2. Mujer Víctima de Violencia Intrafamiliar
3. Persona que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley
4. Persona perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
5. Persona en proceso de reintegración o reincorporación y miembros o exmiembros de la fuerza pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP
6. Persona pospenada, o aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo
7. Víctima de conflicto armado
8. Sujetos de especial protección constitucional
9. En condición de pobreza extrema

Durante la totalidad de la ejecución del Contrato, el Proponente deberá acreditar al Interventor y/o supervisor, el cumplimiento de este compromiso aportando el Contrato

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

laboral o documento que soporte la vinculación y planillas de aportes a seguridad social de la persona o personas vinculadas por este criterio.

Adicional a lo anterior, para probar la condición de tipo poblacional, en lo que refiere a los listados en los numerales 1 al 9, se deberá aportar alguno de los documentos establecidos en el numeral 4.6 del presente documento, para el caso de la persona o personas listadas en el numeral 6 deberá aportar certificación emitida por autoridad penitenciaria o judicial donde se acredite la calidad en la que se encuentra la persona.

Nota 18: Para el cumplimiento de este criterio durante la ejecución contractual, la Entidad deberá incluir una obligación adicional a la establecida en el numeral segundo de la cláusula novena del Anexo 4 – Minuta del Contrato. Por lo cual al ofrecer este ponderable, el Proponente se está comprometiendo con una obligación adicional y diferente a la contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 19: Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Serán sujetos de especial protección constitucional los identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

Nota 20: La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en este documento tipo deberá ser acreditada de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

17.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
----------	---------

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

17.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F001
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 003

N o	Bien Relevante Nacional	Fecha de Vigencia	No de Partida Arancelaria	Participación	Puntaje individual de cada bien	Valores Totales
1	CONCRETO PREMEZCLADO	03-02-2027	6810990000	16,098%	8,4906882	20,0000000
2	TUBERÍA DE CERRAMIENTO GALVANIZADA DE ESPESOR 1.2 MM HASTA 1.9 MM Y DIÁMETRO DESDE 1 HASTA 2 PULGADAS	05-02-2027	7306309900	10,764%	5,6773021	
3	BARRA CORRUGADA DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR, CON MUESCAS, CORDONES, SURCOS O RELIEVES, PRODUCIDOS EN LAMINADO CALIENTE (BARRA CORRUGADA PARA REFUERZO DE CONCRETO).	08-10-2026	7214200000	7,950%	4,1929332	
4	PINTURA A BASE DE POLÍMEROS ACRÍlicos O VINÍlicos	24-02-2027	3208200000	1,846%	0,9738061	
5	MALLA ELECTROSOLDADA A PARTIR DE GRAFILES OBTENIDOS MEDIANTE	01-10-2026	7314200000	1,261%	0,6652704	

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F001
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 003

N o	Bien Nacional Relevante	Fecha de Vigencia	No de Partida Arancelaria	Participación	Puntaje individual de cada bien	Valores Totales
	LAMINACIÓN EN FRÍO					

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional sólo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos para la ejecución del contrato.

C. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, en los términos de la Matriz 3 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector de infraestructura social:

Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad Estatal definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula.

$$P_i = \frac{Participación (\%)_i * (P_{max})}{\sum_i^n Participación (\%)}$$

Donde:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

Pi: Puntaje de cada bien relevante

i: Bien o bienes nacionales relevantes

n: Número de bienes nacionales relevantes

Participación (%)i : Porcentaje de participación del bien

Pmax =Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (20 puntos)

: Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes

Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.

Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a cada Proponente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^i P_i$$

Donde:

Puntaje proponente: Puntaje asignado al Proponente

: Sumatoria de los puntajes de los bienes relevantes seleccionados por el Proponente

Para efectos de la asignación del puntaje a los Proponentes, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Proponentes no podrá superar los veinte (20) puntos.

D. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

17.3.2. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional sólo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

17.3.3. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

17.3.3. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de **CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25)** puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

17.6 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de **CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25)** puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de Contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Nota: En el evento que la subsunción del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicará lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad analizará y valorará la información allegada por el Proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al Proponente el puntaje por este criterio.

17.7 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de éste, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autorice de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando ésta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del Contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 8 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciar el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 8 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 8 E – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 8 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 8 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8;

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 8 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Dicha calidad se acreditará por la Entidad competente.

13. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más Proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los Contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

18. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La Matriz 1 – Riesgos incluye los Riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta Matriz describe cada uno de los Riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos.

18.1. AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

En la fecha, hora y lugar señalado en el Cronograma del Proceso de Contratación se llevará a cabo la audiencia pública de asignación de riesgos. En la misma, a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso, se podrá precisar el contenido y alcance del Pliego de Condiciones.

Los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre la asignación de Riesgos. La Matriz 1 – Riesgos en la cual se tipifican los Riesgos previsibles, preparada por la Entidad y hace parte integrante del presente Pliego de Condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo de la licitación o en la audiencia prevista para el efecto.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del Contrato.

Si el Proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el Contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

19. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

19.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El Proponente presentará la Garantía de seriedad de la oferta sobre el lote de mayor valor en relación con los cuales presentó oferta-, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El proponente presentará la Garantía de seriedad de la oferta sobre la sumatoria de los lotes en relación con los cuales presenta oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Características	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

Características	Condición
Asegurado/ beneficiario	DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN identificada con NIT 890.399.011-3.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación. En los Procesos de Contratación estructurados por lotes, el valor asegurado corresponderá al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del lote o la sumatoria de los lotes a los cuales se presente oferta.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de Selección se modifica el Cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

El Proponente podrá presentar una Garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los lotes o por la totalidad de lotes a los cuales presente oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del lote o lotes en los cuales presenta oferta.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

19.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

19.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Características	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo o (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN identificada con NIT 890.399.011-3		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	20% del valor del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato	Plazo del Contrato y tres (3) años más.	10% del valor del contrato.
	Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Por el término de seis (6) meses contados a partir del acta de recibo final del contrato.	20% del valor del contrato.
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.	20% del valor del contrato.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

Características	Condición
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión temporal, Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

19.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA.

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía, contados a partir de la fecha del recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

19.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Características	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurado/ beneficiario	DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN identificada con NIT 890.399.011-3
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

Características	Condición
	- No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión temporal, Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	400 SMLMV
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del Contrato
Beneficiarios	Terceros afectados y DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI- SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN identificada con el NIT 890.399.011-3
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del Contrato - Objeto del Contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual

20. ESTUDIOS Y DISEÑOS.

N/A

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

21. MADURACIÓN DEL PROYECTO.

Está incluido en los anexos técnicos del proceso de selección.

22. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL.

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión ☐ Interventoría ☒

23. NORMATIVA DEL PROYECTO (si existe alguna normativa especial)

Para la ejecución de este proceso se debe tener en cuenta lo dispuesto en las siguientes normas o legislación:

Tabla 11: Listado Normativo

Artículo 14. Acceso y accesibilidad, Ley 1618 de 2013 - Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.	“Acceso y accesibilidad. Como manifestación directa de la igualdad material y con el objetivo de fomentar la vida autónoma e independiente de las personas con discapacidad, las entidades del orden nacional, departamental, distrital y local garantizarán el acceso de estas personas, en igualdad de condiciones, al entorno físico, al transporte, a la información y a las comunicaciones, incluidos los sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, el espacio público, los bienes públicos, los lugares abiertos al público y los servicios públicos, tanto en zonas urbanas como rurales. Para garantizarlo se adoptarán las siguientes medidas: (...) Dar efectivo cumplimiento a la normativa sobre accesibilidad en la construcción o adecuación de las obras que se ejecuten sobre el espacio público y privado, que presten servicios al público debiendo cumplir con los plazos señalados. Asegurar que todos los servicios de baños públicos sean accesibles para las personas con discapacidad. Todas las entidades públicas o privadas atenderán de manera prioritaria a las personas con discapacidad, en los casos de turnos o filas de usuarios de cualquier tipo de servicio público o abierto al público...”
Artículo 3° De la accesibilidad al medio físico, Ley 1287 de 2009.	Con el fin de garantizar la movilidad de las personas con movilidad reducida, las autoridades municipales y distritales autorizarán la construcción de las bahías de estacionamiento y dispondrán en los sitios donde ellas existan, así como en los hospitales, clínicas, instituciones prestadoras de salud, instituciones financieras, centros comerciales, supermercados, empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, parques, unidades residenciales, nuevas urbanizaciones, edificaciones destinadas a espectáculos públicos, unidades deportivas, auto cinemas, centros educativos, edificios públicos y privados, de sitios de parqueo debidamente señalizados y demarcados para personas con algún tipo de discapacidad y/o movilidad reducida, o cuya capacidad de orientación se encuentre disminuida por razón de la edad o enfermedad, con las dimensiones internacionales en un porcentaje mínimo equivalente al dos por ciento (2%) del total de parqueaderos habilitados. En ningún caso podrá haber menos de un (1) espacio habilitado, debidamente señalado con el símbolo internacional de accesibilidad, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1660 de 2003.
Artículo 9°. Accesibilidad, Ley 1346 de 2009	A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

	discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas, a: - Los edificios, las vías públicas, el transporte y otras instalaciones exteriores e interiores como escuelas, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo; - Los servicios de información, comunicaciones y de otro tipo, incluidos los servicios electrónicos y de emergencia. Los Estados Parte también adoptarán las medidas pertinentes para: c. Desarrollar, promulgar y supervisar la aplicación de normas mínimas y directrices sobre la accesibilidad de las instalaciones y los servicios abiertos al público o de uso público; c. Asegurar que las entidades privadas que proporcionan instalaciones y servicios abiertos al público o de uso público tengan en cuenta todos los aspectos de su accesibilidad para las personas con discapacidad; c. Ofrecer formación a todas las personas involucradas en los problemas de accesibilidad a que se enfrentan las personas con discapacidad; c. Dotar a los edificios y otras instalaciones abiertas al público de señalización en Braille y en formatos de fácil lectura y comprensión; c. Ofrecer formas de asistencia humana o animal e intermediarios, incluidos guías, lectores e intérpretes profesionales de la lengua de señas, para facilitar el acceso a edificios y otras instalaciones abiertas al público; c. Promover otras formas adecuadas de asistencia y apoyo a las personas con discapacidad para asegurar su acceso a la información; c. Promover el acceso de las personas con discapacidad a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, incluida Internet; c. Promover el diseño, el desarrollo, la producción y la distribución de sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones accesibles en una etapa temprana, a fin de que estos sistemas y tecnologías sean accesibles al menor costo.
Código colombiano de fontanería NTC-1500	Esta norma establece los requisitos mínimos para garantizar el funcionamiento correcto de los sistemas de abastecimiento de agua potable; sistemas de desagüe de aguas negras y lluvias; sistemas de ventilación; y aparatos y equipos necesarios para el funcionamiento y uso de estos sistemas.
Decreto 1469 de 2010	Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones.
Decreto 948 05/06/1995	Emisiones atmosféricas, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, mediante el cual se establecen normas de prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.
Ley 09 de 1979, NTC 1700 de 1982	Normas de Salubridad.
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 373 de 1997	Normas Ambientales - uso eficiente y ahorro del agua.
Ley 80 de 1993	La presente ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.
NFPA 101	Código de seguridad humana.
Norma ICONTEC 2050	Código eléctrico nacional.
Normas AISI, AISI	Especificaciones 2016 del Instituto Americano de la Construcción en Acero.
POT – Acuerdo No. 373 del 2014, por el cual se adopta el Plan de	Plan de Ordenamiento Territorial de los Municipios o norma de ordenamiento que aplique.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F001
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		VERSIÓN 003

Ordenamiento Territorial del Santiago de Cali.	
DECRETO No. 411.0.20-0430 DE 2016 (30 junio)	"POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y ALCANCES PARA EL ESTUDIO Y LA APROBACIÓN DE LOS ESQUEMAS DE IMPLANTACIÓN Y REGULARIZACIÓN (EIR)"
RAS 2000	Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico vigente.
Resolución 2400 de 1979	Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
Resolución 2413 22/05/1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, mediante el cual se establece el reglamento de higiene y seguridad en la industria de la construcción.
Resolución No. 1409 de 2012	Reglamento de Seguridad para Protección contra caídas en el trabajo en alturas.
NSR 10	Norma de construcción sismo resistente.
MECEP	Manual de diseño y construcción de elementos constitutivos del espacio público.
MECOEP	Manual de elementos complementarios del espacio público
MAEPE	Manual de Adecuación del Espacio Público Efectivo del Municipio de Santiago de Cali
MEPPI	Manual de espacio público para la primera infancia
DECRETO 0330 DE 2017	Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096
RETIE	Reglamento técnico de instalaciones eléctricas.
RETILAP	Reglamento técnico de instalaciones de iluminación y alumbrado público.
RESOLUCIÓN 77 DE 2021	Protocolo general de bioseguridad
LEY 23 DE 1973	Código de los recursos naturales y protección al medio ambiente para todo el territorio colombiano.
RESOLUCIÓN 541 DE 1994	Reglamentación para el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de los escombros, materiales, elementos, concretos y agregados de la industria de la construcción.
LEY 361 DE 1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
NTC 396	Ingeniería Civil y Arquitectura (manejabilidad del concreto).
NTC 550	Concretos (resistencia a la compresión).
NTC 5610	Accesibilidad al medio físico. Señalización podotáctil.
PIGA	Plan Institucional de Gestión Ambiental.
PGIRS	Plan de gestión integral de residuos sólidos.
EMCALI	Normas Técnicas vigentes de EMCALI
EMCALI	Norma eléctrica y de telecomunicaciones de EMCALI
NTC.	Demás normas o NTC aplicables para los diferentes aspectos del Proyecto de acuerdo con las particularidades del diseño y construcción del mismo, determinadas por factores del entorno (localización del Proyecto) y su regulación específica.
Decreto 2811 de 1974 - artículo 83 y artículo 202.	Decreto 2811 de 1974 "Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente", artículo 83 y artículo 202.
Resolución DAGMA 4133.0.21.1051 de 2015	Por medio del cual se define las franjas de protección en el área urbana del municipio de Santiago de Cali
Resolución DAGMA N.º 4133.010.21.0.1524 de 2019	Por el cual se adopta el documento técnico "Guía de buenas prácticas ambientales, para el sector de la construcción en el área urbana de Santiago de Cali."
Resolución DAGMA N.º 4133.010.21.1055 de 2015	Por el cual se establece el concepto ambiental de obra como instrumento de control para la regulación, vigilancia y seguimiento de los proyectos de construcción y/o urbanización, y se adoptan los términos de referencia para el sector de la construcción en el área de jurisdicción del DAGMA.
Decreto 0771 de 2018	Por el cual se reglamenta el control a la gestión integral de los residuos de construcción y demolición – RCD en Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

Actualización decreto 0771 de 2018	Por el cual se reglamenta el control a la gestión integral de los residuos de construcción y demolición – RCD en el Distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones.
Resolución 472 de 2017 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones.
Resolución 1257 de 2021 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Por la cual se modifica la Resolución 0472 de 2017 sobre la gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición – RCD y se adoptan otras disposiciones.

24. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

En los Procesos de Contratación estructurados por lotes o por segmentos, para la verificación de los Acuerdos Comerciales se tendrá en cuenta el presupuesto total, es decir, la sumatoria del valor de los lotes o segmentos que conforman el Proceso de Contratación.

Aplicación de los acuerdos comerciales para entidades estatales del nivel municipal.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Umbral	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	SI	Desde \$ 27.295.106.607 de pesos M/cte. NO	N/A	NO
Chile	SI	Desde \$ 27.276.479.385 de pesos M/cte. NO	N/A	NO
Corea	SI	Desde \$ 81.880.000.000 de pesos M/cte. NO	N/A	NO
Costa Rica	SI	Desde \$ 27.276.479.385 de pesos M/cte. NO	N/A	NO
Estados AELC	SI	Desde \$ 28.280.689.315 NO	N/A	NO
Triángulo Norte (Guatemala)	SI	No se establecieron umbrales para su aplicabilidad. SI	NO	SI
Unión Europea (Aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)	SI	Desde \$ 27.276.479.385 de pesos M/cte.	N/A	NO

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	003

		NO		
Israel	SI	Desde 5.000.000 DEG - \$ 21,686,451,000 pesos M/cte. NO	N/A	
Decisión 439 1998 de la Secretaría de la CAN	SI	SI	NO	SI

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año 2026.

Responsables,

Rol Financiero



Diana Marcela Vargas Guarín
Contratista.

Rol Técnico



Pablo Andrés Guerrero Obando
Contratista.

Rol Jurídico



Patricia Gómez Benjumea
Contratista

Proyectó: Patricia Gómez Benjumea – Contratista

Revisó:

Fabio Andrés Espinosa Zapata – Contratista.
Hailyn Yurany Gracés Ángulo – Contratista.
Karen Viviana Bobadilla Álzate- Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión.